BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 30996
Mendoza, Viernes 13 de Diciembre de 2019
Normas: 39 - Edictos: 266

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- FALLOS 45
- ORDENANZAS 48
- DECRETOS MUNICIPALES 50
- FE DE ERRATAS (norma) 51

Sección Particular 53
- CONTRATOS SOCIALES 54
- CONVOCATORIAS 63
- IRRIGACION Y MINAS 69
- REMATES 69
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 79
- TITULOS SUPLETORIOS 96
- NOTIFICACIONES 99
- SUCESORIOS 108
- MENSURAS 115
- AVISO LEY 11.867 123
- AVISO LEY 19.550 124
- BALANCES 130
- AUDIENCIAS PUBLICAS 130
- REGULARIZACIONES DOMINIALES 131
- LICITACIONES 135
- FE DE ERRATAS (edicto) 136

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2603

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente Nº EX-2019-04282874-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la renovación del Convenio Marco, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo representada en ese acto por su Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi y el Gobierno de la Provincia de Mendoza representado en ese acto por el Señor Gobernador Lic. Alfredo Víctor Cornejo, suscripto el día 14 de Junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas Instituciones;

Que los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Balseiro e Instituto Tecnológico Universitario para la suscripción de los mismos;

Que el presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 1 (un) año, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes;

Que el presente Convenio Marco fue prorrogado por Decreto Nº 1321 de fecha 14 de agosto de 2018 y en virtud de ello se solicitó la prórroga del mismo por el término de 1 (un) año de fecha 08/08/2019 según obra en orden 02 y aceptada la misma en fecha 09/08/2019 obrante en orden 03;

Por ello, conforme con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 07;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Prorróguese por el término de un (1) año el Convenio Marco, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo representada en ese acto por su Rector Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi y el Gobierno de la Provincia de Mendoza representado en ese acto por el Señor Gobernador Lic. Alfredo Víctor Cornejo, suscripto el día 14 de Junio de 2017, ratificado por Decreto Nº 2182/2017 y prorrogado por Decreto 1321/2018.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2627

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente Nº 12839-D-2017-20108, en el cual se tramita la aprobación del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (Lic. Pública Nº 1001-18), celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. Lisandro Nieri, por una parte y por la otra, la Señora Hermelinda María Manucha, martillera pública, Mat. Nº 1647, suscripto el día 19 de febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 76 de fecha 14 de enero de 2019 en su Artículo 2º se adjudicó a la Martillera Pública Hermelinda María Manucha, la contratación de los servicios de Martillero Público para la venta en subasta pública de la totalidad de los bienes dados de baja por todas las Jurisdicciones y/o Unidades Organizativas del sector Público Provincial, según Licitación Pública Nº 1001/2018/907;

Que el objeto del citado Contrato es que el Licitante encomienda a la Locadora y ésta acepta la realización en forma, cantidad y oportunidad que se disponga la subasta de la totalidad de los bienes en desuso del Estado Provincial, Entes Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, Cuentas Especiales y otras Entidades, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Acuerdo Nº 1674/02, Decreto Nº 3770/07 y lo especificado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nº 1001-2018/907;

Que para tal fin deberá llevar a cabo las tareas de armado de lotes, descripción, enumeración, tasación y determinación del precio base, como así también el traslado de los lotes al lugar de la subasta si correspondiera y la preparación de toda la documentación necesaria para el subsiguiente remate de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública Nº 1001-18 y que se llevarán a cabo según las modalidades descriptas en la oferta presentada por la Locadora;

Que la duración del Contrato mencionado es por dos (2) años a partir del día 25 de enero de 2019 (notificación del Decreto Nº 76/2019), conforme lo establecido en el Artículo 4º del Pliego de Condiciones Particulares,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (Lic. Pública Nº 1001-18), celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. Lisandro Nieri, por una parte y por la otra, la Señora Hermelinda María Manucha, martillera pública, Mat. Nº 1647, suscripto el día 19 de febrero de 2019, que como Anexo en copia

certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 3007

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente Nº EX-2019-06953761-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG en el cual se tramita la designación de las nuevas autoridades del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº EX–2019-06906660-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, se han efectuado todos los pasos presupuestarios y contables correspondientes;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Lic. Sánchez, Hugo Alejandro, D.N.I. N° 17.544.647, Clase 1965, en el cargo Clase 080, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 1 – Tramo 00 – Subtramo 05 – Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Sr. Majul, Néstor Octavio, D.N.I. N° 20.709.148, Clase 1969, en el cargo Clase 080, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 1 – Tramo 00 – Subtramo 05 – Subsecretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad.

Artículo 3° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Sr. Orellana, Enrique Eduardo, D.N.I. N° 16.588.969, Clase 1964, en el cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 10 – Director General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad.

Artículo 4° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Comisario General –Personal Policial (R)- Munives, Roberto José, D.N.I. N° 17.390.059, Clase 1965, en el cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo

10 – Director General de Policías del Ministerio de Seguridad.

Artículo 5° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Lic. Penutto, Marcelo Hugo, D.N.I. N° 25.134.732, Clase 1976, en el cargo Clase 077, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 10 – Director General de Administración del Ministerio de Seguridad.

Artículo 6° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Sr. Burrieza, Adolfo Daniel, D.N.I. N° 10.803.625, Clase 1953, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 07 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad.

Artículo 7° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto a la Lic. Suárez, Milagros, D.N.I. N° 21.369.708, Clase 1970, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Directora de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Seguridad.

Artículo 8° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Dr. Jadur, Amado Omar D.N.I. N° 12.954.056, Clase 1958, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Asesor del Ministerio de Seguridad con funciones en la Dirección de Asesoría Letrada.

Artículo 9º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Comisario General –Personal Policial (R)- Vega, José Víctor, D.N.I. N° 17.650.023, Clase 1965, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de Investigaciones del Ministerio de Seguridad.

Artículo 10º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Cdor. González, Néstor Darío, D.N.I. N° 12.910.719, Clase 1958, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad.

Artículo 11º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Lic. Berzio, Oscar Humberto, D.N.I. N° 27.765.602, Clase 1980, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad.

Artículo 12º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Lic. Yañez, Pablo Javier, D.N.I. N° 29.648.553, Clase 1982, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Director de Logística del Ministerio de Seguridad.

Artículo 13º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto a la Dra. Ormezzano, Elizabeth Edith, D.N.I. N° 32.019.888, Clase 1984, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 08 – Directora de Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad.

Artículo 14º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto a la Ingeniera Marchevsky, Mónica Ruth, D.N.I. N° 13.425.223, Clase 1959, en el cargo Clase 072, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 05 – Asesora con funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad.

Artículo 15º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto a la Lic. Jaime, Analía Inés, D.N.I. N° 23.571.823, Clase 1974, en el cargo Clase 075, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 –

Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 05 – Directora de Enlace de Asuntos Penitenciarios y Justicia del Ministerio de Seguridad.

Artículo 16º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Ing. Pulido, Sebastián Jesús, D.N.I. N° 35.076.900, Clase 1990, en el cargo Clase 072, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 05 – Asesor con funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Seguridad.

Artículo 17º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Comisario General –Personal Policial (R) Miranda, José Luis, D.N.I. N° 11.042.942, Clase 1954, en el cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 – Asesor del Ministerio de Seguridad.

Artículo 18º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Sr. Zapata, Orlando Roberto Santos, D.N.I. N° 31.285.233, Clase 1985, en el cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 – Asesor con funciones en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad.

Artículo 19º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto al Sr. Pozzi, José Alejandro D.N.I. N° 33.277.283, Clase 1988, en el cargo Clase 071, Carácter 1, Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 01 – Régimen Salarial 01 – Agrupamiento 2 – Tramo 00 – Subtramo 04 – Asesor con funciones en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad.

Artículo 20º - Autorícese a ajustar la liquidación del Adicional Compensatorio, para las nuevas autoridades del Ministerio de Seguridad, por aplicación de la “Cláusula Gatillo”, establecida por acuerdo paritario, homologado por Decreto Nº 2363/18, ratificado por Ley Nº 9150.

Artículo 21º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 22º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2811

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente Nº 5701-T-12-30093 y Expedientes acumulados Nº 910-T-09-10036; N° 1579-E-07-10036 y N° 612-G-07-10036, en el cual la Empresa Transportes Uspallata S.R.L., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 4229 del año 2012, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución ST N° 4229/12,

mediante el cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso intentado y cabe sentar que el mismo es admisible conforme lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al análisis sustancial del recurso la recurrente manifiesta que no se comprobó el horario en que debía pasar la unidad por donde el inspector dice que no lo hizo; que se le aplicó una multa como pena o sanción, introduciendo retroactivamente a la institución de la reincidencia; que la unidad objeto de la sanción legal era cero (0) kilómetro teniendo un año de gracia para realizársele el control técnico y que en cuanto a la prescripción de la acción, su Recurso de Revocatoria se presentó en el año 2007 y el rechazo del mismo se le notificó el día 29/11/2012, transcurriendo así, más de cinco (5) años en contestarse a la revocatoria, por lo que el plazo de la prescripción habría quedado superado netamente aunque la resolución no hubiese sido notificada, con referencia implícita a la denegatoria del mismo.

Que en este último agravio expresado por la recurrente, según su propia calificación y por razones metodológicas, de atenderse y prosperar eventualmente las prescripciones administrativas sancionatorias, procede que se declare la extinción de la acción o de la sanción administrativas, según cual fuere el caso, deviniendo ulteriormente abstractas tanto una como otra situación persecutoria y por ello, insusceptibles de un entendimiento administrativo eficaz.

Que la prescripción de la responsabilidad administrativa o bien es de la acción sancionadora o bien es de la sanción administrativa.

Que la prescripción de la acción sancionadora se verifica a un (1) año para las faltas leves y dos (2) años para las faltas graves.

Que la prescripción de la sanción administrativa se verifica a los dos (2) años, cualquiera que sea la clase de la sanción impuesta.

Que la prescripción de la acción sancionadora empieza a computarse desde la medianoche del día en que se cometió la infracción y se neutraliza una vez notificada la sanción administrativa. Ello ha de ser así dado que la prescripción de la acción sancionadora puede alcanzar, incluso, a la sanción administrativa que se emita “aunque no se haya notificado”, de acuerdo con el espíritu del Artículo 107 de la Ley N° 6082.

Que una vez notificada y firme la sanción administrativa, empieza a computarse la prescripción de la ejecución de la sanción administrativa.

Que el carácter suspensivo que revisten los recursos administrativos respecto de la prescripción de la sanción administrativa que justamente se halle recurrida, ya que solo una sanción administrativa en firme puede ser el antecedente necesario, aunque no suficiente, para merituar una posible prescripción de la sanción administrativa, esto es, de la ejecución de la sanción administrativa.

Que la prescripción de la sanción administrativa empieza a computarse desde la medianoche de la notificación de la sanción administrativa que haya devenido firme, sin perjuicio de computar la suspensión de la prescripción de la sanción administrativa durante la tramitación de los recursos administrativos.

Que en el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos, también se contemplan los Artículos 106 a 110 de la Ley N° 6082 con justas concordancias, en su caso, con el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza cuando la infracción que se ventila pues se persigue o se inflige con multa.

Que la Administración del Transporte, cuando concretamente sustancia un caso de responsabilidad administrativa que se ha de resolver en multa, pues también hace valer las causales de interrupción de la prescripción de la acción sancionadora o de la sanción administrativa, entiéndase, “en firme”, que

consagra el Artículo 108 de la Ley N° 6082, el cual expresa: “La prescripción de la acción y de la sanción se interrumpe: a) Por la comisión sobreviniente de una nueva falta; b) Por la secuela del juicio por la infracción vial; c) Por la ejecución fiscal de las sanciones de multa; en todos los casos el plazo transcurrido hasta el acto interruptor se considerará como cumplido”.

Que la prescripción de la sanción administrativa de la multa, ante la la interposición de los recursos administrativos resulta expresamente suspensiva de dicha prescripción por el juego armónico de lo estatuido por los Artículos 52, inciso c) y 86 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Que el Artículo 52° CÓDIGO FISCAL MENDOZA dispone: (1) La prescripción de las facultades del Fisco se suspenderán en los casos y por los plazos siguientes: a) Durante la vigencia de moratorias fiscales. b) Durante la tramitación de los procedimientos administrativos o judiciales para la determinación o cobro de las obligaciones tributarias. c) Hasta tanto existiese sentencia firme y ejecutoriada en el fuero penal si se hubiese formado causa en el mismo. En este caso la Dirección General de Rentas podrá solicitar medidas precautorias judiciales, a cuyo efecto no se exigirán los recaudos establecidos por el Artículo 112 del Código Procesal Civil. En el caso de los incisos b) y c) el término continuará corriendo desde los seis (6) meses posteriores a la fecha en que quede firme la resolución administrativa o la sentencia judicial definitiva. (1) Sustituido por el Artículo 66 Inciso 4 de la Ley N° 7047 (B.O. 04/10/02). Artículo 86° CÓDIGO FISCAL MENDOZA- (1) Las resoluciones emanadas del Director General de Rentas y demás funcionarios con atribuciones delegadas son recurribles en la forma establecida en el presente Código. Los recursos sólo serán susceptibles de ser interpuestos contra los actos administrativos definitivos que causen estado en su respectiva instancia. La interposición de los recursos administrativos suspende la ejecución de las resoluciones recurridas. (1) Modificado por Artículo 35 Inciso 15 de la Ley N° 5972 (B.O. 29/01/93).

Que en beneficio del administrado, preferimos aquellos cómputos de la prescripción administrativa sancionadora señalados por analogía con la materia penal según lo que autoriza el Artículo 110 de la Ley N° 6082, frente a la solución más restrictiva para el administrado que incorpora el Artículo 50 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

Que es carga de la parte interesada o recurrente, en su caso, solicitar el pronto despacho de la resolución o sobre el fondo o sobre los recursos administrativos interpuestos a fin de instar así a la debida actividad administrativa sancionadora dentro de un plazo más acotado que habrá de denotarnos el interés legítimo evidenciado por la propia parte interesada para ser oída y despachada con singular prontitud.

Que por el principio de la unidad del ordenamiento jurídico vigente, recogido por el Artículo 32, Apartado 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, bien se puede abonar esta sistematización de la prescripción de la responsabilidad administrativa enrostrable a un administrado y en el ámbito de la Administración del Transporte, en mérito a la seguridad jurídica que a esta autoridad le es pertinente impartir.

Que no se ha operado la prescripción de la acción sancionadora ya que esta se consumó, en cuanto tal, una vez que la Resolución condenatoria de la ex Dirección de Vías y Medios de Transporte N° 6866/2007 fue notificada a Transportes Uspallata S.R.L. al 21 de Enero de 2008**.**

Que al no estar firme la multa aplicada, el Estado queda impedido de perseguir la ejecución de dicha multa precisamente merced a la actividad recursiva de la interesada por lo que mal podría ésta prevalerse de sus actos propios recursivos intrínsecamente suspensivos de la ejecución en su contra y de ese modo, pretender la prescripción de la sanción que le gravita.

Que al no ser jurídicamente posible la ejecución de multas que no se encuentren firmes, no puede imputarse al Estado un presunto desinterés en perseguir el cobro de la multa lo cual es la razón de ser de la prescripción de la sanción administrativa de la multa.

Que la interesada tampoco ha solicitado el pronto despacho de ninguna de sus instancias recursivas lo

cual indica su falta de interés legítimo por urgir el desarrollo de este procedimiento administrativo más allá de los plazos acontecidos y evidentemente, sin que objetivamente se le haya mermado su seguridad jurídica.

Que no puede prosperar el agravio sustentado en una presunta “prescripción de la acción” ya que la acción administrativa feneció al notificarse la sanción administrativa careciendo de objeto, por tanto, aquella alegación de la recurrente. Igualmente es referible tal alegación si lo pretendido es la “prescripción de la sanción administrativa” ya que la multa que se le infligió a Transportes Uspallata S.R.L. aún no está firme justamente por la tramitación de las instancias recursivas abiertas por esta parte recurrente, no pudiendo imputársele razonablemente al Estado el abandono de su cobranza.

Que se advierte la improcedencia del agravio que se sustenta en un hipotético error en la constatación de un incumplimiento del horario de una de las unidades de la parte interesada ya que, como se observa objetivamente de actuados, lo reprochado fue otro hecho: la no acreditación de la RTO, al momento de extenderse el acta de infracción. De ese modo, el agravio que hemos parafraseado se exhibe inconsistente o, mejor dicho, carente de objeto y, por ende, desierto e improcedente.

Que la reincidencia de la sumariada sí quedó acreditada sobre la base de los antecedentes de condenas en firme recogidos a fojas 11 a 12 del Expediente N° 910-T-08-10036, aunque al resolver la Administración del Transporte, en rigor, no la efectivizó, por lo que tampoco procede el agravio por la supuesta ilegitimidad de la aplicación retroactiva de la reincidencia.

Que la reincidencia supone la comisión de una nueva infracción administrativa del imputado, sea ella gravísima, grave o leve, pero siempre después de haber sido condenado en firme con anterioridad dentro de los límites temporales que prescribe el Artículo 90 de la Ley N° 6082.

Que la nueva infracción constatada en fecha del 13 de marzo de 2007, resulta catalogable como una falta grave de conformidad con el Artículo 85, sección 2da., inciso g) de la Ley N° 6082 que rige en la materia del transporte por la remisión del Artículo 217 del mismo texto legal.

Que no procede el agravio por la presunta ilegitimidad de la aplicación retroactiva de la reincidencia.

Que aún asumiendo que la unidad en cuestión haya sido un modelo del año 2006, ello no fue, ni pudo ser un óbice a la empresa para que justificara al día del acta de infracción el debido control técnico que prevé el Artículo 76 del Decreto N° 867/94, por cierto que sin condicionamientos temporales.

Que la empresa no pudo poner a circular a la unidad en cuestión, bajo su responsabilidad, sin haberse munido del certificado que denota la evaluación aprobatoria del estado de conservación de las cubiertas, los cristales, los limpiaparabrisas, el abisagrado de las portezuelas, la fijación de los pasamanos, el anclaje de los asientos, el ajuste de los correajes y los cabezales de seguridad, la funcionalidad del matafuego reglamentario, la eficacia de frenos, la idoneidad de la dirección, el buen funcionamiento de los sistemas de iluminación, la operatividad de los dispositivos de purificación ambiental, etcétera, todo lo cual no se puede presumir en un estado incólume y absolutamente seguro tal como si la unidad no hubiese sido utilizada y tan solo porque fuera de una relativa reciente fabricación. Ello resulta así merituable tanto respecto de la parte recurrente, en particular, como respecto de los prestadores del servicio contratado, en general.

Que tampoco puede prosperar el agravio sustentado en el presunto error de no contemplar una supuesta gracia acordable al vehículo para que circulara durante un (1) año desde su fabricación sin que debiera acreditarse su RTO.

Que ha quedado demostrado que el Recurso Jerárquico interpuesto si bien es admisible en lo formal, debe rechazarse en lo sustancial dada la improcedencia de todos los agravios formulados, sin perjuicio de sostenerse y confirmarse a todas las resoluciones administrativas predecesoras las cuales resultan

plenamente legítimas a la vista de los actuados y de las calificaciones proclamadas por la Administración del Transporte.

Que el hecho de que la concesión otorgada a Transportes Uspallata S.R.L., se encuentre caducada merced al Decreto del Poder Ejecutivo N° 943/2013 del 27 de Junio de 2013 (B.O. 04/07/2013), no implica que dicha interesada, en tanto persona jurídica vigente, pues que no pueda ser imputable y pasible de otra u otras sanciones, especialmente pecuniarias, con base en otro u otros hechos autónomos, típicos, antijurídicos, culpables y punibles que resulten diferentes de los que hayan sustentado a la caducidad de la concesión y anteriores al dictado y firmeza del Decreto del Poder Ejecutivo N° 943/2013 y todo ello así, en virtud de lo establecido por el Artículo 166, cláusula primera, de la Ley N° 6082.

Que en efecto, el acta de infracción de la serie “C” N° 8.751 y la condigna sanción de multa aplicada a través de la Resolución condenatoria de la ex Dirección de Vías y Medios de Transporte N° 6866/2007, pues gozan de cobertura legal también bajo estos otros criterios.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa Transportes Uspallata S.R.L., C.U.I.T. N° 30-69955323-5, contra la Resolución Nº 4229 del año 2012, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2812

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente Nº 4565-A-12-30093 y sus Expedientes acumulados Nº 338-A-11-30093 y N° 12977-D-10-10036, mediante el cual la empresa Autotransportes Los Andes S.A. presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3358 del año 2012, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución de la ST N° 3358/2012, mediante el cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado.

Que analizada la procedencia formal del recurso intentado, el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo establecido conforme la Ley de Procedimiento Administrativo. Por tanto, corresponde su admisión formal.

Que, en cuanto al análisis sustancial del Recurso Jerárquico, la recurrente manifiesta que el recurso que fuera rechazado por extemporáneo no lo fue con fecha 27-01-11, sino con fecha 25-01-11, según prueba que dijo adjuntar.

Que esa prueba nunca fue acompañada al expediente y por ello, en el ejercicio de las funciones administrativas correspondientes y en el interés que el recurso sea resuelto sobre parámetros de verdad real, como medida de mejor proveer se le efectuó emplazamiento para que acompañara la prueba por ella ofrecida.

Que vencido el plazo otorgado la recurrente no acompañó la prueba que dijo disponer, por lo que toda su estrategia defensiva en la que sostenía el recurso, queda sin bases.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal de ex Ministerio de Infraestructura y Energía, actual Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa Autotransportes Los Andes S.A., C.U.I.T. N° 30-54627280-6, contra la Resolución Nº 3358 del año 2012, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Articulo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2813

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente N° 14546-E-2013-18006 y sus acumulados N° 13812-S-2012-18006 y N° 15764-E-2012-18006, mediante el cual la Empresa “EL CACIQUE S.A.” interpone RECURSO JERÁRQUICO contra la Resolución N° 4306/2013, emitida por la Ex Secretaria de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha del 06 de noviembre de 2012 se le labró a EL CACIQUE S.A. del Grupo 07 el acta de infracción de la serie C N° 029078 por la cual se le comprobó, en ocasión de circular su unidad de dominio KLC-255, interno 23, el siguiente hecho: “Por estar trabajando como Servicio Regular de Transporte de Pasajeros; el conductor no hace uso del cinturón de seguridad y faltando a las normas de seguridad; al momento de la inspección en la unidad”, y ello así, con la constancia del conductor, Sr. Sergio Reinaldo Iribas, DNI N° 18.190.695, quien se negó a firmar.

Que el acta de referencia, con su adjunto, se ha revestido de la presunción de plena prueba a tenor del art. 143 de la Ley Provincial N° 6.082/93.

Que únicamente el Sr. Sergio Reinaldo Iribas, DNI N° 18.190.695, presentó descargo acompañando meramente una copia simple del acta de infracción.

Que la empresa concesionaria no presentó descargo alguno.

Que, en lo formal, el recurso jerárquico es admisible con arreglo a las pertinentes constancias administrativas y lo previsto por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que, el recurso jerárquico debe ser rechazado en lo sustancial.

Que ello ha de ser así en virtud de que, fatalmente, el recurrente no apoya a ninguna de sus críticas en elemento probatorio concluyente alguno, que denote, irrefragablemente, o bien la inexistencia del hecho enrostrado; o bien su atipicidad; o una diferente tipicidad; o su justificación; o su inculpabilidad; o su excusabilidad punitiva.

Que, sin perjuicio de lo que antecede, la invocación de la reparación de fallas técnicas es improponible por lo inconducente.

Que, en efecto, el hecho comprobado fue el no uso del cinturón de seguridad por parte del conductor; no una falla técnica cualquiera de este equipamiento.

Que así se resalta la inconsistencia de todos los agravios por basarse éstos en un supuesto hecho diferente: el tener rota la hebilla del cinturón de seguridad, del que realmente se hubo constatado en el acta de infracción N° 029078: el no hacer uso del cinturón de seguridad.

Que, sin embargo, aun frente a esta circunstancia del no uso del cinturón de seguridad por parte del conductor, también responde administrativamente la empresa concesionaria a la vista de las actuaciones administrativas reunidas y al tenor del Artículo 215 de la Ley Provincial N° 6.082/93, que estatuye lo siguiente: Las sanciones serán aplicadas a los titulares de la concesión, permiso o autorización, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un conductor o dependiente de la misma, salvo cuando el titular de la concesión, permiso o autorización invocara y demostrara oportunamente que el conductor o dependiente ha actuado dolosamente contra los intereses del prestatario, haya aplicado las sanciones disciplinarias pertinentes o haya formulado las denuncias que correspondan ante la autoridad competente.

Que estas razones son dirimentes para desestimar el recurso jerárquico, sin necesidad de otras consideraciones.

Que, el hecho comprobado resultó y resulta objetivamente típico, antijurídico, culpable y punible tal cual fuera infligido a la concesionaria y al conductor, al hilo de lo dispuesto por los Artículos 40, Inc. a) y 85, sección 2, Inc. j) de la Ley Provincial N° 6.082/93, y el Artículo 68 del Decreto Reglamentario N° 867/94, en concordancia sistemática con los Artículos 83, 110, 213, 217 y 218 más la agravante del Artículo 91 de la Ley Provincial N° 6.082/93, mayormente atendiendo todo ello a la presunción de plena prueba del acta de infracción que consagra el Artículo 143 de la Ley Provincial N° 6.082/93.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por el área jurídica de la Ex Secretaria de Transporte actual Secretaria de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa “EL CACIQUE S.A.” C.U.I.T N° 30-54636240-6, contra la Resolución Nº 4306/13, emitida por la Ex Secretaria de Transporte actual Secretaria de Servicios Públicos, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponde y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2815

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente Nº 10758-T-12-18006 y sus Expedientes acumulados Nº 4611-T-11-10036 y N° 8843-D-10-10036, mediante el cual la empresa Transportes El Plumerillo S.A. presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 2879 del año 2012, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución de la ex ST N° 2879/12, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que analizada la procedencia formal del recurso intentado, el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo establecido conforme la Ley de Procedimiento Administrativo. Por tanto, corresponde su admisión formal.

Que la recurrente reseña los antecedentes de la resolución recurrida, partiendo del acta de infracción en la que se le atribuye “falta de limpieza” a la unidad, en días en los que las condiciones climáticas eran adversas, nevando y lloviendo permanentemente.

Que la recurrente expresa que se adoptan las medidas de limpieza que por contrato corresponden, afectando fondos y desinfectando las unidades para evitar enfermedades.

Que descalifica el acta de infracción por entender que sancionar a una empresa a dos minutos de la salida por tener suciedad por motivos climáticos, es un hecho persecutorio y arbitrario que configura abuso de autoridad y desviación de poder, conforme el Artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que sostiene que la autoridad actúa en forma arbitraria por incurrir en falta de razonabilidad, lo cual afecta al acto administrativo en sus elementos esenciales, acarreando su nulidad y hace reserva de promover el reclamo por daños y perjuicios.

Que corresponde analizar la procedencia del recurso intentado y según surge de las constancias de autos, corresponde tenerse al mismo por interpuesto en tiempo y forma y por lo tanto corresponde admitirlo en lo formal, conforme los Artículos 179, 180, 181 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que las afirmaciones vertidas por la recurrente carecen de respaldo probatorio en el expediente que permita encausar un decisorio mediante el cual se pudiera revocar el acto de que se trata con fundamento en los motivos expuestos.

Que corresponde considerar aquello que se ha consignado en el acta y cotejarlo con los dichos de la recurrente y a este respecto el acta menciona la falta de higiene, pero no hace mención a polvo, tierra o barro, producto de las inclemencias del tiempo como aduce la Concesionaria.

Que se advierte que la administrada al presentar descargo se limitó a aducir que la falta de limpieza (reconocida) se debía a las inclemencias del tiempo pero no ofreció prueba alguna al respecto, por ello la etapa de sumario quedó cerrada y los hechos ya no son susceptibles de prueba alguna en la instancia recursiva.

Que todo ello conspira contra los argumentos en los que se sustentan los agravios y no existe elemento alguno, salvo la expresión del recurrente, para pensar que existe una persecución, arbitrariedad y abuso de poder en la infracción.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Infraestructura y Energía, en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa Transportes El Plumerillo S.A., C.U.I.T. N° 30-54636295-3, contra la Resolución Nº 2879 del año 2012, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Articulo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2820

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente Nº 1711-D-17-18006 y Expedientes acumulados Nº 10853-D-16-18006 y N° 9620-D-15-18006, mediante el cual la empresa El Cacique S.A., interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución Nº 0014 del año 2017, emitida por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa no dedujo nunca en contra de la Resolución Sancionatoria N° 2056/2015, Recurso de Revocatoria para que, ante su denegatoria, le hubiese quedado habilitada la interposición del Recurso Jerárquico dentro del término de ley, conforme lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que por ello, corresponde rechazar en su aspecto formal el recurso intentado, ya que incumple uno de los requisitos inexorables de la admisibilidad formal del mismo.

Que tampoco se advierte en el procedimiento administrativo sancionador la recaída en vicios groseros que sustenten una revisión y anulación del oficio.

Que cabe destacar que la denegatoria de la Resolución DT N° 0014/2017, se vincula, en rigor, a un Recurso de Revocatoria que presentó a su nombre y por cuenta del señor Sergio José Zambudio, D.N.I. N° 27.381.269, quien fue el chofer de la unidad infraccionada, conforme acta de infracción N° 33550/2015.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Recházese en su aspecto formal el Recurso Jerárquico presentado por la empresa El Cacique S.A., C.U.I.T. N° 30-54627280-6, contra la Resolución N° 0014 del año 2017, emitida por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2821

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente Nº 854-D-13-30093 y Expedientes acumulados Nº 9022-E-09-10036 y N° 2491-D-09-10036, mediante la cual la Empresa Expreso Uspallata S.A., interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 476 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución ST N° 476/13, por la cual se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 2246/09, emitida por el mismo organismo.

Que con fecha 13 de Marzo de 2009 se confecciona a la Empresa Transportes Uspallata S.R.L., el acta de infracción N° 22263 por “no dar cumplimiento en tiempo y forma con la Revisión Técnica Obligatoria vencida al día 12/03/09 con Certificado N° 482377 de Revitrans; todo al momento de la verificación”.

Que resulta de ello un error insubsanable que vulnera el derecho de defensa y que constituye un vicio encuadrable en el Artículo 52, incisos a) y b) de la Ley de Procedimiento Administrativo, que no podrá cohonestarse con errores calificatorios de la parte recurrente, correspondiendo la nulidad de la resolución anteriormente dicha y la inoficiosidad de toda su secuela procedimental, incluido el Recuso Jerárquico interpuesto por la Empresa Expreso Uspallata S.A., debiendo dictarse por la Secretaría de Servicios Públicos una nueva resolución acorde al acta de infracción N° 22263/09, teniéndose especialmente en

cuenta al sujeto imputado, la Empresa Transportes Uspallata S.R.L. y planteando la calificación del asunto conforme a derecho.

Que ello obedece a la necesidad indeclinable de la congruencia del decisorio con la materia sustanciada y sus partícipes.

Que debe mantenerse el sobreseimiento del conductor, señor Aldo Fabián Gómez, en razón del principio de la irrevocabilidad de los actos administrativos que acuerdan derechos subjetivos; en este caso, el derecho subjetivo a la liberación en favor del mentado señor, el que encuentra apoyo en su total inculpabilidad.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal del ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Resolución DVYMT N° 2246 de fecha 06 de Agosto de 2009 y la Resolución ST N° 476 de fecha 08 de Febrero de 2013, por lo argumentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2°.- Declárese inoficioso el Recurso de Revocatoria contra la Resolución DVYMT N° 2246/09 y el Recurso Jerárquico contra la Resolución ST N° 476/13, ambos presentados por la Empresa Expreso Uspallata S.A.

Artículo 3°.- La Secretaría de Servicios Públicos, deberá notificar al Ente de la Movilidad Provincial, E.Mo.P., para que a través del Departamento Sumarios, emita una nueva resolución a fin y efecto del hecho comprobado en el acta de infracción N° 22263 de fecha 13 de Marzo del año 2009, en referencia a la Empresa Transportes Uspallata S.R.L.

Artículo 4°.- Sobreséase al Señor Aldo Fabián Gómez, DNI N° 20.809.247, del acta de infracción N° 22263/09.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2822

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 13673-D-16-18006 y Expedientes acumulados Nº 9822-D-15-18006 y N° 9074-D-15-18006, en el cual la empresa El Cacique S.A., presenta Recurso Jerárquico contra Resolución Nº 3049 del año 2016, emitida por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución DT N° 3049/2016, mediante la cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que corresponde analizar la procedencia formal del recurso intentado, el cual debe admitirse de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al análisis sustancial del Recurso Jerárquico, la recurrente alega que la responsabilidad por las fallas de la rampa se debe hacer reposar sobre la empresa proveedora; que bien pudo haber sucedido que la rampa no operara por la inexperiencia del chofer o por las malas condiciones climáticas derivadas de los fuertes fríos y lluvias al tiempo de la inspección; que hubo subsanado el desperfecto poniendo la unidad a disposición de la Administración a fin de que ésta lo corroborase y entiende que de la falta de consideración de estas circunstancias decisivas, se habría derivado la persecución, la arbitrariedad y el abuso de autoridad de la Administración desencadenándose la inexistencia de la resolución recurrida.

Que la recurrente no refuta propiamente a los argumentos de la Resolución DT N° 3049/2016, ni tampoco hace lo propio en forma regresiva y exhaustiva con la Resolución MT N° 1924/2015, ha de advertirse que el hecho comprobado en el acta de infracción no ha sido desvirtuado por prueba fehaciente alguna de una circunstancia eximente o atenuante.

Que el hecho comprobado de la falta de funcionamiento de la rampa de la unidad, dominio KLC-260, fue correctamente calificado por la Resolución MT N° 1924/2015 como una transgresión a los deberes impuestos por los Artículos 170 y 278 del Decreto Reglamentario N° 867/94 y la demás normativa concordante, bajo lo conminado por los Artículos 213 y siguientes de la Ley N° 6082.

Que es inatendible la alegación acerca de la supuesta subsanación del desperfecto constatado ya que esto no puede hallar cobertura alguna en este grado decisional a la luz de las constancias presentadas y lo establecido en el Artículo 106 inciso d) de la Ley N° 6082, no habiendo persecución, arbitrariedad, abuso de autoridad ni inexistencia que atender o declarar.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la empresa El Cacique S.A., C.U.I.T. N° 30-54636240-6, contra la Resolución N° 3049 del año 2016, emitida por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2838

BO-2019-07054110-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente Nº 3477-D-2014-03834 en el cual se tramitó el pago de Adicional por Responsabilidad Profesional a la agente Rebeca Cultrera; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2293/2018 se reconoció a partir del 1° de noviembre de 2014 y hasta el 30 de noviembre de 2016, inclusive, el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional, correspondiente al Título de "Técnico Superior en Gestión Ambiental", a la agente REBECA CULTRERA, C.U.I.L. N° 27-26557287-7, Clase 001, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: (1-01-01), de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, atento lo dispuesto por Resolución N° 497/2016-SAyOT y modificatoria Resolución N° 52/2017-SAyOT.

Que a fs. 129 la agente Rebeca Cultrera solicita se proceda a liquidar los intereses actualizados por el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional reconocido por Decreto N° 2293/2018.

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 151 y 169 otorga el Visto Bueno a los cálculos obrantes a fs. 148, correspondientes a intereses por el reconocimiento mencionado.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 8, 15, 24, 25 y 26 de la Ley N° 9.122, Artículos 2, 7, 10, 11, 12 y 27 del Decreto – Acuerdo N° 2.356/2018 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Lo dispuesto en el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9.122.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2019 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100($ 67.367,00).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2019 de la Administración Pública Provincial y suprímase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - Dispóngase el pago en concepto de intereses correspondiente al reconocimiento del Adicional por Responsabilidad Profesional, por el Título de "Técnico Superior en Gestión Ambiental", dispuesto por Decreto N° 2293/2018, a la agente REBECA CULTRERA, C.U.I.L. N° 27-26557287-7, Clase 001, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: (1-01-01), de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, atento lo dispuesto por Resolución N° 497/2016-SAyOT y modificatoria Resolución N° 52/2017-SAYOT, monto que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100($ 67.367,00).

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2019, Unidad de Gestión de Crédito SA6255-411-01 Fin. 00, Unidad de Gestión de Consumo SA0023.

Artículo 6º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2853

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente: EX-2018-01919268-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se gestiona la incorporación en el Régimen de Adicional de Mayor Dedicación al agente Diego Javier Basabe, de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 42 obra la autorización expresa del Señor Gobernador de la Provincia y de la señora MinistrA de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo 2316/2018.

Que la justificación del otorgamiento del Adicional de Mayor Dedicación al agente Diego Javier Basabe, ha sido efectuado por el Sr. Director de Recursos Naturales Renovables en orden 6.

Que además y a fin de dar cumplimiento con la existencia del crédito presupuestario necesario para el otorgamiento del Adicional de Mayor Dedicación hasta el 31 de diciembre de 2019, se señala que el mismo proviene de economías provenientes de las partidas de personal.

Que de esta forma se da cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 26 (Limitación a incrementar el gasto en personal) y 27 (Anualización) de la Ley 9122 de Presupuesto 2019.

Que en orden 25 obra informe de la Contaduría General de la Provincia otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 16.

Que atento lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 7.314 el adicional tramitado será hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 2528/2015 homologado por el Decreto N° 196/2017, los Artículos 8, 25, 26 y 27 de la Ley N° 9122, Artículos 2, 11, 12, 13 y 27 del Decreto – Acuerdo N° 2356/2018 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

BO-2019-07054110-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

DECRETA:

Artículo 1º - Lo dispuesto en el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 9.122.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2019 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 85/100 ($18.915,85).

Artículo 3° - Incorpórese a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2019 en el Régimen de Adicional de Mayor Dedicación al agente DIEGO JAVIER BASABE, CUIL N° 20-27509739-0, Clase 01, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: (1-01-01), de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. Porcentaje Adicional Mayor Dedicación: equivalente al 80% del Escalafón 35, monto que incluye Aportes y Contribuciones Patronales.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 85/100 ($18.915,85) será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2019, correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA6272-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0056.

Artículo 5° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2908

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente EX-2019-05843627-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la afectación del uso del inmueble al Ministerio de Seguridad, sito en calle Perú y Godoy Cruz de la Ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 18 obra nota remitida por el señor Ministro de Seguridad, Doctor Gianni Venier, al señor Secretario de Servicios Públicos por la cual se solicita se efectúe la entrega formal al Ministerio de Seguridad del edificio de Seguridad Policial Etapa II del Metrotranvía, sito en calle Perú y Godoy Cruz de Ciudad, atento a que el mismo ya se encuentra terminado y en condiciones de uso.

Que en Orden N° 10 obra informe referido a la reubicación de la Unidad Policial Metrotranviaria suscripto por el Subcomisario P.P. de la Policía de Mendoza Olivares, Oscar A., en el que se indica que conforme a comunicaciones recientes efectuadas con el Inspector de Obra Luis Simari del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, el edificio destinado a Seguridad Policial Etapa II del Metrotranvía, ubicado en calle Perú y Godoy Cruz se encuentra terminado; que ha sido remodelado a nuevo y que presenta un

excelente estado edilicio, mientras que el edificio que ocupa actualmente la Unidad Policial Metrotranviaria no presenta condiciones óptimas de habitabilidad por no poseer servicios de primera necesidad.

Que en Orden N° 5 se encuentran agregados los antecedentes de la obra llevada adelante en el marco del Expediente N° 196-M-2012-30093.

Que mediante Resolución N° 1489/2008, emitida por el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios se autorizó el uso gratuito a la Provincia de Mendoza de los sectores desafectados de la operación ferroviaria comprendidos entre Estación MENDOZA CENTRAL - LUJAN DE CUYO y entre Estación MENDOZA CENTRAL - GENERAL GUTIERREZ pertenecientes a la ex Línea SAN MARTIN. Dicha Resolución, no dispuso plazo determinado de duración del permiso de uso y explotación, dejando establecido que será mientras dure la explotación del Metro Tranvia.

Que por ello resulta pertinente afectar el uso de dicho espacio, a fin de desempeñar las funciones de la Unidad Policial Metrotranviaria.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad; la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Aféctese al Ministerio de Seguridad el uso del inmueble ubicado en calle Perú y Godoy Cruz de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Economía, Infraestructura y Energía.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER
Mº de Seguridad
a/c del Ministerio de Economía,
Infraestructura y Energía

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2548

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-05721972--GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Hospital “Dr. Luis Chrabalowski” del citado

Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2019;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley Nº 7557, modificada por la Ley Nº 7649, Art. 49 de la Ley N° 9033, Decreto-Acuerdo N° 2316/18, Ley N° 9122 y Decreto Reglamentario N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de noviembre de 2019 y hasta la fecha del presente decreto:

HOSPITAL “DR. LUIS CHRABALOWSKI”

A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

LOCACIÓN DE SERVICIOS

Dn. VELIZ, HUMBERTO JOSÉ, DNI Nº 16.752.165

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2019:

CUENTA GENERAL: S96026 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S26010.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2549

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-05722039--GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Hospital “Dr. Luis Chrabalowski” del citado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2019;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley Nº 7557, modificada por la Ley Nº 7649, Art. 49 de la Ley N° 9033, Decreto-Acuerdo N° 2316/18, Ley N° 9122 y Decreto Reglamentario N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de noviembre de 2019 y hasta la fecha del presente decreto:

HOSPITAL “DR. LUIS CHRABALOWSKI”

A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

LOCACIÓN DE SERVICIOS

Dn. VILLARREAL, MARCOS EZEQUIEL, DNI Nº 33.822.796

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2019:

CUENTA GENERAL: S96026 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S26010.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2641

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-05722008--GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Hospital “Dr. Luis Chrabalowski” del citado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2019;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 inciso a) apartado 1) y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley Nº 7557, modificada por la Ley Nº 7649, Art. 49 de la Ley N° 9033, Decreto-Acuerdo N° 2316/18, Ley N° 9122 y Decreto Reglamentario N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de noviembre de 2019 y hasta la fecha del presente decreto:

HOSPITAL “DR. LUIS CHRABALOWSKI”

A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

LOCACIÓN DE SERVICIOS

Da. TAPIA, JORGE ASHLEN DNI Nº 34.952.861

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2019:

CUENTA GENERAL: S96026 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S26010.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2642

MENDOZA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-05722065--GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Hospital “Dr. Luis Chrabalowski” del citado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios profesionales, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2019;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 44 inciso a) apartado 1) y 45 de la Ley N° 6557 y sus modificatorias, Arts. 2, 3, 4, 5 y concordantes de la Ley Nº 7557, modificada por la Ley Nº 7649, Art. 49 de la Ley N° 9033, Decreto-Acuerdo N° 2316/18, Ley N° 9122 y Decreto Reglamentario N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdra. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y la persona que se menciona, quien se desempeña en la

dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcanse los servicios prestados desde el 01 de noviembre de 2019 y hasta la fecha del presente decreto:

HOSPITAL “DR. LUIS CHRABALOWSKI”

A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

LOCACIÓN DE SERVICIOS

Dn. ROMERO, RICARDO ALBERTO, DNI Nº 35.197.293

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2019:

CUENTA GENERAL: S96026 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S26010.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2937

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente 8242-D-2017-77739, en el cual la Lic. MARIA GABRIELA SERRAT, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución Nº 943 de fecha 12 de abril de 2019, emanada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 943/19-MSDSyD se denegó la solicitud formulada por la agente Lic. MARIA GABRIELA SERRAT, en lo referente a su incorporación en el Adicional “Mayor Dedicación Profesional”, en el marco del Art. 12 de la Ley Nº 7759.

Que tanto la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en su dictamen de fs. 48/50 y Asesoría de Gobierno en su dictamen de fs. 53/55, aconsejan admitir formalmente el recurso presentado, toda vez que el mismo ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, en el marco de lo dispuesto en el Art. 179 y concordantes de la Ley Nº 9003.

Que desde el punto de vista sustancial, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, analiza las siguientes consideraciones:

- La situación bajo análisis se encuentra regulada en la Ley Nº 7557, modificada por Ley Nº 7649 que establece: “…Artículo 1º: Sustitúyase el inciso a) del Artículo 40 de la Ley Nº 6554 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma: a. 1) Ministerio de Salud – Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar contrataciones para prestar servicios en todo el ámbito del Ministerio de Salud: Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y

Otras Entidades (Carácter 1, 2, 3 y 5 dependientes del Ministerio de Salud), exceptuándose la Obra Social de Empleados Públicos, mediante el pago de honorarios con imputación a la partida presupuestaria parcial 41305, Locaciones de Servicios y/o a la partida presupuestaria parcial 41308, Servicios Personales para prestaciones indispensables, según se detalla a continuación: 1- Profesionales de la salud siempre que esto no implique tercerización de servicios. 2- En forma directa con enfermeros y técnicos asistenciales que tengan título habilitante reconocidos por el Ministerio de Salud de la Provincia. En ambos casos las contrataciones podrán realizarse sólo cuando se requiera para atender actividades en las que resulta necesaria la disponibilidad horaria total, se deba o sea necesario prestar servicios distintos a los habituales o en las que el recurso humano sea escaso por la especialidad o por el lugar geográfico en que se presta el servicio, pudiendo efectuarse aun cuando el contratado pertenezca a la administración pública nacional, provincial o municipal, en tanto no exista incompatibilidad horaria…"

- De la lectura de dicha norma surge claramente, que existe facultad en el Estado Provincial de realizar o mantener Contratos de Locación de Servicios con profesional médico o equiparado.

- En el presente caso y conforme lo que surge de la petición de la Lic. María Gabriela Serrat, no se encontrarían cumplimentados los requisitos de ley para proceder a la incorporación de la misma en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional.

- El Art. 12 de la Ley Nº 7759 establece: "…Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional en función de las necesidades del servicio otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados…"

- La agente reclamante posee cargo de Planta Permanente en el Estado Provincial, perteneciente a la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, actual Dirección General de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (conforme surge del informe de fs. 11) y Contrato de Locación de Servicios en otro ámbito provincial (Junta Evaluadora Provincial del actual Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes), siendo requisito necesario, que dicha prestación se cumpla en el mismo ámbito o dependencia que en la que revista su cargo de Planta Permanente.

- La conclusión a la que se arriba se funda en lo que la Corte Provincial ha resuelto en ARAUJO, MARIELA BEATRIZ C/ O.S.E.P. GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ A.P.A.", al sostener a todo evento en el hipotético supuesto de que realmente hubiera una extensión horaria de los servicios prestados en el empleo público de planta permanente y esa extensión se cumpliera en O.S.E.P., hubiera correspondido, en virtud de la normativa transcripta, transformar el contrato de locación de servicios en Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio (Art. 12, Ley Nº 7759).
- Se colige que la agente María Gabriela Serrat en tal supuesto no tendría un derecho adquirido a mantener tal adicional, sino cuando necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a la permanencia del mismo sino también a otros factores, como es la organización administrativa en que se inserta el mismo.

Que por lo expuesto precedentemente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere se rechace el pedido interpuesto por la agente María Gabriela Serrat, puesto que la reclamante no posee un derecho adquirido que contempla la Ley Nº 7759.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 51, comparte el criterio expuesto por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio.

Que Asesoría de Gobierno se expide a fs. 53/55, concluyendo:

- De las constancias de las presentes actuaciones, surge que la agente María Gabriela Serrat fue designada en Planta Permanente, a partir del 1 de diciembre de 2011 en la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del ex Ministerio de Desarrollo Humano, Familia Comunidad. En agosto del año 2012 celebró un Contrato de Locación de Servicios con el objeto de cumplir dicho contrato en la Junta Evaluadora Provincial que actualmente funciona en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.
- La recurrente plantea que su Contrato de Locación de Servicios debe ser convertido en Adicional por Mayor Dedicación Profesional, conforme lo dispuesto por acuerdo paritario, invocando al efecto, la norma del Art. 11 de la Ley Nº 7557, modificada por la Ley Nº 7649 y el Art. 12 de la Ley Nº 7759.

- Se advierte que la recurrente no se encuentra comprendida por la normativa invocada, por cuanto la misma se refiere a agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 7557 se hayan encontrado revistando en Planta Permanente y que además hayan contado con un contrato por extensión horaria; o bien profesionales con Ley de Carrera y con contrato por extensión horaria, lo que no es el caso de la agente María Gabriela Serrat, que fue designada en Planta Permanente en el año 2011 en la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del ex Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, registrándose recién en el año 2012 un Contrato de Locación de Servicios con el ex Ministerio de Salud, a fin de desempeñarse en la Junta Evaluadora Provincial.

- La norma originada en una discusión paritaria, se encuentra destinada a regir la situación de los agentes que se encontraban en la antedicha situación, en un determinado marco temporal. Esto es, a la fecha de su entrada en vigencia, disponiéndose el otorgamiento del mentado adicional en el primer semestre del año 2007 y en forma retroactiva al 01 de enero de 2007. Por ende la disposición no comprende a los agentes contratados o designados con posterioridad a su entrada en vigencia, sino a todos aquellos que a la fecha de su entrada en vigencia se encontraban en la situación descripta. Ello sin prejuicio de que pueda haber reclamos posteriores a dicha fecha, siempre que provengan de agentes que cumplían con los requisitos legales a la fecha de entrada en vigor de la Ley Nº 7557, modificada por Ley Nº 7649.
- La finalidad de la norma ha sido sustituir en todos los casos previstos por ella, los contratos precarios de extensión horaria, locación o cualquiera sea su denominación, por los adicionales previstos por ley a tal efecto, caso concreto del Adicional por Mayor Dedicación reclamado por la agente María Gabriela Serrat. No quedan comprendidas aquí las contrataciones o designaciones posteriores, pues se entiende que se está en el campo de la discrecionalidad en el ejercicio de la función administrativa.

- La agente María Gabriela Serrat recién fue designada en Planta Permanente con fecha 01 de diciembre de 2011, por lo que evidentemente su situación no es la que ha sido contemplada por la paritaria del año 2007.

- Salvo los casos expresamente comprendidos en la norma analizada, el otorgamiento del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, importa ejercicio de una facultad discrecional por parte de la Administración, por lo que el recurso no puede prosperar.

- Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha manifestado reiteradamente que el mencionado adicional se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación de aquel. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo.

- El reconocimiento de adicionales, en el caso concreto el Adicional por Mayor Dedicación

Profesional –en virtud de la norma invocada por la recurrente-, no implica su concesión a perpetuidad, pues ello no surge de la letra del texto legal (Ley Nº 7557); por el contrario, se trata del reconocimiento y pago del adicional correspondiente para todos aquellos agentes de Planta Permanente que se encontraran en determinada situación jurídica –en el caso concreto, cumpliendo un contrato por extensión horaria-, en un determinado momento, por lo que, no existiendo dicha situación o determinada la ausencia de necesidad de cubrir servicios por una mayor extensión del horario normal de trabajo, se extingue el fundamento que justifica el pago del referido adicional.

Por todo lo expuesto, Asesoría de Gobierno entiende que no existen vicios de ilegitimidad en el acto administrativo recurrido, por lo que corresponde que el recurso sea admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial, debiendo en consecuencia confirmarse lo dispuesto por la Resolución Nº 943/19 emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 48/50 y por Asesoría de Gobierno a fs. 53/55, todas del expediente 8242-D-2017-77739,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Admítase en lo formal y recházese en lo sustancial, el Recurso Jerárquico interpuesto oportunamente por la agente Da. MARIA GABRIELA SERRAT, D.N.I. Nº 27.402.283, C.U.I.L. Nº 27-27402283-9, contra la Resolución Nº 943/19 emanada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y confírmese en todos sus términos la citada norma legal.

Artículo 2º- Dispóngase que la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá notificar el presente decreto a Da. MARIA GABRIELA SERRAT, D.N.I. Nº 27.402.283, C.U.I.L. Nº 27-27402283-9, con las formalidades exigidas en el Art. 150 de la Ley Nº 9003 y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo, debiendo informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley Nº 3918).

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2944

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-06543345-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual obra copia del Convenio - PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS, suscripto oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez,

Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representada en ese acto por su titular Lic. Gabriel Enrique Castelli, por una parte y la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por su Director, Lic. Aldo Sebastián Sáez, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la implementación del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional, el que se llevará a cabo en el Departamento Rivadavia (Mza.).

Que según lo establecido por el Art. 128, inc. 6) de la Constitución Provincial, es el Gobernador de la Provincia quien tiene la facultad de celebrar y firmar tratados con otras Provincias, por lo que el presente Convenio deberá ser ratificado en el marco de lo dispuesto en el Art. 77, inc. b) de la Ley Nº 9003.

Por ello, atento al pedido formulado, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77º -inc. b)- de la Ley Nº 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º- Ratifíquese el Convenio - PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS, suscripto oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representada en ese acto por su titular Lic. Gabriel Enrique Castelli, por una parte y la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por su Director, Lic. Aldo Sebastián Sáez, el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2945

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-06542058-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual obra copia del Convenio -

PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS, suscripto oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representada en ese acto por su titular Lic. Gabriel Enrique Castelli, por una parte y la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por su Director, Lic. Aldo Sebastián Sáez, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la implementación del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional, el que se llevará a cabo en el Departamento General Alvear (Mza.).

Que según lo establecido por el Art. 128, inc. 6) de la Constitución Provincial, es el Gobernador de la Provincia quien tiene la facultad de celebrar y firmar tratados con otras Provincias, por lo que el presente Convenio deberá ser ratificado en el marco de lo dispuesto en el Art. 77, inc. b) de la Ley Nº 9003.

Por ello, atento al pedido formulado, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77º -inc. b)- de la Ley Nº 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º- Ratifíquese el Convenio – PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS, suscripto oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representada en ese acto por su titular Lic. Gabriel Enrique Castelli, por una parte y la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por su Director, Lic. Aldo Sebastián Sáez, el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2961

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el expediente EX-2019-06543842-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual obra copia del Convenio - PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS, suscripto oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representada en ese acto por su titular Lic. Gabriel Enrique Castelli, por una parte y la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por su Director, Lic. Aldo Sebastián Sáez, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la implementación del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional, el que se llevará a cabo en el Departamento La Paz (Mza.).

Que según lo establecido por el Art. 128, inc. 6) de la Constitución Provincial, es el Gobernador de la Provincia quien tiene la facultad de celebrar y firmar tratados con otras Provincias, por lo que el presente Convenio deberá ser ratificado en el marco de lo dispuesto en el Art. 77, inc. b) de la Ley Nº 9003.

Por ello, atento al pedido formulado, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77º -inc. b)- de la Ley Nº 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º- Ratifíquese el Convenio – PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS, suscripto oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representada en ese acto por su titular Lic. Gabriel Enrique Castelli, por una parte y la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por su Director, Lic. Aldo Sebastián Sáez, el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2999

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Siendo necesario proveer diversos cargos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnense, a partir del 10 de diciembre de 2019, a los profesionales que a continuación se mencionan en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

DIRECCIÓN GENERAL REGIÓN SUR

CLASE 077 – Cód. 01-2-00-10.

Dr. ABEL FREIDEMBERG, DNI Nº 10.725.280

DIRECCIÓN GENERAL REGIÓN METROPOLITANA SUR

CLASE 077 – Cód. 1-2-00-10.

Dr. FEDERICO MIGUEL FARRUGIA, DNI Nº 27.298.102

DIRECCIÓN GENERAL REGIÓN METROPOLITANA NORTE

CLASE 077 – Cód. 01-2-00-10.

Dr. RAÚL MARCELO SALVATORE, DNI Nº 26.298.687

DIRECCIÓN GENERAL REGIÓN VALLE DE UCO

CLASE 077 – Cód. 01-2-00-10.

Bioq. RODOLFO DANIEL GUILLÉN, DNI Nº 12.420.941

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 3000

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

Siendo necesario proveer diversos cargos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese, a partir del 10 de diciembre de 2019, a los profesionales que a continuación se mencionan en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO– UNIDAD ORGANIZATIVA 01

SUBSECRETARÍA DE SALUD

CLASE 080 – Cod. 01-1-00-05 – Subsecretario

Dr. OSCAR SERGIO SAGAS, DNI N° 14.311.566

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COBERTURAS SANITARIAS PÚBLICAS

CLASE 080 – Cod. 01-1-00-05 – Subsecretario

Odont. MARIANA BEATRIZ ALVAREZ, DNI N° 17.544.974

JEFATURA DE GABINETE

CLASE 078 – Cód. 01-2-00-11 – Jefe de Gabinete

Abog. DANIEL ALEJANDRO DI GIUSEPPE, DNI N° 33.761.484

ASESOR DE GABINETE

CLASE 073 – Cód. 01-2-00-06 - Asesor

Abog. BRUNO NICOLÁS DE PASQUALE, DNI N° 32.627.862

CLASE 071 – Cód. 01-2-00-04 - Asesor

Dra. YEMINA VANESA MARZETTI, DNI N° 29.375.576

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CLASE 077 – Cód. 01-2-00-10 – Director

Abog. MELISA MARTÍNEZ MALANCA, DNI Nº 34.785.454

PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD

CLASE 075 – Cod. 01-2-00-08 – Director

Bioq. JUAN MANUEL GARCÍA, DNI N° M8.469.396.

SUBSECRETARÍA DE SALUD – UNIDAD ORGANIZATIVA 75

DIRECCIÓN DE FARMACOLOGÍA

CLASE 076 – Cod. 01-2-00-09 – Director

Farm. MARÍA CECILIA ORUETA, DNI N° 23.276.230

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y RECURSOS FÍSICOS

CLASE 077 – Cód. 01-2-00-10 – Director

Lic. CECILIA INÉS CEJAS, DNI Nº 29.375.555

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

CLASE 077 – Cód. 01-2-00-10 – Director

Cdra. ELSA MARÍA MONTALTO, DNI Nº 12.233.237

DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

CLASE 076 – Cód. 01-2-00-09 – Director

Dra. ELIZABETH OFELIA LIBERAL, DNI Nº 11.491.317

DIRECCIÓN DE MATERNIDAD E INFANCIA

CLASE 076 – Cód. 01-2-00-09 – Director

Dra. MÓNICA BEATRIZ RINALDI, DNI Nº 20.668.044

ASESOR DE GABINETE

CLASE 076 – Cód. 01-2-00-09 – Asesor de Gabinete

Brom. DANIEL OSVALDO RABINO, DNI Nº 13.387.471

CLASE 074 – Cód. 01-2-00-07 – Asesor

Dn. RICARDO FEDERICO BAIGORRIA, DNI Nº 28.917.433

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 3001

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Siendo necesario proveer diversos cargos de Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnense, a partir del 10 de diciembre de 2019, a los profesionales que a continuación se mencionan en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 076 – Cód. 01-2-00-09 – Director Ejecutivo

Dr. ARIEL FABIÁN HERRERA, DNI Nº 23.276.318

HOSPITAL “Dr. HUMBERTO J. NOTTI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 070 – Cód. 01-2-00-03 – Director Ejecutivo

Dr. JORGE OMAR PÉREZ, DNI Nº 17.389.519

HOSPITAL “TEODORO J. SCHESTAKOW” – UNIDAD ORGANIZATIVA 03

CLASE 076 – Cód. 01-2-00-09 – Director Ejecutivo.

Dr. JOSÉ EMILIO MUÑOZ, DNI Nº 14.297.821

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 070 – Cód. 01-2-00-03 – Director Ejecutivo

Dr. MARIO JAVIER BUSTOS GUILLEN, DNI Nº 24.205.972

HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL “Dr. CARLOS PEREYRA”

UNIDAD ORGANIZATIVA 08

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director Ejecutivo

Dra. MARÍA SANDRA KASSIS BARCUDI, DNI Nº 20.452.645

HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL “EL SAUCE” UNIDAD ORGANIZATIVA 09

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director

Dra. MARCELA NATHALIE PRADO, DNI Nº 17.650.335

HOSPITAL “DIEGO PAROISSIEN” - UNIDAD ORGANIZATIVA 10

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director Ejecutivo

Odont. MARÍA FERNANDA SABADIN, DNI Nº 24.530.768

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO” - UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 076 – Cód. 01-2-00-09 – Director Ejecutivo

Dr. OMAR HUMBERTO DENGRA, DNI Nº 17.361.402

HOSPITAL “ENFERMEROS ARGENTINOS” – UNIDAD ORGANIZATIVA 12

CLASE 073 – Cód. 01-2-00-06 – Director Ejecutivo

Odont. FABIO ENRIQUE GOMEZ PARRA, DNI Nº 25.259.869

HOSPITAL “VICTORINO TAGARELLI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 15

CLASE 073 – Cód. 01-2-00-06 – Director Ejecutivo.

Dra. SILVINA FIDELA CORDOBA, DNI Nº 32.194.786.

HOSPITAL “ANTONIO J. SCARAVELLI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director Ejecutivo

Dr. CARMELO FAZIO, DNI Nº M8.141.439

HOSPITAL “CARLOS F. SAPORITI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 17

CLASE 069 – Cód. 01-2-00-02 – Director Ejecutivo

Dr. BASILIO MANUEL LIBERAL, DNI Nº 10.029.724

HOSPITAL “GENERAL LAS HERAS” - UNIDAD ORGANIZATIVA 24

CLASE 071 – Cód. 01-2-00-04 – Director Ejecutivo

Dr. EDUARDO ROBERTO HIDALGO, clase 1974, DNI Nº 23.840.417

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “HÉCTOR GAILHAC” - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 073 – Cód. 01-2-00-06 – Director

Dr. PABLO ADRIÁN MATILE, DNI Nº 24.932.764

HOSPITAL “DOMINGO SÍCOLI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CLASE 073 – Cód. 01-2-00-06 – Director

Dr. JUAN GABRIEL MENGUAL MARTÍNEZ, DNI Nº 32.212.268

HOSPITAL “LUIS CHRABALOWSKI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 071 – Cód. 01-2-00-04 – Director

Dra. ROXANA LAURA GIMENEZ, DNI Nº 13.880.108

HOSPITAL “EVA PERÓN” – UNIDAD ORGANIZATIVA 28

CLASE 071 – Cód. 01-2-00-04 – Director

Dr. HÉCTOR HERNAN PAVEZ, DNI Nº 23.253.176

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO” - UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 076 – Cód. 01-2-00-09 – Director

Dr. DIEGO AGUSTÍN IRIGO, DNI Nº 25.666.804

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 3002

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Siendo necesario proveer diversos cargos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnense, a partir del 10 de diciembre de 2019, a las personas que a continuación se mencionan en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 80

CLASE 080 - Cód. 01-1-00-05 – Subsecretario

Dn. EDUARDO ALEJANDRO VERON, DNI Nº 25.726.644

CLASE 071 - Cód. 01-2-00-04 – Asesor de Gabinete

Dn. PABLO SEBASTIAN BONADA, DNI Nº 38.206.817

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL –

UNIDAD ORGANIZATIVA 81

CLASE 077 – Cód. 01-2-00-10 – Director General

Cdra. ANALÍA VERÓNICA SALVADOR, DNI Nº 24.598.851

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES – UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director

Lic. ALDO SEBASTIAN SAEZ, DNI Nº 24.925.612

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS – UNIDAD ORGANIZATIVA 82

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director

Da. LUZ AMANDA FAINGOLD, DNI Nº 12.162.376

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y ASOCIATIVIDAD – UNIDAD ORGANIZATIVA 85

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director

Da. PAOLA LORENA MESCHINI, DNI Nº 24.486.654

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIA – UNIDAD ORGANIZATIVA 86

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director

Da. PRISCILA VALERIA SEGURA, DNI Nº 26.366.831

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD ORGANIZATIVA 88

CLASE 076 – Cód. 01-2-00-09 - Director

Lic. GABRIELA PATRICIA JUAREZ, DNI Nº 25.291.053.

DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD – UNIDAD ORGANIZATIVA 89

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 - Director

Lic. SILVINA LINA ANFUSO, DNI Nº 27.766.192.

JURISDICCIÓN 08 - CARÁCTER 02 – UNIDAD ORGANIZATIVA 25

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

CLASE 077 – Cód. 01-2-00-10 – Director

Lic. CARLA VANINA BARONE, DNI Nº 28.787.002

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 - Director

Cdor. FELIPE RAMÓN LAUCIERI, DNI Nº 13.716.879

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 - Director

Abogada DANIELA BELÉN TORRES, DNI Nº 35.184.174

DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 - Director

Lic. MARÍA BELÉN CANAFOGLIA, DNI Nº 28.162.669

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL – UNIDAD ORGANIZATIVA 26

CLASE 077 – Cód. 01-2-00-10 - Director

ARTURO ADOLFO PIRACES LUBBERT, DNI Nº 18.082.765

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director

ANALÍA LOURDES DI SILVESTRI, DNI Nº 23.267.899

DIRECCIÓN DE INTERNACIÓN JUVENIL

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 – Director

Lic. PABLO DAVID QUINTEROS, DNI Nº 21.947.956

DIRECCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD Y DE EXTERNACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 - Director

Lic. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ, DNI Nº 17.744.860

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 3003

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Siendo necesario proveer diversos cargos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnense, a partir del 10 de diciembre de 2019, a los profesionales que a continuación se mencionan en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

CLASE 080 – Cód. 01-1-00-05 - Subsecretario.

Prof. CARLOS FEDERICO CHIAPETTA, DNI Nº 14.978.562

DIRECCIÓN DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 - Director.

Prof. VIVIANA HILDA BALZARELLI, DNI Nº 18.035.698

DIRECCIÓN DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

CLASE 075 – Cód. 01-2-00-08 - Director

Prof. RODRIGO ARAYA, DNI Nº 20.256.738

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTES - UNIDAD ORGANIZATIVA 91

CLASE 076 – Cód. 01-2-00-09 - Director.

Cdra. MARÍA VERÓNICA CANTÓN, DNI Nº 13.335.599

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 3004

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Siendo necesario proveer diversos cargos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnense, a partir del 10 de diciembre de 2019, a las personas que a continuación se mencionan en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO– UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 071 – Cód. 01-2-00-04 – Asesor

Da. MARÍA EUGENIA MAJUL, DNI Nº 24.447.734, CUIL N° 27-24447734-3.

CLASE 071 – Cód. 01-2-00-04 –Asesor

Dr. MAXIMILIANO DANIEL OROZCO VELAZQUEZ, DNI Nº 33.821.986, CUIL N° 20-33821986-6.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17275

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA – DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS - JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA… CONSIDERANDO: I… II… III… IV… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA — MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA- DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS - JURISDICCIÓN 07 – UNIDAD ORGANIZATIVA 02, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º… Artículo 3º… Artículo 4º… Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17276

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 230, letra "A", en el que el HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018 del que, RESULTA… CONSIDERANDO: I… II… III… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL DIEGO PAROISSIEN, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º… Artículo 3º… Artículo 4 º… Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17277

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expte. Nº 403-PS-2018, PIEZA SEPARADA DEL EXPTE. Nº 266-A-2015, MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, del que RESULTA… CONSIDERANDO: I… II… III… IV… V… VI… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo en forma solidaria a los siguientes responsables: Lic. Franco Federico Ojeda, DNI 26781141 (Director de Hacienda), Cont. Walter Fernando Funes, DNI 25221967 (Contador Municipal) y Sr. Vicente Alfredo Lezcano, DNI 11884070 (Tesorero), por la suma de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 79/100 ($ 25.998,79) según lo expresado en el Considerando II; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para

que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito.
El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Municipalidad de Santa Rosa en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 2º: Formular cargo en forma solidaria por DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 26/100 ($ 254.344,26) a los siguientes responsables, hasta los montos que en cada caso se indican: Sr. Sergio Hernán Salgado, DNI 25752905 (Intendente) por la suma de CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 10/100 ($ 50.566,10); Sr. Franco Federico Ojeda, DNI 26781141 (Director de Hacienda) por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON 75/100 ($ 168.513,75); Cont. Walter Fernando Funes, DNI 25221967 (Contador Municipal) por la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON 85/100 ($ 219.079,85) y Sr. Vicente Alfredo Lezcano, DNI 11884070 (Tesorero) por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 26/100 ($ 254.344,26), según lo expresado en el Considerando III; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de “Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR”, y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito.
El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Municipalidad de Santa Rosa en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 3º: Formular cargo en forma solidaria a los siguientes responsables: Sr. Sergio Hernán Salgado, DNI 25752905 (Intendente), Lic. Franco Federico Ojeda, DNI 26781141 (Director de Hacienda), Cont. Walter Fernando Funes, DNI 25221967 (Contador Municipal) y Sra. Gabriela Lorenaz Ponce, DNI 25752937 (Jefe de Rentas) por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 12/100 ($ 478.527,12) según lo expresado en el Considerando V; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de “Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR”, y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito.
El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Municipalidad de Santa Rosa en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 4º: Formular cargo en forma solidaria a los siguientes responsables: Sr. Sergio Hernán Salgado, DNI 25752905 (Intendente) y Sr. Vicente Alfredo Lezcano, DNI 11884070 (Tesorero Municipal), por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 30/100 ($ 34.518,30), según lo expresado en el Considerando VI; y emplazarlos en treinta (30) días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR”, y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito.
El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Tesorería de la Municipalidad de Santa Rosa en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 5º: Aplicar multa a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indican: Cont. Walter Fernando Funes, DNI 25221967 (Contador Municipal), SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 65.000,00) por los hechos referidos en los Considerandos II, IV y VI; Sr. Vicente Alfredo Lezcano, DNI 11884070 (Tesorero Municipal), SIETE MIL PESOS ($ 7.000,00) por los hechos referidos en el Considerando III; y Lic. Franco Federico Ojeda, DNI 26781141 (Director de Hacienda) CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000,00) por los hechos referidos en el Considerando VI; y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR”, y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito.
El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo Nº 3098. Artículo 6º: Dar por terminada la presente Pieza Separada correspondiente al ejercicio 2015, de la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA y liberar de cargo a los funcionarios intervinientes, conforme a la documentación puesta a disposición y oportunamente analizada por este Tribunal, excepto respecto de lo consignado en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º. Artículo 7º… Artículo 8º… Artículo 9º…
Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17278

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 318, Letra, “A”, en el que el COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, y CONSIDERANDO: I… II… III… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º… Artículo 3º… Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17279

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO - JURISDICCIÓN 05 – U.O. 09 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA… CONSIDERANDO: I… II… III… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA - SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO- JURISDICCIÓN 05 – U.O. 09, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º… Artículo 3º… Artículo 4º… Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17280

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra, “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAVALLE – ANEXO 08 – U.O. 48 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018 y CONSIDERANDO: I… II… III… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD LAVALLE – ANEXO 08 – U.O. 48 correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º… Artículo 3º… Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17281

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 224, Letra, “A”, en el que el HOSPITAL GENERAL LAS HERAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA…. CONSIDERANDO: I… II… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el HOSPITAL GENERAL LAS HERAS correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º… Artículo 3º… Artículo 4º… Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17282

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra, “A”, en el que la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS – ANEXO 26 – U.O. 14 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, y CONSIDERANDO: I… II… III… IV… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS – ANEXO 26 – U.O. 14, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2º… Artículo 3º… Artículo 4º… Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17283

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 266, Letra, “A”, en el que la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2017, del que RESULTA… CONSIDERANDO: I… II… III… IV… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, correspondiente al ejercicio 2017, con las excepciones consignadas en el Considerando I. Artículo 2º… Artículo 3º… Artículo 4º: Formar pieza separada, de conformidad con lo expresado en el Considerando I, con copia del mismo, de este dispositivo y de las partes pertinentes del Pliego de Observaciones, del Informe Complementario y del Dictamen Final, que tratan las observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y dar vista por 20 días a los responsables: Sra. Norma Viviana Trigo (Intendente Municipal), Cont. Marcos S. Nuarte (Secretario de Gobierno y Administración), Cont. Mauricio Gastón Córdoba (Director de Hacienda), Cont. Cecilia Alejandra Caparroz (Contadora Municipal), Cont. Gabriel Horacio Fernández (Contador Municipal) y Sr. Jorge Héctor José (Tesorero) para que presenten los elementos de juicio faltantes, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley Nº 1003 (t.o), y 25 de la Ley Nº 3308, modif. por el art. 2º de la Ley Nº 4091. Asimismo, emplazar en veinte (20) días a las actuales autoridades del organismo para que aporten la información y documentación referidas en el citado Considerando, bajo apercibimiento de ley (arts. 10 y 38 Ley Nº 1003 t.o.; art. 25 de la Ley Nº 3308, mod. por el art. 2º de la Ley Nº 4091). Poner a disposición de los responsables y actuales autoridades para su defensa, las actuaciones obrantes en el expediente principal que dan origen a la pieza separada. Artículo 5º… Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 3981

V I S T O:

El Expte. Municipal Nº 4.688-F-19 (H.C.D. Nº 1460-D-19), caratulado: “SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA - FIDEICOMISO DEL OESTE - E/INFORME DONACION DE CALLE URBANIZADA ESQ. SAN JOSE Y CICCHITTI”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones, se presenta el señor Sergio Mario Rizzo, Arquitecto, como Fiduciante de Fideicomiso del Oeste, tramitando ante la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, la donación de la calle urbanizada según Expte. Nº 2784-L-2015, cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dcción. Provincial de Catastro bajo el Nº 48.780/01 y según el siguiente detalle:

CALLE SAN JOSE

Fracción A

Superficie s/Mensura 408,95 m2

Superficie s/Título 409,00 m2

Límites:

Norte: Con Calle San José en 34,08 mts., lado b-c

Noroeste: Con fracción A en 22,82 m., lado c-e'

Suroeste:: Con calle San José en 59,66 m., lado b-g'

Este: Con calle Cicchitti en 10,34 mts., lado e'-g'.-

Que se adjunta escritura del terreno, contrato del fideicomiso, sustitución del fiduiciario y mensura.

Que a fs. 47, la escribana municipal dictamina que habiendo verificado la documentación requerida para la donación ofrecida, manifiesta que la superficie de terreno se encuentra inscripta a nombre de Ignacio Scandura, argentino, con documento nacional de identidad Nº 33.094.992, cuil/cuit 23-33094992-9, en su carácter de Fiduiciario del FIDEICOMISO DEL OESTE, en el asiento A-2 DE LA MATRICULA 415.863 lo que acredita con transferencia por sustitución del fiduiciario mediante escritura número tres, fs. 6, de fecha 09/01/2019, pasada ante la escribana Verónica L. Saitta, titular del registro Nº 918 y contrato de Fideicomiso mediante escritura Nº 44 de fecha 27 de mayo de 2015 pasada ante la escribana María Noelia Renalías a fs. 136, titular del registro Nº 569.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

O R D E N A:

ART.1º: ACEPTASE la donación de la calle urbanizada según Expte. Nº 2784-L-2015, cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dcción. Provincial de Catastro bajo el Nº 48.780/01, ofrecida a nombre de Fideicomiso del Oeste, tramitada por el Arquitecto Sergio Mario Rizzo, Fiduiciante de Fideicomiso del Oeste, según el siguiente detalle:

CALLE SAN JOSE

Fracción A

Superficie s/Mensura 408,95 m2

Superficie s/Título 409,00 m2

Límites:

Norte: Con Calle San José en 34,08 mts., lado b-c

Noroeste: Con fracción A en 22,82 m., lado c-e'

Suroeste:: Con calle San José en 59,66 m., lado b-g'

Este: Con calle Cicchitti en 10,34 mts., lado e'-g'.-

ART.2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.-

SALA DE SESIONES, Veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.-

ROBERTO RIOS

Dr. JORGE EFRAIN MOLINA

Boleto N°: ATM_4755146 Importe: $ 224
13/12/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1630

MENDOZA, 6 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 22730-2019 caratulado “DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA – OTROS – CONVOCATORIA JURADOS EXPOSICIONES AÑO 2020 DE LA SALA ANEXA MMAMM”, y

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto nº 1 de las actuaciones de referencia, la Directora de Cultura, solicita autorización para la realización de la Convocatoria para exposiciones temporarias en la Sala anexo Museo Municipal de Arte Moderno Mendoza, sede Parque Central, durante el año 2020.

Que mediante el mencionado llamado se convoca a artistas visuales y curadores que expondrán sus obras en la Sala Anexo del MMAMM, con el objetivo de jerarquizar y difundir sus producciones.

Que en archivo adjunto nº 2 consta proyecto de las Bases y Condiciones de la Convocatoria.

Que en archivo nº 5 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales.

Que se prevé el pago de la suma de Pesos siete mil ($ 7.000,00) para cada uno de los tres (3) jurados de selección que participarán de la convocatoria.

Que en archivo nº 6 se agregó constancia de previsión presupuestaria.

Que en archivo adjunto nº 7 según lo dispone el Artículo 35º de la Ley nº 9003 obra dictamen contable.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Autorícese la realización de la Convocatoria de artistas y curadores para realizar seis proyectos expositivos y dos suplentes en la Sala Anexo del Museo Municipal de Arte Moderno Mendoza durante el año 2020, y apruébense las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Autorícese a Contaduría General y Tesorería Municipal a emitir Orden de Pago y Cheque a los jurados del Festival, según nómina e importes que suministre la Dirección de Cultura, previa conformación de las facturas pertinentes.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. MARIANA JURI
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO
Y DESARROLLO ECONÓMICO

DR. GUILLERMO VILLEGAS BARDÓ
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4756622 Importe: $ 168
13/12/2019 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Fe de Erratas N°: 6984

En el Boletín Oficial N° 30990 de fecha 05/12/2019 por un error involuntario se omitió adjuntar el anexo de la Ordenanza N° 6984; quedando incorporada mediante la presente Fe de Erratas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4755818 Importe: $ 16
13/12/2019 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“SOLETTA SAS”: Socios: Ruy Pablo Machado Storero, nacido el 17/12/1983, DNI 30.768.218, CUIT N° 20-30768218-5, empresario, soltero, domiciliado en calle Martin Zapata N° 318, Ciudad, Provincia de Mendoza y PATRICIO HERNAN PARADISO SANCHEZ, DNI 21.974.754, CUIT N° 20-21974754-4 nacido el 14-05-1971, ingeniero, casado, domiciliado en calle Laguna del Diamante N° 1.697, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Fecha de instrumento de constitución: 06/11/2019; Denominación: SOLETTA SAS; Domicilio: Alem 21, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; Término: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o a cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Gastronómicos. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos y/o mercaderías y/o sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Podrá explotar y administrar locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. B) Podrá realizar actividades de compra, venta, permuta, provisión, suministro, consignación, arrendamiento, alquiler, leasing, de mercaderías en general vinculado al objeto social, productos, subproductos y materias primas, en bruto o elaboradas, maquinarias, herramientas, repuestos y rodados de todo tipo, sean nacionales o importados. C) INVERSIÓN: Podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público D) Comprar, vender o invertir en Inmuebles, trabajar en servicios, producción y desarrollos de Tecnologías, Software y/o Ingeniería, E) Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, tanto en el país como en el extranjero. En ningún caso la sociedad podrá otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, excepto que se trate de sociedades directa o indirectamente controladas o participadas F) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto. Capital: El Capital Social es de $ 50.000 representado por 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Administración: Administrador titular: Patricio Hernán Paradiso Sanchez, con domicilio especial en calle Alem 21, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Administrador suplente a: Ruy Pablo Machado Storero, DNI 30.768.218 y domicilio especial en calle Alem 21, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. La sociedad prescinde de la sindicatura; Cierre de ejercicio social: 30 de junio de cada año; Suscripción e integración: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Patricio Hernán Paradiso Sanchez, suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil cada una y con derecho a un voto por acción Ruy Pablo Machado Storero suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4729541 Importe: $ 352
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Constitución de la sociedad **PENTACULO S.A.S.**- a) Socios: LANDETE Lucia Ines Josefina, DNI Nº 11.920.559 argentina, casada, nacida el 07/01/1958, de profesión comerciante, con domicilio en calle Castelli nro 903 ,San Rafael, Mendoza y DE GIUSEPPE Carla Antonella, DNI Nº 34.886.432, argentina, soltera, nacida el 06/11/1.989 con domicilio en calle Santiago del Estero 839, San Rafael, Mendoza; b) Fecha de constitución: En la Ciudad de San Rafael Mendoza, República Argentina, el día 10/12/2019; c) Denominación: "PENTACULO S.A.S."; d) domicilio: sede social en Avenida El Libertador 20 – 1° Piso Oficina 2 de San Rafael, Mendoza; tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero; e) duración: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; f) objeto social: a) La creación, elaboración, gestión, explotación y distribución de los servicios de: diarios, periódicos, revistas, libros y publicaciones similares, ya sea en sus formas de papel y/o digital, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación en cualesquiera de sus formas de prestación, distribución o emisión, ya sea por vía terrestre, satélite, cable o Internet, analógica o digital. b) Proveer servicios de publicidad, promoción, encuestas, marketing, y de soporte a Empresas, particulares, Estado Nacional, Provincial, Municipal y/o entes públicos oficiales, autárquicos, ó mixtos; c) Servicios de Agencia de Publicidad: I) La intermediación con los medios gráficos, radiales y televisivos, a los efectos de la contratación de espacios publicitarios y/o promociones publicitarias y/o de cualquier otro tipo en los mismos; promociones en la vía pública y/o en cualquier otro espacio. II) Realización de eventos: Organización, realización, difusión y/o administración de eventos publicitarios, culturales, deportivos, teatrales, musicales, y todo tipo de espectáculos públicos tanto en vivo como televisivos; congresos, convenciones, jornadas y/o seminarios de cualquier tipo. III) Creación, producción, postproducción de piezas publicitarias, gráficas, radiales, televisivas y/o de cualquier otro tipo; d) La prestación de servicios de administración de recursos humanos, sean éstos propios y/o ajenos, tales como la búsqueda, selección y contratación de personal; e) La representación de toda clase de personas Jurídicas, físicas y morales y la percepción de comisiones derivadas de dichas representaciones, y otorgar o recibir licencias, franquicias, autorizaciones o concesiones; f) Compraventa, permuta, administración, locación, sublocación, comodato y realización de toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, incluidos los que estén incorporados al Régimen de Propiedad Horizontal, ya sean propios y/o tomados en alquiler; g) Compraventa, importación, exportación, reparación, ensamble y mantenimiento de equipos eléctricos, de computación, periféricos, accesorios, impresoras, cables, servidores de páginas de internet y mantenimiento de sistemas de internet, copiadoras, fotocopiadoras equipos de telecomunicaciones, circuitos cerrados, Sistemas de vigilancia, comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos incluida línea blanca, así como el servicio y mantenimiento en general de los mismos; h) La compraventa, fabricación, distribución, comisión, importación y exportación de todo tipo de materiales de construcción, celosías, bloques, tuberías, cancelerías y ventanería, así como la tecnología y asesoría técnica relacionadas con los objetos anteriores; i) La importación y exportación de Bienes Muebles registrables o no; j) La compra-venta, fraccionamiento y urbanización de terrenos, la construcción de toda clase de obras civiles, industriales, comerciales, hidráulicas, eléctricas o de cualquier naturaleza, a Empresas, particulares, Estado Nacional, Provincial, Municipal y/o entes públicos oficiales, autárquicos, ó mixtos, así como la compra venta de bienes muebles, maquinarias, equipos, y toda clase de vehículos de motor, la compraventa de todo tipo de materiales de construcción, de decoración, infraestructura y remodelación de cualesquier tipo de edificios; k) Realizar todo tipo de operaciones financieras, relacionadas con el objeto, con instituciones o personas del país y del extranjero, realizar aportes de capitales a sociedades por acciones, operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios, excluyéndose todas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras . En todos los casos, las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; l) Prestar todo tipo de servicios, tanto a nivel nacional (en la Argentina) como a nivel regional sudamericano e Internacional, relacionado con las actividades anteriormente señaladas y labores de todo tipo de consultoría para uso interno exclusivamente, incluyendo sin limitar, de finanzas, de promoción, seguridad, soporte administrativo, recursos humanos, asistencia y servicios técnicos, publicidad, diseño, marketing y posicionamiento en internet y las redes sociales de las aplicaciones y/o plataformas informáticas desarrolladas por y/o propiedad de sus empresas relacionadas

y/o de terceros. Para el mejor cumplimiento del objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados a su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes; g) monto capital: El Capital Social es de pesos Treinta y cuatro mil, ($ 34.000.-); representado por la cantidad de trescientas cuarenta, (340) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien, ($ 100), de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; h) órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Designar a cargo de la administración y representación como Presidente a LANDETE LUCIA INES JOSEFINA, y como Director Suplente a DE GIUSEPPE CARLA ANTONELLA quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en Avda El Libertador 20 Piso 1 Oficina 2 de San Rafael Mendoza; i) órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; j) órgano de la representación legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta; y k) fecha de cierre del ejercicio económico: el ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_4755457 Importe: $ 520
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO VITIVINÍCOLA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 26/09/2019, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: la Señorita Florencia Camila LAMAS, DNI: 40.071.520, Cuit/l:27-40071520-9, argentina, Estudiante, nacida el 06/08/1996, con domicilio en calle Bruno Morón 870, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera y no tener su capacidad restringida y la Señora Deborah Luciana LAMAS, DNI: 35.861.211, Cuit/l:27-35861211-9, argentina, de profesión Licenciada en Nutrición, nacida el 12/10/1990, con domicilio en calle Buenos Vecinos 505, -Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 26/09/2019. 3°) Denominación: COLEGIO VITIVINÍCOLA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Maza Sur 260, Maipú , Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) Educacionales; B) Culturales; C) Comerciales; D) Cafeteria y Buffet; E) Industriales; F) Agricolas. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIEN MIL PESOS ($ 100.000), representado por Cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL ($ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por cada socio en partes iguales de acuerdo a su participación, por un total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($35.000), que se depositan por ante Notario Paulo Ariel Crescitelli, Registro Notarial 844 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: Gerente Titular Srita.: Florencia Camila LAMAS, DNI: 40.071.520. Gerente Suplente Sra.: Deborah Luciana LAMAS, DNI: 35.861.211. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4754087 Importe: $ 208
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

FARES ARGENTINA S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: ANDREA ALEJANDRA PANELO, Documento Nacional de Identidad Nº 32.652.397, CUIT/CUIL 27-32652397-1, de treinta y dos años de edad, nacida el día 28 de febrero de 1987, casada, de nacionalidad argentina, empleada, domiciliada en Barrio Los Silos, manzana C, casa 10, Distrito Ciudad, departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 2 de diciembre de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: FARES ARGENTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Los Silos, manzana C, casa 10, Distrito Ciudad, departamento San Martín, de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial, Transporte, Exportadora e Importadora, e Industrial. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000.-). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: ANDREA ALEJANDRA PANELO. Administrador Suplente: DAVID ANTONIO MAZARA . El término de duración en el cargo es por tiempo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4754166 Importe: $ 128
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

TBC74 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – 1) Instrumento constitutivo del 27/11/2019; 2) Socia: Carolina Gómez, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.731.425, nacida el 28 de junio de 1974, edad: 45 años, con C.U.I.T. Nº 27-23731425-0, de profesión Contador Público Nacional, estado civil: divorciada en primeras nupcias, con domicilio real en Paul Harris 1797 de Godoy Cruz – Manzana D – C:17 (Barrio Palmares) – Provincia de Mendoza; 3) Denominación: TBC74 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Paul Harris 1797 de Godoy Cruz – Manzana D – C:17 (Barrio Palmares) – Provincia de Mendoza; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: a)Inmobiliaria, b)Constructora, c) Financieras, d) Fiduciaria, e) Comercial, f) Servicio de consultoría 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), y estará representado por sesenta (60) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos mil ($ 1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: la única socia suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Carolina Gómez suscribe la cantidad de sesenta (60) acciones por un total de Pesos Sesenta Mil ($ 60.000). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Gerente titular: Carolina GÓMEZ y Gerente suplente: Carla Federica RICCIARDI, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4754392 Importe: $ 144
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JOLUMAR S.A.S. De conformidad con el art. 37, apartado a), de la Ley Nº 27.349, comunica, con fecha 27 de Noviembre de 2019, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: SR. MARTIN MARCOS ANTONIO SANCHEZ, DNI n° 23.715.806, CUIT 20-23715806-8, de nacionalidad argentina, nacido el 05/10/1974, profesión Militar, estado civil Casado, con domicilio en la calle Jorge Newbery (ESTE) 265 del departamento de Malargüe; y SR.

JORGE LUIS SANCHEZ, DNI 32.604.125, CUIL: 20-32604125-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17/08/1986, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Las Heras 127, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de NOVIEMBRE de 2018. 3°) DENOMINACIÓN: JOLUMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4°) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Jorge Newbery (Este) 265 del departamento de Malargüe. 5°) OBJETO SOCIAL: (A) Compra, Venta, Instalación, Llenado, Transporte y Mantenimiento de equipos de Seguridad contra incendios y gases, así como toda actividad industrial o comercial relacionada con los mismos; (B) Servicios de asesoramiento y gestión empresarial de emprendimientos productivos, industriales y/o comerciales de toda índole; (C) Compra y venta de productos de consumo en general, alimentos, productos de higiene personal, limpieza e indumentaria, a través de canales de venta digitales y/o tradicionales; (D) Elaboración, fabricación y/o transformación de materias primas, para la obtención de bebidas y/o alimentos de consumo animal y/o humano; (E) Despacho de Aeronaves civiles, militares y comerciales; (F) Servicios relacionados con la construcción y/o intermediación en la comercialización de propiedades inmuebles; (G) Mandatos, mediante el ejercicio de agencias, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones, licencias, franquicias, intermediaciones y todo tipo de mandatos o similares. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos Cien Mil ($ 100.000), que los socios suscriben de acuerdo con el siguiente detalle: Martin Marcos Antonio Sanchez, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. Jorge Luis Sanchez, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito a plazo fijo del Banco Santander Río. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley Nº 27.349. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular Dora Raquel Gomez, DU - DOCUMENTO UNICO Nº 6.556.728 CUIT Nº 27-06556728-3 de nacionalidad Argentina, nacida el 04/07/1951, con domicilio real en la calle Las Heras 127, Godoy Cruz, Mendoza. Dicho administrador ejercerá la representación legal de la sociedad. Administrador Suplente: MARTIN MARCOS ANTONIO SANCHEZ, DNI n° 23.715.806. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_4755655.pdf Importe: $ 256
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

DE-PE S.A.S. Constitución: 1. Barroso, María Mercedes, 76 años, viuda, argentina, comerciante, domiciliado en calle México, Manzana C, Casa 4, B° Cooperativa Fray, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, DNI n° 4.572.947 y Montoya, Roxana María, 46 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliado en calle Manzana C, Casa 4, B° Virgen del Pilar, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, DNI n° 23.009.961, 2. DENOMINACION: "DE-PE S.A.S.".3. DOMICILIO: Calle México, Manzana C, Casa 4, B° Cooperativa Fray, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: Venta mayorista de combustibles y lubricantes y demás derivados del petróleo, 2) INDUSTRIALES, 3) PROVEEDOR DEL ESTADO. 5. DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: $ 100.000,00. 7. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Barroso, María Mercedes, 76 años, viuda, argentina, comerciante, domiciliado en calle México, Manzana C, Casa 4, B° Cooperativa Fray, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, D.N.I. Nro.: 33.054.079 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede. Administradores suplente a: Montoya, Roxana María, 46 años, soltera, argentina, comerciante, domiciliado en calle Manzana C, Casa 4, B° Virgen del Pilar, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4755789 Importe: $ 128
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

TODOMOVIL S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo el 05 de diciembre de 2019, conforme a las siguientes previsiones: se subsana el punto 7 el que se amplía con la siguiente redacción 7º) Monto del Capital Social: pesos trescientos mil ($ 300.000) representado por QUINIENTOS (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil $ 1000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La suscripción e integración responde al siguiente detalle: Se suscribe en este acto el cien por cien (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) el socio ALEJANDRO FABIAN TORRES suscribe la cantidad de doscientas ochenta y ocho (288) acciones, representativas del noventa y seis por ciento (96%) del capital social, en este acto suscribe e integra el 100% del aporte representado en dinero efectivo pesos doscientos ochenta y ocho mil ($ 288.000) acreditándose tal circunstancia mediante la constatación de notario interviniente que de fe del presente acto de integración. b) El socio DIEGO FABRICIO TORRES suscribe la cantidad de seis (6) acciones, representativas del dos por ciento (2%) del capital social, en este acto suscribe e integra el 100% del aporte representado en dinero efectivo pesos seis mil ($6000) acreditándose tal circunstancia mediante la constatación de notario interviniente que de fe del presente acto de integración. c) El socio MIGUEL ANGEL TORRES, suscribe la cantidad de seis (6) acciones, representativas del dos por ciento (2%) del capital social, en este acto suscribe e integra el 100% del aporte representado en dinero en efectivo pesos seis mil ($ 6000) acreditándose tal circunstancia mediante la constatación de notario interviniente que de fe del presente acto de integración; el acta notarial extraprotocolar fue suscripta ante la escribana ANDREA FRATTINI registro notarial 576 de Capital.

Boleto N°: ATM_4755870 Importe: $ 152
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

ALMA CARTELERIA S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socio: JORGE EDUARDO AMUCH, nacido el 18 de Enero de 1974, con Documento Nacional de Identidad Nº 23.714.313, C.U.I.T. Nº 20-23714313-3, argentino, de estado civil soltero, empleado, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 3127, Segundo Piso, Departamento 3, Ciudad, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 11/12/19; 3) Denominación: ALMA CARTELERIA S.A.S.; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Ituzaingó Nº 3127, Segundo Piso, Departamento 3, Ciudad, Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; (b) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles o muebles ya sean registrables o no, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; (c) La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos,

cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Creación, producción, fabricación, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de carteles, señales e indicadores - eléctrico o no -. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital: El Capital Social es de PESOS CUARENTA MIL ($40.000), lo que es equivalente a CUATROCIENTAS (400) acciones de valor nominal PESOS CIEN ($100). Estas acciones son de clase NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES, con derecho a un (1) voto cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social en la siguiente forma: JORGE EDUARDO AMUCH, suscribe CUATROCIENTAS (400) acciones por un total de PESOS CUARENTA MIL ($40.000). Dichas acciones son nominativas ordinarias no endosables, de valor nominal PESOS CIEN ($100), con derecho a un (1) voto cada una; 8) Órgano de Administración: Administrador titular el Sr. JORGE EDUARDO AMUCH, D.N.I. N° 23.714.313.; y Administrador suplente el Sr. CRISTIAN EDUARDO BAJOUTH, D.N.I. N° 26.297.999. Los Administradores durarán indefinidamente en el cargo hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano.; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4756471 Importe: $ 424
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MEGATECNOLOGIA S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada “MEGATECNOLGIA S.A.S”, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIO: HOLGUIN RESTREPO CRISTHIAN DAVID con DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD Nº 94.705.645 CUIL Nº 20-94705645-0, de nacionalidad colombiano, nacido el 17/10/1991, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle SANTIAGO DEL ESTERO 441, CAPITAL - MENDOZA. SOCIO 2: HOLGUIN RESTREPO MARIA ALEJANDRA con DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD Nº 94.705.636 CUIL Nº 27-94705636-6, de nacionalidad colombiana, nacida el 30/05/1996, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle VALENCIA 1698 - GOBERNADOR BENEGAS - GODOY CRUZ - MENDOZA. 2) Fecha de instrumento de constitución 12/12/2019. 3) RAZÓN SOCIAL: MEGATECNOLOGIA S.A.S. 4) DOMICILIO social, legal y fiscal: MORON 130- CIUDA - MENDOZA. 5) OBJETO SOCIAL: A- INFORMÁTICO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación,

implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. B) Enseñanza de computación: Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos al diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. C) Fabricación y Comercialización de aparatos telefónicos, celulares móviles: La fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, télex y equipos para telefonía celular móvil. La comercialización, colocación y distribución de los mencionados productos. La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o empresas privadas nacionales o extranjeras para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, productos y materias primas relacionados con la telefonía estática y/o móvil, de fabricación nacional o extranjera. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital social: $ 70.000 PESOS. Se suscriben totalmente el Capital Social, de pesos setenta MIL ($ 70.000,00), en este acto, representado por setenta (70) ACCIONES de PESOS MIL ($ 1.000,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a CINCO (5) voto por acción; en la siguiente forma: a) HOLGUIN RESTREPO CRISTHIAN DAVID suscribe VEINTE (20) acciones, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00) y HOLGUIN RESTREPO MARIA ALEJANDRA suscribe CINCUENTA (50) acciones, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00).). El Total del capital suscripto es integrado por todos los socios por un depósito en un plazo fijo en el BANCO GALICIA por PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($ 17.500) que representa el VEINTICINCO por ciento (25.00%) del capital social y el resto SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75.00%) será integrado en un plazo de no mayor de dos años en dinero en efectivo. 8) Administrador Titular: HOLGUIN RESTREPO CRISTHIAN DAVID y Administrador Suplente HOLGUIN RESTREPO MARIA ALEJANDRA, ambos ejercerán sus funciones por el termino de 3 ejercicios. 9) Fecha de cierra de cada ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4756661 Importe: $ 272
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

DAVIGOZ CONSTRUCCIONES S.A.S. COMUNICA (ART.10 APARTADO a) LEY 19550. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simples, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: VICTOR DANIEL GOMEZ, edad 52 años, estado civil divorciado, profesión Comerciante, nacido el 06 de Abril de 1.967, nacionalidad argentina, domiciliado en Barrio Amigorena Manzana E Casa 11, Las Heras, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 18.447.474, CUIT Nro. 20-18447474-4; 2) Fecha del acto constitutivo: a los quince días de Diciembre de 2019. 3) Denominación: “DAVIGOZ CONSTRUCCIONES S.A.S.” 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en Barrio Amigorena Manzana E Casa 11, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas en la construcción, reparación, modificación, ampliación de obras de todo tipo, construcción de edificios tanto en obras de pequeña o gran envergadura, pudiendo actuar como contratista o subcontratista o propietario. Reparación y mantenimiento, instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, y demás prestaciones conexas a la ejecución y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería civil, privadas o públicas.- La asistencia técnica, asesoramiento y solución de desperfectos relacionados con los items señalados. SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de mano de obra con aporte de materiales e insumos o sin el en los rubros de instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas y agua, colocación de techos e impermeabilizaciones, refacciones, modificaciones, pintura, pisos y demás prestaciones conexas a la ejecución y mantenimiento de obras de construcción, de ingeniería civiles de todo tipo, privadas o públicas.- La asistencia técnica, asesoramiento y solución de desperfectos relacionados con los items señalados. Servicios de saneamiento de ambientes, mantenimiento y desarrollo de parques y jardines,

instalación, reparación, construcción y mantenimiento de piscinas y natatorios MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el desempeño de mandatos y representaciones vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como Proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- LICITACION: Podrá presentarse por cuenta propia, de terceros o asociada a estos en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación, vinculados con el objeto social. 6) Plazo de Duración: Será de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del Capital Social: pesos sesenta mil ($ 60.000,-). 8) Órgano de administración: La administración. GERENCIA: La administración y representación de la sociedad está cargo de una gerencia, la que será integrada por un gerente titular y un suplente. El plazo de duración de los gerentes será por tiempo indeterminado. Todas las resoluciones que adopte la gerencia, deberán incorporarse a libro de actas único. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de representante legal: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento de corresponder. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada año. 12) Miembros del Órgano de Administración: Acuerdan las partes que el primer Directorio será constituido: ADMINISTRADOR TITULAR el señor VICTOR DANIEL GOMEZ, como ADMINISTRADOR SUPLENTE: La señorita BRICIA ABRIL GOMEZ CACERES.

Boleto N°: ATM_4756918 Importe: $ 320
13/12/2019 (1 Pub.)

SAVIAN ARGENTINA S.A. Se comunica que por Escritura Nº 69 de fecha 05/12/2019 se constituyó “SAVIAN ARGENTINA S.A.”, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 19.550, se hace saber: 1) Accionistas: JUAN CARLOS VIOLINO, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 23.840.857, C.U.I.T. N° 20-23840857-2, nacido el día 26 de agosto de 1.974, casado, comerciante, de 45 años de edad, domiciliado en Copiapó nro. 1647 Barrio Santa Ana, de la Ciudad de Mendoza, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y MARTA SILVIA NISCOLA, argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad 23.840.877, C.U.I.T. N° 27-23840877-1, nacido el día 16 de noviembre de 1974, casada, de 45 años de edad, ama de casa domiciliada en Copiapó nro. 1647 Barrio Santa Ana, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza;. 2) Fecha Escritura: 05/12/2019. 3) Denominación: SAVIAN ARGENTINA S.A.. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Carril Nacional nº 7.041 Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, así como de sus insumos y materias primas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al Objeto social, así como la compraventa de insumos y materiales, en el país y/o en el extranjero, permuta y todo tipo de negociación sobre los bienes muebles, semovientes, vegetales, maquinarias, materias primas, patentes de invención, licencias, franquicias, fórmulas y diseños relacionado con el objeto social (excluidas las de origen minero e hidrocarburos). Podrá además otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. B) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros de adquisición, construcción, alquiler, venta y administración de bienes inmuebles propios o de terceros. C) FINANCIERA: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y Ley 17.811. D) PRODUCCIÓN: mediante el desarrollo y la aplicación de procesos productivos que permitan la elaboración, fraccionamientos, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades fabriles de

fertilizantes, enmiendas orgánicas y productos bioestimulantes destinados a la fisiología y nutrición vegetal y de uso agrícola en general. E) INVESTIGACIÓN: mediante la realización de las tareas de investigación, desarrollo de productos y herramientas destinados a la fisiología y nutrición vegetal y de uso agrícola en general, desarrollo de procesos industriales, fabriles y biotecnológicos de innovación tecnológica agrícola F) AGRÍCOLA y GANADERA: mediante el desarrollo de actividades agrícolas extensivas e intensivas como la actividad vitivinícola, olivícola, frutícola y hortícola, como así también el desarrollo de actividades de cría, recría, engorde y comercialización en pie de ganado bovino, equino, lanar y caprino comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de éstas actividades. 7) Capital Social: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00.-), representado por 1500 acciones de pesos cien ($ 100,00) cada una de valor nominal., con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Presidente y Directora Titular: Juan Carlos VIOLINO; Directora Suplente: Marta Silvia NISCOLA. Duración en el cargo: Tres ejercicios. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre de ejercicio económico: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4752662 Importe: $ 864
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
La comisión directiva de la **ASOCIACIÓN DESPIERTA MUJER USPALLATA** con personería jurídica N° 2488/2016 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de diciembre a la 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en B° IPV manzana C casa 17, Distrito d Uspallata del departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta conjuntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a ejercicio económico 2018. 3° Informe, consideración del motivo por el cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término. 4° Elección de los integrantes de la nueva comisión directiva.

Boleto N°: ATM_4751026 Importe: $ 80
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 10 de Diciembre de 2.019, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2.019 a las 20:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de trascurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta 173, Km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2)- Consideración de modificación del Reglamento Interno-Reglamento de Construcción, Capítulo III “Restricciones”, artículo 8 : “DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES”; 3) - Consideración de Presupuesto mensual para determinación de expensas. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_4755608 Importe: $ 480
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL BARRIO JARDIN LAS FLORES** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 28 de Diciembre de 2019, a las 18:00 horas en la primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria en Ruta 15 Km 33 del Distrito de

Ugarteche del departamento de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-Consideración de Memoria.- Consideración de Informe de Revisores de Cuentas, Balances Generales cerrado el día 30/09/18 y 30/09/19.

Boleto N°: ATM_4755641 Importe: $ 56
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

ÁREA DIGITAL S.A. El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre de 2019, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. 2) Determinación del número de Directores. 3) Elección del nuevo Directorio por 3 años. 4) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período. Se informa que los señores accionistas se encuentran en poder de la documentación a tratar con la debida antelación y en su caso podrá ser remitida nuevamente si así lo requieren mediante soporte digital.

Boleto N°: ATM_4755794 Importe: $ 280
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MAYOR DRUMMOND** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 11 de enero de 2020 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 hs. la segunda convocatoria en la calle Alcidez Guiñazu N° 1850 del distrito Mayor Drummond de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. Consideración de Memoria.-Consideración de Informe de Revisores de Cuentas, Balance General cerrado el 31/12/2018.-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4755797 Importe: $ 56
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a todos los afiliados a **U.P.S.R.A**., solicitada por los delegados de base y afiliados de U.P.S.R.A. y resuelta por el cuerpo de delegados conforme a los estatutos sociales para el día miércoles 18 de diciembre de 2019, a las 09:00 hs en primera convocatoria y 09:30 hs en segunda convocatoria conforme estatutos sociales, en el domicilio sito en la calle San Juan 1051 ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1_ Consideración del Acta de la Asamblea Anterior. 2_ Apertura de la Asamblea por el Delegado Regional del Sindicato. 3_ Informe del Delegado Regional, de la situación institucional del sindicato a nivel nacional. 4_ Afiliaciones, aportes y beneficios para nuestros afiliados. 5_ Competencia desleal, prácticas desleales y operatorias con empresas informales de algunos representantes sindicales. No respetando la ley 23.551 y nuestro estatuto. 6_ las empresas de vigilancia (pago de haber conforme CCT. 507/07), decretos etc. 7_ Empresarios, precarización del trabajo, falta de cumplimiento de nuestro convenio, presión agobiante para el trabajador, extorsión, amenazas, despidos. 8_ Vigiladores y empresarios engañados por seudos representantes gremiales, publicando en redes sociales y medios de comunicación falsas noticias, al solo efecto de dañar nuestra actividad y nuestro gremio. 9_ Abandono de afiliados a O.S.P.S.I.P. 10_ Lección de dos asambleístas para el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Boleto N°: ATM_4755829 Importe: $ 224
13-16/12/2019 (2 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL VILLAS DE URQUIZA Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29/12/2.019, a las 17:00 horas en primer convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria con los socios presentes, en calle Rodríguez 2000 Jesús Nazareno Guaymallén Provincia de Mendoza, toda vez que la sede de la entidad no cuenta con espacio físico suficiente para albergar la totalidad de los socios de la entidad; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3.- Tratamiento de memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018; 4.- Informe, tratamiento y aprobación de la gestión efectuada por la Comisión Directiva en cuanto a los procesos de requerimiento de pago de deudas de los socios como el inicio de sumarios con sanción en caso de incumplimiento. Sin otro tema que tratar se da por concluida la reunión siendo las 10:30 horas.

Boleto N°: ATM_4756429 Importe: $ 88
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
UNIÓN VECINAL VILLAS DE URQUIZA convoquese a Asamblea extraordinaria para el día 29/12/2.019, a las 18:30 horas en primer convocatoria y a las 19.30 hs en segunda convocatoria con los socios presentes, en calle Rodríguez 2000 Jesús Nazareno Guaymallén Provincia de Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- informe nómina de socios morosos sumariados 3.-Ratificación de la asamblea respecto del procedimiento a fin de dar inicio al proceso de exclusión y consecuente sanción a los socios de la entidad que a la fecha adeudan cuota social. 4.- ratificación de la designación de la Dra. Laura González y colaboradora para realizar los trámites administrativos en DPJ y control con aprobación de sus honorarios. 5.- ratificación de la designación de la Dra. Laura González y colaboradora para dar inicio a las demandas por incumplimiento contractual contra SPUNC y RAD construcciones civiles SA, con aprobación de honorarios. y otorgamiento de poder general para trámites administrativos de toda índole y poder general para juicios por parte de la Unión Vecinal y los asociados ante la escribana Eugenia Levalle con aprobación de honorarios. 6.- ratificación de la decisión tomada por la comisión directiva de modificar la cuota social. 7.- posibilidad que los asociados puedan otorgar una carta poder en papel simple con firma ante la comisión directiva o la representante legal del asociado y el apoderado para que participe con vos y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias que se celebren. 8.- Ratificación de la decisión de cambiar el domicilio social.

Boleto N°: ATM_4756483 Importe: $ 136
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
UNION VECINAL BARRIO PUERTO GRANDE convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 29/12/19 a las 9 hs en primer convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria con los socios presentes en la Delegación del Municipio calle La Unión 4902 Distritos Las Vertientes de Pedemonte Luján de Cuyo Provincia de Mendoza con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1 Elección de dos socios para que junto al Presidente y secretario firmen el acta de asamblea 2. Informe de la situación del pozo de agua no potable y las tareas realizadas 3. Tratamiento de las posibles soluciones. 4 posibilidad de la compra de un tanque de depósito de agua para el abastecimiento del barrio. 5. Presentación de presupuestos de los tanques y elección de la compra del mismo 6. Presentación de los presupuestos de mano de obra elección y aprobación del mismo 7. Tratamiento de la forma de pago de la Unión vecinal y de los vecinos 8. Informe detallado del recupero de morosos, informe de los planes de pago, su composición financiación y destino de los mismos 9. Informe de las notificaciones realizadas y demandas iniciadas.

Boleto N°: ATM_4756521 Importe: $ 96
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE MENDOZA Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Asociación, se convoca a los Señores Socios a la Cuadragésima Segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Diciembre de 2019, a las 19:00 hs en Primera Convocatoria y a las 19:30 hs en Segunda Convocatoria, en el local de la Iglesia, sito en calle Paso de Los Andes N° 1275 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2. Designación de dos Socios para refrendar el Acta respectiva. 3. Explicación por parte del Presidente, porque la Asamblea se realiza en esta fecha. 4. Aprobación de Memoria, Balances Generales e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de Diciembre de 2018. 5. Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4756524 Importe: $ 80
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva del **CLUB UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVO BOWEN**, asociación sin fines de lucro, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día 28 de Diciembre de 2019 a las 9:00 en primer llamado y a las 10:00 hs en segundo llamado, en su domicilio en calle Centenario y Artaza de General Alvear, Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para firmar el acta junto con presidente y secretario. 2-Lectura, Consideración y aprobación del ejercicio económico cerrado al 31 de Mayo 2019. 3-Renovación Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_4756909 Importe: $ 48
13/12/2019 (1 Pub.)

Se convoca a los asociados del **CLUB DEPORTIVO MALARGÜE** a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre del año dos mil diecinueve a la Hora 20:00, en el domicilio de la sede sito en Saturnino torres Nº 1075, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA: 1 Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta. 2 Consideración de Memoria y Balance año 2018. 3 Ratificación de Balance y memoria año 2015, 2016 y 2017 tratados en asamblea anterior con fecha 14/12/1018 con observaciones en DPJ. 4 Aceptación de Informe del Órgano de Administración y Comisión Revisora de cuentas. Se recuerda que transcurrida una (1) hora de la fijada para la primera convocatoria se sesionará con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_4731483 Importe: $ 144
19/11 13/12/2019 (2 Pub.)

JORGE ESTORNELL S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de 2019, a las 10 horas a realizarse en la sede de la empresa sita en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente; 2)-Razones de la convocatoria fuera de término; 3)-Consideración y tratamiento de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2019; 4)-Consideración del resultado que arroja el ejercicio en consideración; 5)-Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos; 6)-Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 7)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deben confirmar asistencia en los términos del art 238 LGS.

Boleto N°: ATM_4752552 Importe: $ 440
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres./as. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Diciembre a las 9.30 hs en

primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martin N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Tratamiento del destino de los fondos obtenidos por la operación de Venta de la Finca de 14 has ubicada en la zona de Vistalba, Lujan de Cuyo, aprobada en el Acta de Directorio de fecha 09 de Diciembre de 2.019. Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Nota: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en contrario del estatuto.

Boleto N°: ATM_4753673 Importe: $ 560
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 30 de diciembre de 2019, a las once (11) horas, en primera convocatoria y a las doce (12) horas en segunda convocatoria, en la sede de la entidad, sita en calle Patricias Mendocinas Nº 1.285 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 de General de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2018, y consideración de las Reservas Facultativas propuestas por el Directorio; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018; 4) Reforma de Estatuto; 5) Designación de cinco (5) Directores titulares, dentro de los cuales se designará al Presidente y Vicepresidente, y cuatro (4) Directores suplentes, conforme con las disposiciones del estatuto. Un Director titular y su suplente será designado por el titular de las acciones “A” a propuesta de los municipios presentes. Designación de tres (3) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora. Un (1) Síndico titular y su suplente serán designados por el titular de acciones clase “A” a propuesta del Órgano Ejecutivo Provincial de un partido político de oposición con mayor representación legislativa en ambas Cámaras. 6) Varios. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsa. El Directorio. Ing. Emilio Javier Guiñazú Fader. Presidente.

S/Cargo
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

CAMBIO SANTIAGO S.A. Agencia de Cambios y Turismo. El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23/12/2019 a las 19 hs. en su sede social cita calle San Martín 1199 Ciudad de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día. 1- Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2 - Asamblea fuera de término. 3 - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019. 4 - Honorarios del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019. 5 - Distribución de los Resultados ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019. 6 - Elección del Síndico Titular y Suplente por finalización de mandato.

Boleto N°: ATM_4752800 Importe: $ 360

11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

FADECAP S.A. convoca a la Asamblea General de Accionistas para el 27 de diciembre de 2019 a las 9,00 horas en el domicilio social de San Martín 26 de Maipú – Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA; 2) CONSIDERACIÓN BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2018; 3) CAUSAS QUE MOTIVARON EL TRATAMIENTO FUERA DE TERMINO DEL BALANCE; 4) DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO y 5) FIJAR NUMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SU ELECCIÓN POR EL TERMINO DE TRES EJERCICIOS". El Directorio.

Boleto N°: ATM_4748535 Importe: $ 240
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Socios Fundadores de **FUNDACIÓN DEL OESTE ARGENTINO**, para el día veinte - 20 - de diciembre del año dos mil diecinueve - 2.019 -, a las dieciocho horas - 18 horas – en el local de Avenida Sarmiento No. 720 PB de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1: Razones de la Convocatoria fuera de término. 2: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y demás Anexos correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30/06/2005, 30/06/2006, 30/06/2007, 30/06/2008, 30/06/2009, 30/06/2010, 30/06/2011, 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018 y 30/06/2019.3.- Elección de Nuevas Autoridades del Consejo de Administración. 4: Designación de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente. 5: Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_4751033 Importe: $ 360
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

POWER DISTRIBUCIONES S.A. - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - CONVOCATORIA - Convoca a los Señores accionistas de POWER DISTRIBUCIONES S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de Enero del 2020 a las 10.00 hs en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda convocatoria en la sede Fiscal y Real de la sociedad, cito Maza 2657 – Gutiérrez de la provincia de Mendoza, a los efectos de tratar lo relacionado al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2019. Por lo expuesto se procede a informar sobre los temas que incluye el Orden del día de la Asamblea: 1- Designación de un accionista para presidir el acto. 2- Lectura y aprobación del Balance del ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 2019. 3- Aprobación de la memoria del ejercicio. 5- Dar lectura y corrección de las observaciones realizadas por Persona Jurídica, de acuerdo a aspectos formales de los balances 2017 y 2018. 6- Designación de Directorio, y aprobación de la gestión del actual Presidente. 7- Designación de un accionista para firmar el acta.-

Boleto N°: ATM_4750132 Importe: $ 440
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

FENIX FRUIT CONCENTRATES S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas y 10:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Ruta Nacional Nº 188 sin número, Parque Industrial, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificaciones correspondiente al vigésimo primero ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2019.- 3º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de distribución de resultado del ejercicio económico finalizado el 31/08/2019. 4º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico finalizado el 31/08/2019. 5º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los que correspondiere, por el término de un ejercicio.

Boleto N°: ATM_4750449 Importe: $ 400
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente 774594 ZENOVIO CHAMBI Y OTROS, substituirá perforación 7/3173 y perforará 200 m en 10" Quintana esq Calle N° 2 S/N° Fray Luis Beltrán Maipú NC 0799001600151603 Uso agrícola Art. 10 ley 4035 Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4752583 Importe: $ 32
12-13/12/2019 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 777294, MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Perforará en su Propiedad de Calle Gagliardi S/N°, Distrito El Challao, Las Heras, 12", Para Abastecimiento Poblacional, N.C. 03-05-04-0004-000030.

Boleto N°: ATM_4752651 Importe: $ 32
12-13/12/2019 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 771918, HACIENDA DE TUPUNGATO S.A., Perforará en su Propiedad de Calle Camino a Estancia Silva S/N°, Santa Clara, Tupungato, 12",350 M, Para uso Industrial, N.C. 14-20-88-3200-126421.

Boleto N°: ATM_4752653 Importe: $ 32
12-13/12/2019 (2 Pub.)

AGROINDUSTRIAS TIEMPO LIBRE S.R.L., con asiento en Calle Federico Cantoni 2500, Ciudad de San Rafael, se encuentra tramitando mediante Expte. 48456-SD, PERMISO DE VERTIDO ante Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la reutilización de los efluentes industriales que genera para reuso agrícola en la propiedad identificada con nomenclatura catastral 1799001900651554 perteneciente al Sr. GERARDO BRUNNER, de acuerdo a las constancias obrantes en autos.

Boleto N°: 4751036 Importe: $ 64
12-13/12/2019 (2 Pub.)

PERNOD RICARD ARGENTINA S.R.L, con asiento en Calle Jensen y Sarmiento, Distrito de las Paredes, se encuentra tramitando mediante Expte 36395-SD, PERMISO DE VERTIDO ante la Superintendencia del Departamento General de Irrigación, a los efectos de que se autorice formalmente la reutilización de los efluentes industriales que genera para reusó agrícola en su propiedad, de acuerdo a las constancias obrantes en autos.

Boleto N°: ATM_4747977 Importe: $ 96
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

REMATES

(*)
HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matricula N° 1737, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIAADA DE PAZ-PRIMERO, autos Nº 1.667 caratulados, "BANCO COMAFI SA. C/ DE MINGO MARIO EDUARDO Y SANABRIA MARIA P/MONITORIO", rematará día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2.019 a las ONCE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, a viva voz, con BASE de $ 300.000.- y al mejor postor: Un automotor marca RENAULT, tipo Rural 5 puertas, modelo DUSTER PH2 PRIVILEGE 1.6, año 2017, con motor marca RenaultK4M2842Q125128, chasis Nº 93YHSRA95JJ850947, dominio AB784DG, con 5 ruedas armadas,

radio original, en el estado y condiciones que se encuentra.- GRAMENES: Registra prenda a favor de Banco Santander Rio por $ 500.292,46 del 06/10/2017 . Embargo estos autos por $ 200.000.- Embargo autos 1927 Banco Patagonia SA C/ Fermar Comercial SA y De Mingo Mario P/Cambiaria del 2º Juzgado de Paz por $ 248.000.- Municipalidad de la Capital debe por multa $ 1.107,04.- Gobierno de Mendoza debe por multas $ 6.667,60.- Exhibición: 20 y 23-12-2019 de 17,00 a 18,30 hs. en calle 9 de julio 627 de Ciudad. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero efectivo, saldo aprobación. Las ofertas no pueden ser inferior a $ 10.000.- No se acepta compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono 4-273931 y/o cel. 2613690669.

Boleto N°: ATM_4752110 Importe: $ 336
13-17-19/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 187.394 caratulados “MONTEMAR CIA FIN. S.A. c/ GARCIA JAVIER RODRIGO Y OTROS p/ EJECUCION PRENDARIA, REMATARA DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit y que, en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno del mismo sector, lado este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero) San Rafael, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre del codemandado Contreras Javier Valentín, marca RENAULT, CLIO 2 1.2 AUTHENTIQUET, tipo sedan 5 puertas, modelo año 2005, dominio FBZ-983, motor Renault Nº D4FG728Q010873, chasis Renault Nº 8ª1BB270F6L667865, color verde, con abollón en la puerta trasera izquierda, parabrisas trizado, con varios detalles de chapería y pintura, tablero completo con faltante frente de stereo, tapizados en tela color gris, GRAVAMENES: INHIBICION: De Contreras Javier Valentín en autos Nº 319.846 Municipalidad de San Rafael c/ Contreras Javier Valentín p/ Apremio, Ingreso Nº 15.828 del 21/05/18; PRENDA: en Primer Grado a favor de Montemar Cia. Fin. s.a. $132.120, inscripción 10/08/16; EMBARGO: (1) Autos 131.400 A3 S.A c/ Contreras Javier Valentín p/ Cambiaria $32.622,43, inscripción 26/03/19.- (2) en estos autos $88.080, con más $10.000.- fecha de inscripción 26/06/19. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor $10.136,44.- al día 06/11/19. BASE SUBASTA: $94.500.- El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. EXHIBICION: En calle Lisandro de la Torre 920, dos días antes del remates de 18 a 20hs. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4754145 Importe: $ 480
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará, día 23 de Diciembre próximo, a las 10 hs en el Tribunal de Paz de Junín sito en calle San Martin 71 del Departamento de Junín, orden del JUZGADO DE PAZ DE JUNIN, SECRETARIA UNICA en los autos N 17.527 caratulados VALLE DEL ACONCAGUA S.A. C/ BARZOLA FERNANDO GABRIEL P/Ejec.. sin base y al mejor postor , en el estado que se encuentran 100% del automotor marca VOLKSWAGWEN ,sedan 4 puertas modelo Voyage 1.6 , dominio IQO486 ,chasis marca Volkswagen N9BWDB05U3AT170074 , ,con motor marca VOLKSWAGEN N CFZ047081 ,DEUDAS: A.T.M $ 5.786,10, multa Municipalidad de Godoy Cruz $ 679,87 todo actualizable al momento del efectivo pago. GRAVAMENES : Prenda a favor de la actora en autos $ 146.663 de fecha 01/04/2019.EMBARGO: En autos $ 190.663 de fecha 23/08/2019. adquirente abonara acto de la subasta 10% seña, 10% de comisión , y 4,5 % de Impuesto Fiscal , saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art.268 C.P.C.CyT).- Son a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre. Se encuentra prohibida la compra en comisión art 268 CPCCyT .Exhibición día 20/12/2019 de 18 a 19:30 hs .en calle Lavalle 958 de San Martin (frente a Girala neumáticos) Mendoza.-informes juzgado o martillero Beltran 1808 de

Godoy Cruz, tel 026-155080535.

Boleto N°: ATM_4755115 Importe: $ 224
13-17/12/2019 (2 Pub.)

(*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2763, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 250.629 caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PORTEZUELO DE LOS PENITENTES C/ MANDATARIA CAPITAL S.A. (EX MANDATARIA S.A.) P/ EJECUCIÓN TÍPICA", orden Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, rematará día TREINTA DE DICIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS debiendo realizarse en calle San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, DEBIENDO SER AUTORIZADA POR EL ENCARGADO DE LA OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, con base en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($ 249.177) equivalente al avalúo fiscal, en modalidad "SOBRE CERRADO" (Art. 277 del CPCCT), el 100% del inmueble anotado al asiento N° 1.467, T° 6, PH, fojas 949, Las Heras, propiedad de la demandada MANDATARIA CAPITAL S.A., ubicado en Ruta Nacional n° 7 s/n, Villa Los Penitentes, Las Heras, Mendoza, individualizado como Unidad 2-1 destino vivienda. Superficie: cubierta propia de 50,03 mts2, Unidad 3-1 Entretecho: con una cubierta propia de 58,58 mts2, Unidad 4-1 Loza de Tanques- Baulera: con una superficie cubierta propia de 20,44 mts2, superficie semi cubierta propia de 1,66 mts2, Total: 130,71 mts2; superficie cubierta común: 82,24 mts2; superficie semi cubierta común: 5,29 mts2, total: 87,53 mts2; superficie cubierta total: 218,24 mts2; superficie no cubierta común de uso exclusivo, balcón: 1,93 mts2, Porcentaje: 5,6601% de acuerdo al Reglamento de Copropiedad y Administración. Inscripciones y Gravámenes: Nomenclatura catastral: 03.15.03.0001.000007.0049.7 Reconoce:. Embargo: 1- D.G.R. c/ Mandataria S.A. por $ 230,00 expte. 511.168 del 2° Juzgado Tributario Secretaría 4, inscripto en el Tomo 339, fojas 16 de embargos generales, re- inscripto en tomo 77, fojas 22 de reinscripciones generales, entrada 1869556 del 31/01/2019 sin monto. 2- de estos autos inscripto en tomo 541, fojas 159 de embargos generales, con ampliación de embargo por $ 420.000 oficio del 01/08/2019, registrado a fojas 46, tomo 578 de embargos generales, entrada 1943510 del 16/08/2019. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial 03/41531-2, $ 20.116,27 de los ejercicios 1996 (5°) al 2019 (2°) en concepto de Impuesto Inmobiliario, válido al 12/06/2019 más apremios por $ 2.136,24. Municipalidad de Las Heras: Padrón 32415, tasas por servicios a la propiedad hasta período 1993 (6°) al 2019 (6°) $ 15.637,34 más apremios por $ 17.241,27 al 13/06/2019. Aysam: cuenta 043-0001054-024-2, $ 81.141,48 al 21/08/2019. OSM S.A.: períodos 01/2002 al 06/010, $ 87.786,16 al día 18/09/19. Vialidad Provincial: Certifica que el inmueble se encuentra exento del pago por contribución de mejoras de caminos. Expensas comunes: $ 141.276,01 períodos Mayo 2017 hasta Abril 2019. Mejoras: En planta alta se observan un dormitorio con vista a peatonal y pistas con baño privado y jacuzzi, piso alfombrado, ventanas con doble vidrio y postigos de madera, dos dormitorios con vistas a Ruta Nacional N° 7, con placares, pisos alfombrados, baño instalado con jacuzzi, techos de machimbre; en el altillo hay una habitación con placares y piso alfombrado con vista a calle lateral. En planta baja encontramos cocina comedor, cocina y living comedor con vista a las pistas y a peatonal, pisos de baldosas y paredes pintadas, baño instalado con bañera, del living hay acceso a un balcón con vista a las pistas de sky. El inmueble cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica, cloacas y gas envasado. El encargado nos aclara que no hay cloacas, sólo pozo séptico. El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación y deshabitado al momento de ésta constatación. En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de Impuesto Fiscal correspondiendo el pago del saldo de precio al momento de aprobar la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia. Los sobres serán recibidos por Secretaría del Tribunal durante cinco días hábiles, desde las 8:00 horas del día 16 de diciembre hasta el 20 de diciembre a las 13 horas. Deberá cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base. (Art. 277 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. (Art. 268 del CPCCT). Proceda el martillero designado a presentar el proyecto de edictos del inmueble a subastar en el que deberán consignarse los requisitos exigidos por el art. 271 del CPCCT. Aprobado el

mismo, publíquense edictos durante CINCO DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (Art. 46 inc. 1 del CPCCT). Hágase saber que al momento de la subasta deberán estar agregados en los presentes recortes y boletas de edictos correspondientes y notificaciones precedentemente. Informes Juzgado y/o Martillero 156549889.

Boleto N°: ATM_4755827 Importe: $ 2000
13-17-19-23-26/12/2019 (5 Pub.)

(*)
GUSTAVO R. STOCCO – Martillero Publico 3.253 – Orden Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza –Sec. Civil Nº 2 – Autos Nº FMZ 583/2019, Caratulados "O.S.E.C.A.C C/ PETROPLAS PETROFISA PLAST SA. P/ Ejec. Fiscal". Rematará el día 17 de Diciembre de 2019, Hora 11:00, frente a Secretaria del Tribunal en calle Av. España Nº 955, Ciudad de Mendoza, bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: Lote Nº 1 Un tubo de 450 cm de diámetro de 12 de largo de PRFV. Gravámenes y Deudas, embargo $ 39.559,70, estos Autos fecha 04/02/2019. El bien se exhibirá en calle Ruta Pcial 50, km 1005, SANTA ROSA, MENDOZA, el día LUNES 16 DE DICIEMBRE DEL 2019 de 10 a 12 hs. El remate será sin base al mejor postor, quien deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más 10% en concepto de comisión del Martillero en manos de este. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero Cel. 2616668991, 2612091231, stoccogustavo@hotmail.com

Boleto N°: ATM_4756459 Importe: $ 112
13/12/2019 (1 Pub.)

Segundo Juzgado Paz San Rafael, Mza. a cargo Dra. Andrea Medaura. Autos Nº 132.416, caratulados "ALISIO S.A. C/ GONZALEZ VICTORIA BEATRIZ P/ EJEC. PRENDARIA", hace saber tres días, que, Martillero, César Javier Páez, Mat.2662, rematará: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 A LAS ONCE HORAS, en Subsuelo Edificio Tribunales – Ala Este, por calle Emilio Civit 250, ciudad, y a viva voz, con la base de $ 120.340, con un incremento de las pasturas de $1.000 de no haber interesados en la base fijada se realizara un remate media hora mas tarde (11:30) con una reducción de la base de $ 60.000 y al mejor postor. Siguiente bien propiedad de la demandada: Automotor marca "VOLKSWAGEN" Tipo Sedan 5 puertas, Año 1996, Modelo Golf GL 1.8 Motor marca VOLKSWAGEN Nº ADD090890, Chasis Nº 3VW1931HLTM318429, Dominio AXF-475. Cuatro ruedas armadas, tablero completo, faroles traseros y delanteros completo, antena sin el soporte, ambos espejos rotos y reparados con cinta, falta bageta de puerta delantera derecha, tapizado completo, falta las plumas del limpia parabrisas delantero y trasero, con equipo de gas con un regulador marca ST40 Nº T1416242 y cilindro marca IMO Nº 1393206, con detalles de chapería y pintura varios. Comprador depositará acto remate, 10 % seña, más 10 % comisión Martillero. Saldo precio, más 4,5 % al momento quedar firme la aprobación mas 10,5% de IVA dentro de los cinco días de aprobada la subasta Gravámenes: Prenda 1º grado favor de ALISIO S.A. por $ 131.280, inscripta el 15/01/2018. Embargo estos autos, inscripto el 30/09/19 POR $ 240.340, Deudas: ATM,: años 2018/02 a 2019/09 por $ 1.874,06 al 30/10/2019, reajustable según fecha pago. Exhibición del bien: días 16 y 17/12/19, en calle Zapata 308 por el martillero actuante, César J. Páez. Informes; Secretaría autorizante o Martillero; Granaderos 546, Cel. 2604595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM_4746467 Importe: $ 456
11-13-17/12/2019 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden de la Primera Cámara del Trabajo en los Autos Nº 153.198. Caratulados MENDEZ VILLACIS JUAN CARLOS C/ RUGGERI JOSE P/ DESPIDO. Rematara el 17 de Diciembre próximo a las 11:30 Hs, En calle San Martin Nº 322, PB, Ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: LOTE I: Un Automotor, Marca Ford, Tipo pick up, Modelo Ford F 350, Año 1981, Motor Perkins

N° PA6243573, Marca Chasis Ford N°KA9LAS10415, Dominio TKH 769, posee una caja Con Volquete. Numeración no verificada. BASE: $ 100.000.- GRABAMENES: Posee contrato de prenda 1° grado a favor de Fernandez Hector por la suma de pesos $ 60.000.-. II-Embargo en estos autos por pesos $248.824.DEUDAS: DGR No tributa. LOTE II: Un Automotor, Marca Ford, Tipo Pick up, Modelo Ford F 350, Motor Perkins N° PA6103088, Chasis Marca Ford N° F35LBA430460, Año 1963, Dominio VEW 808, Posee Equipo de GNC Y Caja Metálica con Volquete. Numeración no verificada. BASE: $100.000. Gravámenes: Contrato de Prenda a favor de Fernandez Hector por la suma de $ 60.000. II- Embargo en estos autos por la suma de pesos $ 248.824. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Se deja constancia que el Automotor a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes agregados en autos asimismo se hace saber que los gastos para la inscripción registral quedan a cargo del Adquirente y que las posturas no pueden ser inferiores a $ 5.000. c/u. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 16/12/2019 de 09:00 hs a 13:00 hs y de 16 hs a 19 hs en calle San Francisco del Monte Nº 500, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4753837 Importe: $ 456
12-13-16/12/2019 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público mat. 2717, por orden Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Autos 131.876 Caratulados: “ZAMBRANA OSCAR C/ LOPEZ CLAUDIA ESTHER Y OTS P/ EJEC. CAMBIARIA”: REMATARA DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2.019 A LAS 11:00 HORAS, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre Independencia y Maza, San Rafael, Mza., PROPIEDAD en un 100% LOPEZ CLAUDIA ESTHER D.N.I 22.412.998, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA a viva voz, AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE $ 46.200: Inmueble rural, con frente a servidumbre de paso con salida a calle Los Maitenes s/n, El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Mza, plano Nº 71.216/17, identificado como Fracción “3”. Superficie: Según título: 1 ha 664,82 metros cuadrados. Límites: Norte: pts 9-10 en 37,47 mtrs con Catalina Merenda. Sur: pts 6-7 en 37,90 mtrs con Servidumbre de paso. Este: pts 7-10 en 282,56 con Fracc “4”. Oeste: pts 6-9 en 282,63 con Fracc. “2”. Mejoras: Inmueble rural, sin edificación, plantaciones y sin trabajos culturales, en estado de abandono. Cierre Perimetral: en el costado Norte y Sur, posee alambrado en mal estado de conservación, con dos hilos de alambre y postes de madera, en los límites Oeste y Este sin delimitar. Posee luz eléctrica, sin conectar. Estado ocupacional: se encuentra libre de ocupantes. Inscripciones y Deudas: Registro Público y Archivo Judicial, Matricula Nº 67.100/17, Asiento A-1 del Folio Real.- Dirección General de Rentas, Padrón Territorial Nº 17/536566 Deuda 31/10/2019 $ 1.566,20 Nomenclatura Catastral Nº 17-99-00-1500-884554-0000-9.- Avalúo Fiscal: 2.019 $ 10.222,00. Departamento Gral. Irrigación: PG 83363, P.P-546- PNº-7896-L. Deuda al 21/10/2019 $ 8.088,53 GRAVAMENES-RESTRICCIONES: B1-Embargo en estos autos.- Precio de Seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10% ,seña,3% comisión del martillero.- Saldo de precio y 4,5% Impuesto a la compra de bienes en subasta; y el 1,5% de impuestos establecido por la resol. Gral. 2141aque determina el Régimen de retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento que quede firme el auto de aprobación del remate antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 ce CPCCT.- Eximición de Consignar: atento a lo solicitado EXIMASE a la parte actora de realizar el deposito del saldo de precio de compra en caso de resultar adquirente, hasta cubrir la suma de $100.000, para responder capital, intereses y gastos acreditados (art 273 el COCCT. Prohibición de Compra en comisión: art 268 inc. I del CPCCT.- Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: Lunes y Viernes de 17,00 hs 19,00 hs, previo aviso al martillero. Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: San Luis Nº 852 San Rafael, Mza. Telfs. 4423736/ 260-154-531135. WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_4748718 Importe: $ 1200
09-11-13-16-18/12/2019 (5 Pub.)

Alberto Valdez, Enajenador-Martillero Matrícula 2399 - Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos Nº 47.229, caratulado: “OF.JDO.CIVIL COM.CORDOBA EN J:6211246 COLUCCI DIEGO P/QUIEBRA S/SUBASTA AUTOMOTOR”. Rematará el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE PRÓXIMO a las DIEZ HORAS, subasta ordenada a fojas 28. El que se efectuará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; bien incautado al fallido; con la base de la tasación obrante a fs. sub 17 de autos, esto es PESOS OCHENTA MIL, ($ 80.000), “a viva voz”, desde donde partirán las ofertas y al mejor postor; consistente en: Un vehículo Dominio: GGS-729. Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: BORA 2.0 Tipo: SEDAN 4 PUERTAS Número de Motor: BER-012913 Chasis: 3VWSB49M67M631422, Modelo: 2007, 5 ruedas armadas con cubiertas en mal estado; tapizado con desgastes propio del uso, sin estereo, corte vertical en para-golpe delantero con faltante de rejas, sin constatar funcionamiento. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, deberá depositar en el acto del remate el 10% de seña, También deberá abonar la comisión del Martillero del 10%, debiendo este último otorgar recibo correspondiente; Además, deberá abonar el 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.118 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Está prohibida la compra en comisión artículo 268 del C.P.C.C. y T. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo. Informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que el bien se remata en el estado en que encuentran y exhiben, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos del mismo, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. Todos los gastos posteriores a la subasta por cualquier concepto son a cargo del o los compradores. Exhibición: día 16/12/2019 de 10:00 a 12:00 horas en Playa de Secuestros “San Cristóbal” de la Policía de Mendoza; calle Tulio Angriman s/n, SAN RAFAEL, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_4752747 Importe: $ 672
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula: 1675, orden Tribunal de Gestión Asociada –Primero- “5º de Paz”, (PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL), MENDOZA, autos Nº: 257.168, "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ SUAREZ EMANUEL ANTONIO Y STEPANCICH FLORENCIA ESTEFANIA p/EJECUCION HIPOTECARIA" rematará a viva voz: 19/12/2019 a 11:00 horas en calle San Martín 322, P.B., Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100% inmueble, ubicación: calle Bruno Morón S/Nº, (Lote B6 en plano mensura 07-44479 en autos). Aproximadamente 600 metros al este de calle Urquiza (vereda sur); el 6º lote al este del portal de acceso barrio Distrito Morón, Coquimbito, Maipú, Mendoza (ver plano en autos), propiedad del demandado; libre de ocupantes.- Superficie según título: 333,06 m2.. afectada a ensanche de calle Morón de 32,76 m2. y servidumbre de electroducto y paso a favor de E.D.E.M.S.A. a constituir por línea de media tensión 13,2Kv. Quedando afectada por la zona de máxima seguridad una superficie de 74,04m2. y por zona de seguridad 14,07 m2.. Quedando una superficie libre de lote sin afectaciones de Doscientos cuarenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados (244,95m2.). La Unión Vecinal Plazoleta Rutini certifica que es frentista a red de agua potable. Con restricciones y afectaciones al Dominio por Servidumbre de Electroducto y Paso, Ley Provincial Nº: 5518 dentro de la zona de máxima seguridad que solo puede ser ocupada ocasionalmente como paso peatonal y efectos de ley (ver título en autos). Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Nº: 0700425341; Nomenclatura Catastral: 07-03-01-0015-000034-0000-2; padrón territorial Nº: 07-68805-4; Municipalidad padrón Nº: 54.624. Derecho de Riego: C.C. 1133, P.P.: 896. Deudas: A.T.M.: $5.247,59 (31/05/2019).- Gravámenes: Hipoteca: $570.000,00 a Banco Hipotecario como Fiduciario del Fideicomiso PROCREAR. Escritura:267 del 03/12/2015. EMBARGOS: $669.439,90 (01/03/2019) estos autos (ver Matrícula en autos).- Características - Principales Mejoras: Terreno cerrado en laterales con muros

vecinos colindantes; al fondo con tela alambre romboidal y palo rollizo, al frente abierto. Al frente espacio para jardín con entrada vehicular hacia el patio y entrada a casa habitación construcción antisísmica sin terminar compuesta de cocina, muro p/desayunador; living comedor, pasillo de distribución, antebaño, baño y un dormitorio. Pisos cerámicos a excepción del baño (cemento); muros interiores revestidos p/pintar, el frente texturado en cemento, el resto ladrillo p/revestir. Techos palos rollizos c/machimbre. No tiene puertas ni ventanas solo rejas en ventanas exteriores. Cuenta con las cañerías embutidas de electricidad, agua, gas sin tanque de agua sin conectar y sin ningún artefacto. La calle es enripiada. Colectivos desde calle Urquiza y/o Roca.- Mas detalles concurrir exhibición, ver título, informes y fotos en autos, consultar martillero.- Avalúo 2019: $43.298,oo.- Condiciones Venta: Base: $600.000 desde donde partirá primera oferta mejor postor con intervalos mínimos entre posturas de $10.000. Él comprador depositará en acto de remate: 10% seña, 3% Comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio al aprobarse el remate. Es a cargo del comprador los gastos de plano de mensura, tramitar, acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado y todo gasto para la inscripción del inmueble a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art.271 inc.J). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se notifica por este medio a todo interesado a defender sus derechos. Título, demás documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléfono: 0261-154707529, Mail: mario.laiseca@speedy.com.ar. Espejo 232 P.B-2, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4734516 Importe: $ 1400
05-09-11-13-17/12/2019 (5 Pub.)

Claudio Félix Rodriguez, Martillero Público, Matrícula 3216, rematará día Dieciocho de Diciembre de 2019, a las Once horas, en la oficina de subastas judiciales San Martín 322 planta baja, orden del Tribunal de Gestión Asociada - Segundo, en autos N°: 250.112, caratulados “BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ MINERA COYAGUAYMA S.A. P/ EJECUCIÓN TÍPICA”, En 100% de un inmueble que se ubica en Calle: Las Rosas s/n, Fracción “F”, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Inscripciones: Reg. Prop. Matrícula: 328-239, junto con el porcentaje de pasillo comunero que le corresponde (328250/3 en el porcentaje que le corresponde (8.66 %) Nomenclatura Catastral: 03-99-11-0400-446418-0000-8, Padrón Territorial: 03-10799-2, Padrón Municipal: 56.913, con una superficie según catastro de 15662.15 mts. Avalúo Fiscal: $ 258425.00. Gravámenes: Embargo: $ 70.000 en autos del 31/05/18, Deudas: Municipalidad de Las Heras $ Sin Deuda, ATM: $ 11.881.68, AYSAM $ Sin Deuda, D.G.I: $ 60.423.78, Mejoras: se trata de terreno baldío libre de mejoras, Base de la subasta: $ 180.897.5 (70% avalúo), incrementos mínimos entre las eventuales posturas: no podrán ser inferiores a $ 10.000. La modalidad de subasta: “a viva voz”. Comprador debe depositar acto subasta 3% comisión, 4,5% Impuesto Fiscal 10% Seña, Títulos y demás documentación agregadas en autos donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto de los mismo luego de realizada la subasta. Se les hace saber al adquirente que todos los gastos inherentes a la transferencia del bien son a su cargo como: gasto de plano de mensura, certificado catastral, y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y si la compra se adquiere en comisión, deberán denunciar datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente como comprador. Informe Juzgado o martillero cel.: 261 - 6551124. Mail: crinmobiliaria19@gmail.com.

Boleto N°: ATM_4746606 Importe: $ 800
05-09-11-13-17/12/2019 (5 Pub.)

Claudio Félix Rodriguez, Martillero Público, Matrícula 3216, rematará día Dieciocho de Diciembre de 2019, a las Once horas, en la oficina de subastas judiciales San Martín 322 planta baja, orden del Tribunal de Gestión Asociada - Segundo, en autos N°: 250.111, caratulados “BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ MINERA COYAGUAYMA S.A. P/ EJECUCIÓN TÍPICA”, En 100% de un inmueble que se ubica en Calle: Las Rosas s/n, Fracción “A”, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Inscripciones: Reg. Prop. Matrícula: 328-234 junto con el porcentaje de pasillo comunero que le corresponde (328250/3 en el

porcentaje que le corresponde (9.05 %), Nomenclatura Catastral: 03-99-11-0400-442360-0000-0, Padrón Territorial: 03-10736-4, Padrón Municipal: 56.908, con una superficie según catastro de 16398.0 mts. Avalúo Fiscal: $ 353989.00. Gravámenes: Embargo: $ 800.000 en autos del 31/05/18, Deudas: Municipalidad de Las Heras $ Sin Deuda, ATM: $ 20.197.57, AYSAM $ Sin Deuda, D.G.I: $ 60.423.78, Mejoras: se trata de terreno baldío libre de mejoras, Base de la subasta: $ 247.792.3 (70% avalúo). La modalidad de subasta: “a viva voz”. Comprador debe depositar acto subasta 3% comisión, 4,5% Impuesto Fiscal 10% Seña, Títulos y demás documentación agregadas en autos donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto de los mismo luego de realizada la subasta. Se les hace saber al adquirente que todos los gastos inherentes a la transferencia del bien son a su cargo como: gasto de plano de mensura, certificado catastral, y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y si la compra se adquiere en comisión, deberán denunciar datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente como comprador. Informe Juzgado o martillero cel.: 261-6551124. Mail: crinmobiliaria19@gmail.com.

Boleto N°: ATM_4746647 Importe: $ 760
05-09-11-13-17/12/2019 (5 Pub.)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero Público Matrícula N° 3041, orden Juez Juzgado de Paz, Tributario y Contravencional, Tupungato, Cuarta Circunscripción, en autos N° 50.550 caratulados “BORGHI, GUSTAVO OSCAR c/ BANCHERO, ANTONIO FABIÁN p/ EJECUCION HIPOTECARIA”, rematará el DIECISIETE (17) de DICIEMBRE de 2019, a las DIEZ HORAS (10:00 hs.) en domicilio de Juzgado de Paz, Tributario y Contravencional de Tupungato sito en calle Beltrán Nº 73 Tupungato, Mendoza, Planta Baja del edificio, el 100 % de un inmueble propiedad del demandado ANTONIO FABIÁN BANCHERO DNI Nº 11.964.008 ubicado en Ruta Provincial Nº 92 s/nº (entre callejón Bombal y calle Ruano), Distrito El Totoral, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza, denominado Fracción 8, con una superficie de 2.614,60 mts.2, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 435666 (actualmente SIRC 1500435666), Nomenclatura Catastral 15-11-01-0011-000014-0000-1, Padrón Rentas 15-11004-2, con salida a Callejón Comunero de indivisión forzosa de superficie total de 3.305,81 mts.2, del cual le corresponde 1/10, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 435693 (actualmente SIRC 1500435693), Nomenclatura Catastral 15-11-01-0011-000017-0000-5, Padrón Rentas 15-11007-5. Límites y medidas perimetrales: Ver Dominio de Procedencia Totalidad Nº 26089 fs.49 Tº 46 Impar de Tunuyán. Según título y según Plano 7821 reconoce superficie de 2.614,60 m2 Inscripciones: Registro Público: Matrícula N° 435.666; ATM: Padrón N° 15-11004-2; Nomenclatura catastral 15-11-01-0011-000014-0000-1; Municipalidad de Tunuyán Padrón Municipal Cuenta 19761; Departamento General de Irrigación Servicio Superficial 574-411. CALLEJÓN COMUNERO DE INDIVISIÓN FORZOSA: Matrícula 435693. Departamento Tunuyán, Distrito El Totoral, Lugar: Ruano. Ubicado en Ruta Provincial 92, Km 2,5, callejón comunero s/nº. Superficie: según título y plano de 3.305,81 m2. Límites: N: c/Ruta Provincial nº 92 en 13,31 metros; S: con Club de Campo Tunuyán en 12,00 metros; E: cpm Susana Ruggeri, Luis López, Carlos Jury, Germán Zenié, Daniel Cellino y Adriana Andreas en 278,31 metros; O: con prop. Del vendedor en 64,15 metros y con Mario Battaglia, Antonio Banchero, Vicente Mestre y Luis Zarco en 208,40 metros. Superficie afectada: 64,56 m2. MATRÍCULA 435.666: Gravámenes: (B-1) EMBARGO: $ 20.000. Por of. del 13/09/16, en J: FMZ 7454/2014, carat. “AFIP C/ BANCHERO ANTONIO FABIAN P/ EJECUCION FISCAL” del 2º Jdo.Fed. Mza. Reg. a fs. 158 del Tº 543 de Emb. Gral. Ent: 1568946 del 17/10/16. (B-2) HIPOTECA: U$S 55.000.- Por préstamo a favor de Miguel Angel Jofré, DNI Nº 27.984.013, CUIT 20-27984013-6, domic. Saenz Peña Nº 1265, Tunuyán, Mendoza. Not. María Alejandra Dip (372), esc. 103 Fs. 232 del 21/12/16. Esc. Presentada fuera de término. Con un (1) documento hipotecario, presentado e inscripto. Ent. 1631360 del 18/05/17. CONJ: c/Mat. 1500435693. As. B-2. (B3) EMBARGO: U$S 102.000. Por Oficio del 04/12/2018, en Juicio 50.550, caratulado “BORGHI GUSTAVO OSCAR C/ BANCHERO ANTONIO FABIAN P/ EJEC. HPOTECARIA” del Juzgado de Paz Letrado de Tupungato con Competencia Tributaria de la Cuarta Circunsc. Judicial, Mza. Reg a fs. 148 del Tº 580 de Embargos Generales. Entrada 1968931 del 18/10/2019. MATRÍCULA 435693: Gravámenes: (B1) CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO: de carácter gratuito por el plazo de 6 años a favor de L&G DESARROLLO INMOBILIARIO, CUIT 30-71194154-8, domic. En ruta 92 nº 20110

Tunuyán. Escrib. Cecilia Andrea Carletti (493), esc. 89 fs. 316 del 21/05/16. Ent. 1534740 del 24/06/16 s/ Cert.Ley. AFECTA: la 1/10 AVA PTE. INDIV. de Camila Belén Leonangeli Campagna y Rocío Irina Leonangeli Campagna. Anotada a la marg. Nº 11 Fs. 303 Tº 46 Imp de Tyán. Conj. c/Mat.: 188.392/15 As. B-1. (B2) HIPOTECA: U$S 55.000.- Por préstamo a favor de Miguel Angel Jofré, DNI Nº 27.984.013, CUIT 20-27984013-6, domic. Saenz Peña Nº 1265, Tunuyán, Mendoza. Not. María Alejandra Dip (372), esc. 103 fs. 232 del 21/12/16. Esc. sin cert. Ley y presentada fuera de término. Con un (1) documento hipotecario, presentado e inscripto. Ent. 1631360 del 18/05/17. CONJ: C/Mat. 1500435666, As. B-2. AFECTA: el 1/10 indiviso de Antonio Fabián Banchero (anotado As. 26.095, fs. 61 Tº 46 Impar de Tunuyán). (B3) HIPOTECA: $ 2.520.000 por préstamo con Cláusula de actualización UVA a favor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA CUIT 30-50001091-2, domic. En Avda San Martín 1000, Cdad Tyán. Escrib. Rita R. Silvano de Correa (46), esc. 65 fs. 284 del 11-8-17. Cert. De ley As. E-1. Nota: se ha consentido la emisión de letras hip. Ley 24.441. Ent. Nº 1666670 del 24-8-2017. AFECTA: 1/10 AVA PARTE INDIVISA de MARTORELL, MARÍA LAURA DE AS. A-1. CONJ. C/MAT. 1500443599 As. B-1. (B4) HIPOTECA: $ 3.078.000,00. Por PRESTAMO, c/clausula de actualización, A FAVOR del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CUIT 30-50001091-2, domic. Julio Balmaceda esq. Calle San Martín, La Consulta, San Carlos, Mza. Escrib. Carolina García Da Rosa (491), esc. 42 fs. 220 del 23/4/2018. Ent. 1767741 del 17/5/2018. c/cert. Ley E-2. CONJ. C/Mat 1500443601 As. B-1. AFECTA: 1/10 AVA PARTE INDIVISA de MARTORELL, Rafael Pablo, tit As. A-1. Nota se ha consentido la cesión del crédito y la emisión de letras hipotecarias. Ley 24.441. DEUDAS: ATM $ 15.474,02. MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN $ 2.822,88; DPV exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos; Departamento General de Irrigación $ 63.233,06. Expensas: exento. Deudas actualizables a fecha de pago. Mejoras: inmueble baldío que se ubica en Barrio Las Acacias, al que se ingresa por un callejón comunero. Dicho inmueble no posee cierre perimetral. No existe edificación. Se encuentra libre de ocupantes. El acceso al barrio es libre, indicando uno de los vecinos que ese lote es de propiedad del Sr. Fabián Banchero. Se aclara que en el límite Oeste posee alambrado con cinco hilos. Condiciones de venta: la subasta se realizará con la modalidad A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, siendo el incremento mínimo entre cada oferta el de PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-) (art. 277 CPCCT). La BASE será la propuesta por la parte actora, es decir, la suma de CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($ 190.000.-). El comprador deberá depositar, en el mismo acto del remate, 10% de seña, 3% de comisión del Martillero y 4,5% de impuestos, en dinero en efectivo. EL SALDO DE PRECIO deberá ser depositado a los cinco días de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas en Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (arts. 276 inc. b y 287 CPCCT). SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA COMPRA EN COMISIÓN (art. 268 inc. I CPCCT). Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde pueden examinarse haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos de los mismos. Exhibición: día 16/12/2019 de 11:00 a 12:00 hs. Informes: Secretaría Tribunal y Martillero actuante teléfono 155735490, Rivadavia 530 Piso 8 Departamento 3 Torre Sur Ciudad Mendoza, legal estrados del tribunal de Tupungato, legal Tunuyán Sarmiento 144, Ciudad Tunuyán.

Boleto N°: ATM_4745095 Importe: $ 2840
03-05-09-11-13/12/2019 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matrícula 2437, POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL –N° 1; SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; Dr PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ; en autos 3893 “BELIZON MARIANO FABIAN Y OTS. c/BELIZON JAVIER OSCAR p/DIVISION DE CONDOMINIO”; HACE SABER POR CINCO DIAS QUE REMATARA EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (17/12/2019) A LAS ONCE HORAS (11:00), EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, SITO SUBSUELO ALA ESTE EDIFICIO DE TRIBUNALES, CON INGRESO POR CALLE EMILIO CIVIT ENTRE MAZA E INDEPENDENCIA. AL MEJOR POSTOR, A VIVA VOZ Y CON BASE: INMUEBLES PROPIEDAD DE BELIZON EMILCE GABRIELA; BELIZON MARIANO FABIAN Y BELIZON JAVIER OSCAR, EN IGUALES PARTES (1/3 CADA UNO). UBICADOS CON FRENTE A CALLE OMBU N° 64, SAN RAFAEL, MENDOZA. IDENTIFICADOS COMO “FRACCION 1” Y

“FRACCION 2” EN PLANO DE MENSURA Y UNIFICACION N° 50.932. PRIMER INMUEBLE: MATRICULA 54440/17. FRACCION 1: BASE: $ 162.000,00. SUPERFICIE SEGÚN TITULO: DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. Y SEGÚN PLANO N° 50.932: DOSCIENTOS TREINTA METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES: según título: NORTE: En 18,00 m con Fracción 2. SUR: en 19,65 m con Francisco Segura. ESTE: En 12,80 m con Fracción 2. OESTE: En 12,80 m con calle Ombú. Mejoras: pisa sobre el terreno una VIVIENDA construcción mixta, paredes revocadas; techo de cinc, rollizos y tablas; aberturas de madera; pisos en parte de baldosa calcara, en parte cerámicos y en parte ladrillo. Constante de tres dormitorios, galería cerrada destinada a comedor, cocina pequeña con bajomesada y cocina más grande, de imposible acceso por hallarse en pésimo estado de conservación; baño tipo letrina en el patio y baño principal en muy mal estado. Posee servicio de luz eléctrica, agua corriente y gas natural, todo por red domiciliaria. Ocupada por Javier Oscar Belizón en calidad de co-propietario. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-1. Matrícula 54440/17. Administración Tributaria Mendoza: UNIFICADO con inmueble Matrícula 54441/17. Al Padrón Territorial 17/45056-0. Deuda al 13/09/2019: $ 3.617,15. Nomenclatura Catastral: 17-01-07-0012-000041-0000-1. Avalúo Fiscal 2019: $ 122.184,00. Municipalidad de San Rafael: Inmueble 70287, Sec 07. Deuda al 03/09/2019: Servicios a la Propiedad Raíz: $ 30.383,59. Obras Básicas: $ 13.843,41. Causa Judicial: $ 6.534,67. Agua y Saneamiento Mendoza S.A.: Cuenta 126-0003501-000-7; deuda al 03/09/2019: 46.043,19. EDEMSA: NIC 2042702, DEUDA AL 03/09/2019: $ 2.153,05. Pendiente de facturar: $ 0,87. ECOGAS: Dado de Baja el 30/05/2016. LIBRE DE GRAVAMENES. SEGUNDO INMUEBLE: MATRICULA 54441/17. FRACCION 2: BASE: $ 252.000,00. SUPERFICIE SEGÚN TITULO: SEISCIENTOS TREINTA METROS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Y SEGÚN PLANO N° 50.932: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES: según título: NORTE: En 38,60m con Encarnación Palacios y Ots. Y en 10,00 m con Gregorio Zeballos. SUR: en 18,00m con Fracción I y en 28,95 m con Francisco Segura. ESTE: En 9,95 m con Gregorio Zevallos; y en 10,00 m con Natalia Latorre. OESTE: En 7,15 m con calle Ombú; y en 12,8 0m con Fracción 1. Mejoras: Galpón construido con paredes de adobe, techo de rollizo, madera y cinc. Piso de tierra; en estado de derrumbe. Ocupada por Javier Oscar Belizón en calidad de co-propietario. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-1. Matrícula 54441/17. Administración Tributaria Mendoza: UNIFICADO con inmueble Matrícula 54440/17. Al Padrón Territorial 17/45056-0. Deuda al 13/09/2019: $ 3.617,15. Nomenclatura Catastral: 17-01-07-0012-000041-0000-1. Avalúo Fiscal 2019: $ 122.184,00. Municipalidad de San Rafael: Inmueble 70287, Sec 07. Deuda al 03/09/2019: Servicios a la Propiedad Raíz: $ 30.383,59. Obras Básicas: $ 13.843,41. Causa Judicial: $ 6.534,67. Agua y Saneamiento Mendoza S.A.: Cuenta 126-0003501-000-7; deuda al 03/09/2019: 46.043,19. EDEMSA: NIC 2042702, DEUDA AL 03/09/2019: $ 2.153,05. Pendiente de facturar: $ 0,87. ECOGAS: Dado de Baja el 30/05/2016. LIBRE DE GRAVAMENES. Incremento entre ofertas no puede ser inferior a $ 1.000,00; Comprador abonará: acto subasta: 10% seña, más 3% comisión martillero. Saldo de pecio; 4,5% por compra en subasta –ATM; 1,5% por Impuesto transferencia inmuebles –AFIP. Prohíbese compra en comisión. Exhibición del inmueble: previo aviso a martillera y permiso del Juzgado. Se hace saber que la inscripción del inmueble adjudicado en subasta será a cargo del adquirente. Títulos y planos agregados en autos, donde podrán ser observados. Más informes: Secretaría Autorizante ó martillera: Av Hipólito Yrigoyen 210, Local 11, San Rafael, Mza. 260-4426040/154557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_4743539 Importe: $ 1760
03-05-09-11-13/12/2019 (5 Pub.)

RAMON HORACIO MASLUP, martillero, matrícula 2612, Orden SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la Ciudad Tunuyán, Mza., Secretaría 1, autos Nº 27994, “SANCHEZ LEIVA, JORGE OMAR C/ ROMAGNOLI, WALBERTO, ROMAGNOLI, HIGINIO; ROMAGNOLI, GUSTAVO; ROMAGNOLI HNOS. (SOC. DE HECHO) P/ COBRO DE PESOS”, REMATARA DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2.019, hora 11:00, en los Estrados del Tribunal, sito en calle San Martín 1900 de Tunuyán, Mza.; mediante la modalidad de ofertas en “sobre cerrado” en la forma y condiciones previstas por el reglamento aprobado por Acordada 19863, el 75% indiviso de un inmueble Rural ubicado en calle Del Alto Grande s/nº, distrito La Arboleda, de Tupungato, Mza.- de propiedad de los demandados.-

INSCRIPCION: Registro de la Propiedad Raíz, Folio Real, Matrícula Nº 337436/14 y una tercera parte Indivisa del pozo anotado bajo la Matrícula 243761/14 del cual es usuario; con una superficie según título de 13 has. 8.390,84 m2. y mensura de 13 has. 8.549,18 m2., con los siguientes límites: NORESTE: calle Del Alto Grande en 197,68 mts., SUROESTE: Agustín Tous en 197,68 mts.; SURESTE: Armenia Antonio en 700,90 mts.; y NOROESTE: Salvador Fazzio en 700,89 mts.- DEUDAS: actualizables a la fecha de pago: Impuesto Inmobiliario(A.T.M.): $ 2.072,01 al 26/06/19; Municipalidad de Tupungato: No posee servicios Municipales; Departamento General de Irrigación: No posee deuda al 03/07/2019; GRAVAMENES Y EMBARGOS: 1) EMBARGO PREVENTIVO: $ 525.356, Estos Autos, anotado fs. 122 Tomo 519 Emb. Gral. Entrada 1.400.829 del 17/04/2015; 2) ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al Asiento B-1 de estos autos, Anotado afs. 198 del Tomo 48 de Aclaraciones Gral. Entrada 1869499 del 31/01/2019; 3) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: del embargo relacionado al asiento B-1 hasta cubrir la suma de $ 565.006,29 de estos autos Nº 27994 (ordenado en autos Nº 27524) “Sanchez Leiva, Jorge Omar C/ Romagnoli Walberto y ots. P/ Cobro de Pesos” originario del 2do. Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, anotado a fs. 177 del T° 571 de Emb. Gral. Ent. 1869499 del 31/01/2019, sobre la parte indivisa correspondiente a los demandados.- SERVICIOS: luz eléctrica.- MEJORAS: en el inmueble se encuentra implantado con viñedos, variedad malbec y semillón tipo espaldero en aproximadamente 9 has. 3000 m2, de estos aproximadamente 5 has. están con tela antigranizo; viñedos nuevos variedad bonarda en aprox. 2 has. 7000 m2, y un parral de aproximadamente 7.700 m2: posee una vivienda construcción de block con techos de madera y membrana de cuatro habitaciones, cocina, comedor y baño, piso llaneado, en buen estado de conservación, también pegado a la vivienda hay un galpón paredes de block, techo chapas de cinc, piso de cemento, en regular estado de conservación de aproximadamente 84 m2; posee cierre perimetral en el frente de la propiedad y al fondo, siendo sus costados laterales abiertos sin cierre perimetral, existien un cierre parcial de aproximadamente 100 mts. en su costado noroeste.- En la vivienda, hasta el momento de realizar la constatación judicial, es ocupada por el Sr. Osvaldo Anzorena, su esposa e hijos, quien manifiesta ser contratista de los viñedos.- AVALUO FISCAL: Año 2.019 $ 258.093.-BASE: 75% del 70 % Avalúo Fiscal $ 135.498,82.- La subasta se realizará mediante la modalidad de sobre cerrado.- Las propuestas deberán contener un precio único, cierto e incorporado y solo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios especialmente autorizados por Superintendencia y firmados por los proponentes. En dicho formulario deberán declararse el nombre del comitente si los hubiere y ser presentado dentro de las 24 horas de finalizada la subasta en escrito ratificatorio firmado por ambos, bajo apercibimiento de tenerlo al proponente como adjudicatario definitivo. Se hace saber que los sobres deberán presentarse con DOS DÍAS de anticipación en el Tribunal y por secretaría (en este caso hasta el día 13/12/2019 hasta las 9,30 hs.) y que los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación no serán consideradas como propuesta admisibles, y que en ningún caso se admitirán nuevas posturas de los asistentes o rectificaciones de las presentadas, las que se tendrán por no formuladas.-Adjudicándose al mejor postor. Comprador abonará en este acto 10% seña, 3 % comisión y 4,5% impuesto Fiscal.- Saldo aprobación de Subasta.- A fin de que el adquirente proceda a la inscripción registral deberá acompañar el correspondiente certificado Catastral, plano de mensura y otros que resulten necesarios para la inscripción del inmueble, siendo a su cargo la tramitación y aprobación de los mismos, no aceptándose reclamos por falta, defectos y omisiones posteriores a la subasta. Título e informes agregados en autos donde podrán consultarse.- INFORMES: Secretaría del Tribunal autorizante o Martillero Telef. 02622 15311711, domicilio calle San Martín Nº 1900 (Colegio de Abogados), Tunuyán, Mza.

Boleto N°: ATM_4744533 Importe: $ 1960
03-05-09-11-13/12/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos Nº 1.020.069 caratulados " LOPEZ MABEL BEATRIZ p/ QUIEBRA D” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente

dice: "Mendoza, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ MABEL BEATRIZ D.N.I N° 14.175.561 , …V. Fijar el el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. JUAN ATILIO SOSA, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OF. D, CIUDAD, Mendoza., telef.4259512/ 155592906. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21861 Importe: $ 1200
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos Nº 1.020.040 caratulados "SALINAS NATALIA BELEN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SALINAS NATALIA BELEN D.N.I N° 27.506.332 , …V. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.-

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. VANINA GISELA DI CARLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELTIER N°50, 1° PISO, OF. 15, CIUDAD, Mendoza., telef.4244997 int. 33, 2616815068. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21862 Importe: $ 1240
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.227 “PEREZ LIDIA MARIA DE LOS ANGELES P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 20/11/2019. Fecha de apertura: 26/11/2019. Concursada LIDIA MARIA DE LOS ANGELES PEREZ, D.N.I Nº 26.083.158, C.U.I.L. Nº 27-26083158-0, con domicilio real en Calle Tierra del Fuego N° 127, Distrito Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 14/02/2020 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 03/03/2020 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador DIEGO ELIAN GIMENEZ, Mat. N° 5388. Domicilio: Calle ALMAFUERTE N° 246 de San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: diegoegimenez@gmail.com. Atención: MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4754218 Importe: $ 360
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/33 .autos Nº13-04814541-2 caratulados: “PEREYRA LAURA HERMINIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEREYRA, LAURA HERMINIA, DNI 18.066.460; C.U.I.L. Nº27-18066460-8 con domicilio en Ruta 40 Vieja s/n°, Villa Chacón, Finca Don Ángel, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE JULIO DE 2020.17º) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el

día PRIMERO OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RIOS RICARDO ERNESTO DOMICILIO: LA PAMPA 149, BARRIO BOMBAL HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 21875 Importe: $ 1240
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 137 de los autos Nº1.018.467 caratulados " LUPARI LUCAS EZEQUIEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUPARI LUCAS EZEQUIEL D.N.I N° 36.768.138 V. Fijar el el día VEINTISIETE DE FEBRERO 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2020. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ADRIANA MURCIA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA N°30, P.B, DPTO. A, CUDAD, Mendoza., telef. 261-4245438/ 261-5430248. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21857 Importe: $ 1280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos Nº 1.020.031 caratulados "VERA BERNARDINO MANUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VERA BERNARDINO MANUEL D.N.I N° 37.626.855 , …V. Fijar

el día DOS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CONCINA RAUL ERNESTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CHACO N°1719, LAS HERAS, Mendoza., telef. 261-6250823. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21858 Importe: $ 1200
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos Nº 1.020.081 caratulados " RAFAEL PLATESE TAMARA ANABELLA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RAFAEL PLATESE TAMARA ANABELLA D.N.I N° 41.368.604, …V. Fijar el el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor.

SCROCCO PAOLA LORENA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LAGO CORRENTOSO N°1309, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.261-3418954. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21859 Importe: $ 1200
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1252462, caratulados “GALDAME DIEGO RODOLFO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”: Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GALDAME, DIEGO RODOLFO DNI 26.838.278, CUIL 20-26838278-0; 2) fecha de presentación: 02/05/2019; 3) Fecha de apertura 03/12/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2020 (art.366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_4753688 Importe: $ 280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1252824, caratulados: “CARRIZO PABLO ANDRES P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Hágase saber:1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CARRIZO, PABLO ANDRÉS DNI 30.536.524, CUIL 20-30536524-70.; 2) Fecha de presentación: 08/11/2019; 3) Fecha de apertura 03/12/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_4754198 Importe: $ 280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 116 de los autos Nº1.018.711 caratulados "QUIROGA FEDERICO SEBASTIAN p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA FEDERICO SEBASTIAN D.N.I N° 33.622.751 V. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente,

pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2020. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. IBARRA SUSANA HAYDEE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5095999/ 2614285728. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21869 Importe: $ 1280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos Nº 1.019.991 caratulados "VELLEGAL NELIDA LILIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VELLEGAL NELIDA LILIANA D.N.I N° 11.329.380, …V. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. ROBERTO OMAR CASIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OF. 04, Ciudad, Mendoza., telef.4239249/ 155030985. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21848 Importe: $ 1200
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos Nº 1.020.013

caratulados" LEIVA URQUIZA CRISTINA MARITZA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEIVA URQUIZA CRISTINA MARITZA D.N.I N° 92.768.852 ,… V. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. BENVENUTTI JUAN CARLOS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA N° 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.261-4972354/ 261-5276289. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21849 Importe: $ 1200
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS AUTOS nº 13-04882053-5 (011902-4357578). RIVAS FRANCO NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR.- Hágase saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. RIVAS FRANCO NICOLAS DNI Nº 41.701.945.- CUIL Nº 20-41.701.945-7.-2). Fecha de Presentación 17/10/2019. Fecha de Apertura: 27/11/19. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día ONCE DE MARZO DE 2020. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día: VEINTISIETE DE MARZO DE 2020. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4752376 Importe: $ 280
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº1.019.892 caratulados "MARTINEZ LUIS ALFREDO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ LUIS ALFREDO D.N.I N° 35.513.391, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). … CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 58 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 25/28

disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 19 de NOVIEMBRE de 2019: ...II. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". Síndicatura: Cdor. ORDOVINI GLADYS SUSANA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CASEROS N°969, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.4520397/ 155322619. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21868 Importe: $ 1280
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos Nº 1.020.014 caratulados " TEJADA JULIO CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TEJADA JULIO CESAR D.N.I N° 17.214.473 , …V. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FARINA EDUARDO DAVID, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los

fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N° 475, 2° PISO, OF. 4, Ciudad, Mendoza., telef. 261-4237389/ 261-6573454. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21838 Importe: $ 1240
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.538, caratulados: "MENDEZ JOSE AMERICO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSE AMERICO MENDEZ, con D.N.I. N° 31.800.830. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Noguez N°48, Planta Baja Of.4, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 12,00 hs. a 16,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21850 Importe: $ 480
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.252.805 caratulados “OJEDA JUAN CARLOS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. OJEDA, JUAN CARLOS, DNI 22.903.263, CUIL 20-22903263-2 2) Fecha de presentación: 31/10/2019 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/03/20 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/03/20 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM_4750220 Importe: $ 280
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04861225-8 ((011903 - 1019936)), caratulados PERALTA MARIA ROSA P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: I) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PERALTA, MARIA ROSA, DNI 20.711.407, CUIL 27-20711407-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 12/09/2019 ; fecha de apertura: 28/11/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 13/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 31/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez

Boleto N°: ATM_4750294 Importe: $ 320
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04857640-5 ((011902 - 4357499)), caratulados HERRERA SEBASTIAN EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: I) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a HERRERA, SEBASTIAN EXEQUIEL, DNI N° 38.414.812, CUIL

N° 20-38414812-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 06/09/2019; fecha de apertura: 12/11/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/02/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 11/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: ATM_4750300 Importe: $ 320
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04886154-1 ((011902 - 4357588)), caratulados GARCIA DULCE NATALIA NAHIR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: I) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GARCIA, DULCE NATALIA NAHIR, DNI N° 31.495.975, CUIL N° 27-31495975-8, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 25/10/2019; fecha de apertura: 11/11/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/02/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 11/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: ATM_4750317 Importe: $ 320
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/43 autos Nº13-04849819-6 caratulados: “MONTIGEL JORGE MARCIAL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MONTIGEL, JORGE MARCIAL, DNI M8.159.179; C.U.I.L. Nº20-08159179-3 con domicilio en B° Pascual Ledonne, Mzna. E, casa 11, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE JUNIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020.17º) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO:

Cdor. GALLUCCI ELSA RAQUEL DOMICILIO: AVENIDA LOS FRESNOS 2592, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21865 Importe: $ 1240
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04861364-5 ((011902 - 4357505)), caratulados BATTISTELLA LUIS ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: l) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BATISTELLA LUIS ARIEL, DNI 26.661.672, CUIL 20-26661672-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 12/09/2019; fecha de apertura: 26/11/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 11/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 27/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: ATM_4750336 Importe: $ 320
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos 13-04886146-0 ((011901 - 1252795)), caratulados VEA NILSA GLADYS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: l) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VEA, NILSA GLADYS, DNI 14.239.429, CUIL. 23-14239429-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 25/10/2019; fecha de apertura: 26/11/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 11/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 27/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - juez

Boleto N°: ATM_4750352 Importe: $ 320
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.574, caratulados: "MANRIQUE CRISTIAN CARIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN CARIN MANRIQUE, con D.N.I. N° 25.752.998. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21803 Importe: $ 480
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.575, caratulados: "ALANIZ NORMA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a NORMA NOEMI ALANIZ, con D.N.I. N° 23.939.436. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y

CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21804 Importe: $ 480
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.482, caratulados: "BRAVO VERONICA DANIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Octubre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de VERONICA DANIELA BRAVO con D.N.I. N° 38.335.463. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21818 Importe: $ 400
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.520, caratulados: "MANRIQUE RAQUEL ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Octubre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de RAQUEL ANTONIA MANRIQUE con D.N.I. N° 18.027.962. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21819 Importe: $ 400
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.600 caratulados: "JOFRE MARIELA LILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Noviembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIELA LILIA JOFRE con D.N.I. N° 25.579.404. Síndico designado en autos: ANTONELLA CARLA TORRI con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21820 Importe: $ 400
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.459, caratulados: "FRIAS FLORENCIA EVELYN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 24 de Septiembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de FLORENCIA EVELYN FRIAS con D.N.I. N° 35.036.534. Síndico designado en autos: DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ con domicilio legal en calle en C.C.E. y CASAS PASAJE N 6 LOCAL 66, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfonos Cel: 263-154410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21822 Importe: $ 400
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.586 caratulados: "ALBA HERNAN JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Noviembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HERNAN JAVIER ALBA con D.N.I. N° 26.569.914. Síndico designado en autos: GUILLERMO TALLEY con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 2634361629. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21824 Importe: $ 400
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.593 caratulados: "VEGA VICTOR ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de VICTOR ANTONIO VEGA con D.N.I. N° 33.438.985. Síndico designado en autos: JUAN MILORDO con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 2634654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 21825 Importe: $ 400
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.589, caratulados: "VANELLA JONATAN EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JONATAN EMANUEL VANELLA con D.N.I. N° 35.514.336. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE y UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general

respectivamente.

C.A.D. N°: 21830 Importe: $ 400
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos Nº 1.019.717 caratulados " MARTINEZ DAVID GABRIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ DAVID GABRIEL D.N.I N° 23.302.607, …V. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. LAUCIERI FELIPE RAMON, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES N°61, 1° PISO, DPTO. D, Ciudad, Mendoza., telef. 261-4273133/ 261-6520850. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21831 Importe: $ 1200
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos Nº 1.019.975 caratulados "AMAYA NELSON MIGUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AMAYA NELSON MIGUEL D.N.I N° 31.518.703, …V. Fijar el el día ONCE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual

deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. DEVIGE EDGARDO ESTEBAN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N°512, 2° PISO, OF. 04, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4239249/ 261-5506307. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21832 Importe: $ 1200
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.591, caratulados: "TORRES ROSA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ROSA ELENA TORRES, con D.N.I. N° 23.173.177. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza.Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21841 Importe: $ 480
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos Nº 1.019.962 caratulados "PEÑA ROBLEDO ALBERTO HUGO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEÑA ROBLEDO ALBERTO HUGO D.N.I N° 17.098.354, …V. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo

de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. MOLINA PEREZ OMAR ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EL PARRAL N°2214, DPTO. 101, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4499069/ 261-3616762. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21833 Importe: $ 1200
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.594, caratulados: "PUEBLA SONIA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a SONIA ANDREA PUEBLA, con D.N.I.N° 23.832.936. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza.Tel.4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21842 Importe: $ 480
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.553, caratulados: "VIDELA PATRICIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a PATRICIA ALEJANDRA VIDELA, con D.N.I. N° 21.739.673. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21843 Importe: $ 480
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS AUTOS nº 13-04882056-9 (011902-4357579) AGÜERO PAUL

AXEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. AGÜERO PAUL AXEL DNI Nº 39.379.887.- CUIL Nº 20-39379887-5, 2) Fecha de Presentación 17/10/2019.- Fecha de Apertura: 27/11/19, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día ONCE DE MARZO DE 2020, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día: VEINTISIETE DE MARZO DE 2020. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4748739 Importe: $ 280
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/34 autos Nº13-04879716-9 caratulados: “DIAZ ANTONIO ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DIAZ, ANTONIO ESTEBAN, DNI 11.378.153; C.U.I.L. Nº20-11378153-0, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTITRES DE JUNIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2020.17º) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE OCTUBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MONTE SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: PELLEGRINI 441, LOCAL 3, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21860 Importe: $ 1200
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
Juez del Primer Juzgado de Gestión de Paz de la Primera Circunscripción de Mendoza, Expediente Nº 2568, carátula:"FUGAZZOTTO, CARMELA C/ OLMOS PABLO P/ PROCESO MONITORIO".-, notifica al Sr. PABLO ANTONIO OLMOS, la resolución dictada a fs. 31: “Mendoza, 29 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS: .... RESUELVO: 1) Declarar que al SEÑOR PABLO ANTONIO OLMOS es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 10 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. .....

COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO Juez.

Boleto N°: ATM_4750515 Importe: $ 144
13-18-23/12/2019 (3 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS Nº 57.898, carat. “ROZZA ROSA HERMINIA Y ROZZA MARIA NORMA C/ GUMERSINDA DIAZ FERNANDEZ DE CORDERO Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 434 proveyó: “Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Noviembre de 2018... Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., con edificación, ubicado sobre calle Paso de Uspallata 529, de San Martín, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Titulo Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 08-01-04-0024-000014-0000-5, Padrón de Rentas 58-00853-3, Padrón Municipal 10457. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 259,90 m2 y una superficie según título de 259,90 m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, (2ª Inscripción) al Nº 17418, fs. 982, Tº 64 D de San Martín y Folio Real: Matricula N° 502305, Asiento A-1 de San Martín, a nombre de Gumersinda Díaz Fernández de Cordero, Feliciano Díaz Fernández, María Dolores Díaz Fernández de Malgioglio, Berta Margarita Díaz Fernández, Adelina Díaz Fernández y de las actoras Maria Norma Rozza y Rosa Herminia Rozza, dicho inmueble tiene los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE: José Rosa Guaquinchay en 10,00 metros; SUR: calle Paso de Uspallata en 10,00 metros; ESTE: Lucía Lourdes Panettieri y Suc. José Bergelin Gualpa en 25,99 metros y OESTE: Santos Spuri y María Luisa de Spuri en 25,99 metros.

Boleto N°: ATM_4748855 Importe: $ 640
10-13-17-20-26/12/2019 (5 Pub.)

Juez del Juzgado Noveno en lo civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos Nº 252.092 “THEVENY MARIA FLORENCIA C/ SETIEN DE PALUMBO DELIA ESTHER Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicada en Distrito Gobernador Benegas de Godoy Cruz con frente al Norte sobre calle Caseros 1.591, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. A tal fin se transcribe la resolución que en su fecha y parte pertinente dice: Fojas: 22 Mendoza, 02 de marzo de 2017.Por presentado parte y domiciliado. Córrase TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicada en Distrito Gobernador Benegas de Godoy Cruz con frente al Norte sobre calle Caseros 1.591, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES diez ve-ces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase TRASLADO de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Maipú y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII – Técnico Registral N° 5), y dispóngase la anotación de la litis con relación al ob-jeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905 últ. párrafo del C.C.C de la Nación. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4750444 Importe: $ 1440
10-13-18-23-27/12 03-06-11-14-19/02/2020 (10 Pub.)

Juez del Decimoséptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Mendoza, Expediente n° 250.156, carátula CHAVERO María Inés c/ BOMBAL VILLANUEVA Ricardo Luciano p/ Prescripción adquisitiva., cita en el plazo de DIEZ DIAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 214 y ccs. del C. P. Civil), sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Sobremonte n° 700, Coronel Dorrego, Guaymallén (Mza.); inscripto en el Registro de la propiedad Raíz: 1era inscripción al N° 6.571. Fs. 249,

T° 49 de Guaymallén, Fecha de Escritura: 27/11/1925.

Boleto N°: ATM_4750450 Importe: $ 480
10-13-18-23-27/12 03-06-11-14-19/02/2020 (10 Pub.)

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada Nº 1, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, autos Nº 263.472, caratulados “PELEGRINA ANTONIO DAVID C/ MATAMORO MARIA GRISELDA P/ ACCIÓN REALES”, notificar a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Milagro N 101 de Rodeo de la Cruz, Mendoza, departamento de Güaymallen, Provincia de Mendoza, superficie 2.587,80 m2, Padrón Rentas 04-04650-4, Padrón Municipal 31.679, límites: Noroeste en 6,24 mts y en 61,60 mts con calle Milagro, en los demás puntos cardinales (Sur, Este, Oeste) limíta con una mayor extención, perteneciente a los Sres. Alejandro José Di Pascua, Antonio David Pelegrina, Franco Aaron Pelegrina y Enzo David Pelegrina, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Folio Real Asiento A-1 de la MATRICULA Nº 0400520817; a nombre de Alejandro José Di Pascua, Antonio David Pelegrina, Franco Aarón Pelegrina, Enzo David Pelegrina. La providencia que así lo dispone, dice: Mendoza, 12 de Agosto de 2019, Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Milagro N 101 de Rodeo de la Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI Juez.

Boleto N°: ATM_4748350 Importe: $ 520
09-11-13-16-18/12/2019 (5 Pub.)

Juez, SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYÁN, Autos N° 31.264, caratulados "FUNEZ, MARTHA C/ ALDEQUI ANTONIO FIORIO P/ TITULO SUPLETORIO", notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, la siguiente providencia del Tribunal obrante a fs. 323 de los autos mencionados ut-supra que en su parte pertinente expresa: "Tunuyán, Mendoza, lunes 23 de septiembre de 2019… Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Leopoldo Suárez N° 418, Distrito de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, y consta de una superficie de 504,15 m2 de acuerdo con el plano de mensura realizado por el Agrimensor Rubén Darío González, Mat. 1.252 en el mes de Agosto de 2008 y cuyo número de plano es 16 11857 y según Título presenta una superficie de 1.343,21 m2. El Inmueble registra inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad Raíz, al N° 7510 Fs. 694 T° 41 a nombre de Aldequi Antonio Fiorio y se encuentra individualizado en el Padrón de Rentas bajo el N° 66-41749-4 a nombre de Aldequi Antonio Fiorio y en el Padrón Municipal bajo el N° 2-21-130 a nombre de Aldequi Antonio Fiorio. El inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes limites, según el plano mencionado: SUR: 1-2 con Luis Ferretto en 28,00 m, NORTE: 3-4 con Hipólito Araguna en 28,00 m; OESTE: 4-1 con calle Leopoldo Suarez en 18,00 m y al ESTE: 2-3 con Hipólito Araguna en 18,00 m."

Boleto N°: ATM_4748849 Importe: $ 600
09-11-13-17-19/12/2019 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestion Asociada de la Ciudad de Mendoza, y conforme a lo dispuesto a fs. 23 de los autos nº 252.543, caratulados “MONTIVERO, ANDREA MARCELA C/CORINTO SACAII P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raìz bajo el número 11.373, fs. 60, Tomo 71 - B de Maipu, a nombre de Corinto S.A.I.C.I., con una superficie según mensura de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con diez centímetros, con frente a calle Barcala 681de la Ciudad de Maipú, Mendoza, y que se encuentra archivado en la Dirección de Catastro con la siguiente nomenclatura: 07-01-14-0001-000001-00007, ello conforme el contenido del decreto que se transcribe a continuación: “Mendoza, 22 de marzo de 2018…. Córrase TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Barcala 681, Maipú, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado

bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble.… NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo: Juez Subrogante".

Boleto N°: ATM_4743351 Importe: $ 1120
02-05-10-13-18-23-27/12 03-06-11/02/2020 (10 Pub.)

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociado, Autos 262.904, caratulados "D'AMBROCIO NORBERTO OMAR C/ CLEMENT SILVANO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Videla Aranda 2464, Cruz de Piedra, Maipú, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble: título I: 1° inscripción al N° 19065, fs. 573 T° 77-C de Maipú, A nombre de Clement Silvano; título II: Folio real matrícula N° 156126, asiento A-1 de Maipú, a nombre de Atilio Florencio D'Ambrocio, que el Juzgado proveyó: "Mendoza 13 de septiembre de 2018 (…) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley." Fdo: Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez.

Boleto N°: ATM_4744125 Importe: $ 360
03-05-09-11-13/12/2019 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil No 1 Juez 4to Juzgado Civil, Comercial y Minas- 2da Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza a fs. 75 de los autos No 123384 caratulados FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ORTIZ ROBERTO Y OTROS P/EXPROPIACIÓN ordenó: San Rafael, Mza., 13 de Agosto de 2.019. — Atento a lo peticionado, de la Demanda por Expropiación interpuesta a fs. 3/6 en contra de Sres. ROBERTO ORTIZ, ENRIQUE ORTIZ FRUTOS, JUAN ALBERTO ORTIZ, CESAR RENE BURRY y DISPROME SACIFIA, córrase TRASLADO a. los expropiados ... y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien que se intenta expropiar individualizado en la matrícula 6668 Asiento A-1 del Registro de la Propiedad inmueble de la 2da Circunscripción de la Provincia ubicado en el distrito El Sosneado, Departamento de San Rafael, Mendoza con una superficie a expropiar de 4.142 ha con 0252,41 m2, según plano de mensura 73612/17, resolución F.E. 049/16, nomenclatura Catastral 17-28-88-5200-144458-0000-1 mediante edictos que se publican por Diez (10) días alternados en el Boletín Oficial y en diario Los Andes con citación a todos los posibles interesados bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Defensor de Pobres y Ausentes Fdo. Dr. Alejandro Yague-Secretario.-

S/Cargo
05-08-13-19-22-27/11 02-05-10-13/12/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS 10.262/18, CARATULADOS: "CABAÑES, DOMINGA EVELINDA c/ PASCUAL TRICARICO p/ DIVORCIO UNILATERAL." , hace conocer que este Tribunal proveyó a fs. 38: Rivadavia, Mendoza, 03 de OCTUBRE de 2.019.- Y VISTOS:… RESULTA:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Declarar el divorcio del Sr. PASCUAL TRICARICO Cédula Ext. 443391 y la Sra. DOMINGA EVELINDA CABAÑES DNI N° F 6.720.961, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 435 inc c) y 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. II.- Declarar extinguida la comunidad al día 1 de febrero de 1975 (Art. 475 inc c) y 480 del Cód. Civil y Comercial de la Nación).- III.- Imponer las costas en el orden causado (arts.35 y 36 del C.P.C.C y T).-IV.-Regular los honorarios profesionales de los Abogados Octavio Alfredo Capone en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 10.463) más IVA y Carlos O. Capone en la suma de pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 10.463) Art. 9 bis inc b, art. 13 Ley N° 9131.- V- Ordenar que una vez firme la presente resolución, prestadas las conformidades

profesionales, se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que tome nota marginal en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma. VI .- Notifíquese al Sr. Tricarico mediante publicación de edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Art. 69 y 72 CPCC y Notifíquese al Ministerio Fiscal con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. DRA. LINA R. MORCOS JUEZA. TERCER JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_4745249 Importe: $ 136
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
A herederos de MANNINO SALVADOR ROBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE Nº 850-D-2019

Boleto N°: ATM_4754420 Importe: $ 40
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

(*)
En EXPEDIENTE N° 1235/17/7F, caratulados "OJEDA ARIZA SOFIA LUCIANA C/ OJEDA FERNANDO RODOLFO POR RECTIFICACION DE PARTIDA", se NOTIFICA que la Sra. SOFIA LUCIANA OJEDA ARIZA, DNI N° 39.086.041 ha solicitado el CAMBIO DE NOMBRE por el de SOFIA LUCIANA ARIZA, DNI N° 39.086.041.Publíquese edicto UNA VEZ, POR MES DURANTE DOS MESES en BOLETIN OFICIAL. Mendoza, 12 de junio de 2.019.

Boleto N°: ATM_4755389 Importe: $ 64
13/12 13/02/2020 (2 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Nº 253.053 caratulados: "TORRES ADRIAN NICOLAS C/ ARANDA RUIZ DIEGO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a los Sres. DIEGO NICOLAS ARANDA RUIZ D.N.I. N° 28.893.266 y MARIA FLORENCIA OLIVA D.N.I. N° 31.747.132, de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fojas 58: “Mendoza, 02 de mayo de 2018. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito a la ratificación acompañada. Requerir a todos los profesionales de las partes intervinientes, que informen su dirección de e-mail y su número de contacto telefónico, y el de sus representados. (arts. 21 y 34 del CPCCT).- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada y a la citada en garantía, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (arts. 21, 74, 75, 156, 160, 161 y conc. del C.P.C.C y T.). Notifíquese.- Fdo: Dra. Viviana Olguín Jara - Conjuez”. Y del siguiente resolutivo de fojas 95: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS… RESUELVO: I.- Tener por cumplido lo preceptuado por el art. 69 del C.P.C.C.yT. y, en tal sentido, aprobar la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar que los demandados DIEGO NICOLAS ARANDA RUIZ D.N.I. N° 28.893.266 y MARIA FLORENCIA OLIVA D.N.I. N° 31.747.132 son personas de ignorado domicilio.- … IV.- Cumplida la notificación dispuesta en el punto precedente, dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes.- PUBLÍQUESE. JUEZ DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA”

Boleto N°: ATM_4755413 Importe: $ 408
13-18-23/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Tribunal de Gestión Asociada Nro.1 en autos nro. 5865 caratulados QMS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA NOTIFICA Mendoza, 30 de agosto de 2017 AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Rechazar la acción interpuesta por RODOLFO DANIEL VILLEGAS (hoy su cesionaria Mónica Susana Quintana). II.- Imponer las costas a la parte actora (art.35; 36 CPC).

III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obre en autos pautas económicas para su determinación. NOTIFÍQUESE Fdo. Dr. Fernando Games- Juez.

Boleto N°: ATM_4755796 Importe: $ 96
13-18-23/12/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CARLOS MARTIN ZAMORA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192170

Boleto N°: ATM_4735940 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JESUS FABIAN LOPEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192374.

Boleto N°: ATM_4745610 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VILLAVICENCIO LIDIA ALBERTINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192375

Boleto N°: ATM_4747046 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 STOCKER ALBA ROSA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192377.

Boleto N°: ATM_4747047 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GLORIA ELENA MONZON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192380

Boleto N°: ATM_4747246 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GREGORIO TOMAS VAZQUEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192381

Boleto N°: ATM_4748032 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OSCAR FABIAN VILLARRUEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192382.

Boleto N°: ATM_4748049 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HERMOSO NELIDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192383

Boleto N°: ATM_4749153 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CIRO SEGURA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192384

Boleto N°: ATM_4749183 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NORMA CRISTINA REYES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192385

Boleto N°: ATM_4749251 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaria N° 29, sito en Avenida Callao 635, piso 3°, de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, en los autos "Viu SA c/Pantamed SA y otro s/ejecutivo (Expediente N° 30005/2014 cita a Mario Patricio Morales Lillo, DNI 92.594.846 para que en el plazo de cinco días comparesca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Publiquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza Buenos Aires 11 de Noviembre de 2019 Ana Paula Ferrara Secretaria.

Boleto N°: ATM_4741139 Importe: $ 96
12-13/12/2019 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PEÑA MANUELA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192386

Boleto N°: ATM_4749444 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARCELINO RAMOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192388

Boleto N°: ATM_4749497 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 COSTA ALICIA BETRIZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192389

Boleto N°: ATM_4749790 Importe: $ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

El Juzgado Departamental de Familia 11 de Maipu en los Autos 224/18 "FLORES FLORENCIO Y MALLON ESTER MIRIAM CONTRA MALLON JUAN MARIO Y ALTAMIRANO SUSANA ELIZABETH POR TUTELA" ha dictado la resolución: "Mendoza 11 de junio de 2019... bajo responsabilidad de la parte actora téngase a la Sra SUSANA ELIZABETH ALTAMIRANO, DM 31.212.687 declarada como persona de ignorado domicilio. 2) De la recalificación de la causa corno TUTELA de la niña Morena Ana Mallon Altamirano a cargo de los Sres Flores Florencio y Mallon Ester Miriam expidase la progenitora ALTAMIRANO SUSANA ELIZABETH en el término de CINCO DIAS, en cuyo plazo deberán comparecer, responder, ofrecer prueba y constituir domicilio legal procesal electrónico dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52, 76, 101 Ley LNA y cc y arts. 20, 21, 74, 75 y cc del CPCC y T, art. 104 del CCCNy cc). Ordenar se notifique edictalmente ala Accionada .el presente resolutivo 3 (tres veces) con dos días de intervalo en el Boletin Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripcion que corresponda (Art. 72 , inc. II y IV del CPCCyT)... " Firmado : Natalia Vila — Jueza.

Boleto N°: ATM_4750534 Importe: $ 312
10-13-18/12/2019 (3 Pub.)

TRIBUNAL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA. EXPTE N° 548/19/1F CARATULA: BERNARDO JOSE ALFONSO c/ GALLARDO DELIA p/ DIVORCIO UNILATERAL" A CARGO DEL DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI NOTIFICA A GALLARDO DELIA DNI n° 12.584.633 declarada de ignorado domicilio que A fs 12 de los autos n° 548/19/1F caratulados "BERNARDO JOSE ALFONSO c/ GALLARDO DELIA p/ DIVORCIO UNILATERAL" del PRIMER JUZGADO DE FAMILIA el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 13 de mayo de 2019.- … De la petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO DIAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del C.C.C. y 175 del C.P.F. (arts. 20, 21, CPCCyT y 174 y 175 CPF)NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro Secretaria Primer Juzgado de Familia. A fs. 21 el Tribunal RESOLVIO: MENDOZA, 12 de noviembre de 2019.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO….. RESUELVO: I– Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la Sra. DELIA GALLARDO DNI N° 12.584.633, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II– Notifíquese la presente y el proveído de fs. 12 (traslado) mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. III– Fecho, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia

S/Cargo
10-13-18/12/2019 (3 Pub.)

MENDOZA, 22 de noviembre de 2019 Ref.: EX – 2019 – 02415489 – GDEMZA – MESAGENERAL#MSEG Atento al contenido del presente sumario administrativo por el cual se aplica sanción disciplinaria al Agente P.P. (R) GABUSI VIDELA Walter Fabián, D.N.I. N° 20.114.758, según Resolución N° 118/19 de fecha 10/10/2019 refrendada por el Jefe de Policía Distrital de Seguridad Cinco; Envío a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 118/19, de fecha 10 de octubre de 2.019, la que textualmente dice: " VISTO: El contenido del presente Expediente Electrónico identificado como EX – 2019 – 02415489 – GDEMZA – MESAGENERAL#MSEG, que surge de Actuaciones Administrativas 04/19, Av. Hurto originarias de Comisaría 3°, intruyendose Expediente Judicial P-709353/19, en Oficina Fiscal nro 1 de Capital, donde resulta denunciante el Agente P.P. (RETIRADO) GABUSI VIDELA, Walter Fabián, DNI N° 20.114.758, y...; CONSIDERANDO: Que los presentes tienen su inicio para fecha 30/04/19, con el Acta de Presentación que da cuenta de un Hurto, ocurrido para fecha 12 de abril de 2019, el Agente P.P. (RETIRADO) GABUSI VIDELA, Walter Fabián, DNI N° 20.114.758, se retira franco de licencia de la Comisaría 3°, seguidamente toma el colectivo en la parada de Corrientes y Rioja, llegó a su domicilio de calle Yapeyú 274 de Gutierrez, Maipú, donde a las 20 horas deja su mochila en su dormitorio, luego a la hora 23 aproximadamente busca su mochila advirtiendo el faltante de un cargador provisto de su arma reglamentaria calibre 9 mm, marca HiPower, N° 432651. Por el hecho redicó denuncia en la Oficina Fiscal N° 1, Seccional 3°, bajo el número de expediente P-709353/19. Que obra, Informe de Situación de Servicio y Copia del Libro de Novedades de Comisaría 3° donde presta servicio el encartado. Que obra, descargo Administrativo del artículo 147 de la Ley 6722/99, en donde el Agente P.P. (RETIRADO) GABUSI VIDELA, Walter Fabián, DNI N° 20.114.758, hace referencia que por el hecho acaecido, haciendo referencia que al momento de retirarse franco de servicio de la dependencia de revista, arriba a su domicilio particular en Maipú, donde deja su mochila y a posterior al dirigirse a buscar los elementos constata la faltante de un porta cargador de cuero color negro, conteniendo un almacen cargador, correspondiente a su arma reglamentaria, el cual contaba con el nro. De serie grabado 432651, y trece proyectiles 9 mm. Que del análisis efectuado al contenido de la presente pieza administrativa, se determina que el accionar desplegado por el Agente P.P. (RETIRADO) GABUSI VIDELA, Walter Fabián, DNI N° 20.114.758, ha transgredido las disposiciones legales vigentes en la Ley Policial 6722/99, en sus artículos 102 inc. 1 actual 101 inc. 10 Ley 8848, en concordancia con el Art. 43 inc. 3, 21 de la Ley 6722,

toda vez que actuó con negligencia e impericia, al no prestar el correcto resguardo de los elementos provistos por el Estado que se pusieren bajo su custodia, siendo su deber conocer y observar las leyes, reglamentos y disposiciones referentes al Régimen Legal Policial. Es por lo que la suscripta en el uso de sus facultades conferidas por Ley, seguidamente; EL JEFE DE POLICIA DISTRITAL DE SEGURIDAD V° RESUELVE: Art. 1ro: Sancionar con UN (01) DIA DE SUSPENSIÓN LABORAL al Agente P.P. (RETIRADO) GABUSI VIDELA, Walter Fabián, DNI N° 20.114.758, conforme los argumentos vertidos en los considerando, por haber transgredido lo dispuesto en el Artículo 102 inc. 1 actual 101 inc. 10, Ley 8848, en concordancia con el Art. 43 inc. 3, 21 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Art. 2do: Por esta División de Proceso Administrativo de la Jefatura de Policía Distrital de Seguridad V° procédase a la notificación formal de la efectivo sancionada. Art. 3ro: PROHIBIR al Funcionario Sancionar con suspensión laboral, el uso de uniformes, insignias, Credencial Policial y el Arma Reglamentaria durante los días de cumplimiento efectivo de la sanción de suspensión, por encontrarse revistando en pasiva, conforme los alcances del Artículo 68° inciso 3ro, y Artículo 74° incisos 1ro y 2do, de la Ley 6722/99, debiendo hacer entrega del arma reglamentaria y su credencial a un superior jerárquico y/o encargado de dependencia y/o quien este designe. Art. 4to: Una vez notificada y las constancias respectivas procédase a realizar las comunicaciones correspondientes a Dirección Administración y Dirección Capital Humano y Capacitación.

S/Cargo
12-13-16/12/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BENINGAZZA SOSA, LUCAS, fallecido el 28-06-1973 de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO INTERNO de Galería 31- Nicho 28 a Galería 51 Nicho 428, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4741140 Importe: $ 72
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido JULIO L. GODOY, fallecido el 05-04-1963, JULIO A. GODOY fallecido el 23-06-1963, DARIO GODOY fallecido el 14-07-1973 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 3°- Fila 03- Sepultura 57- Sector C, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4741158 Importe: $ 96
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martin, Mnedoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida GRAGORIA A. FRIAS fallecida el 05-09-1985 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 42 Nicho 310, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4741165 Importe: $ 72
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010 cita 3 (tres) días herederos del fallecido N. AUGUSTO fallecido el 11-12-1963,de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 3°- Sepultura 75- Sector C, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4746299 Importe: $ 72
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA (Godoy Cruz), autos 1262/18, MENDEZ BENITA MIRTA c/ BOLADO

HUGO ALBERTO p/ DIVORCIO VINCULAR UNILATERAL, calle Perito Moreno 280, Piso 2º, Godoy Cruz, Mendoza, Notifica BOLADO HUGO ALBERTO DNI 06889461 con domicilio desconocido, que el Tribunal a fs. 59 resolvió: Mendoza 22 de noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I. - Tener por acreditadas sumarialmente las circunstancias exigidas por el art 5. 69 del CPCCyT, en consecuencia téngase al Señor BOLADO HUGO ALBERTO DNI 06889461 por declarado persona de ignorado domicilio (art. 69 del CPCC y T).- II. Ordenar se publique edictalmente al accionado de lo proveido a fs. 10 de autos, III párrafo, lo que textualmente expresa: “Mendoza 25 de setiembre de 2018. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de QUINCE (15) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comperezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 CPC y 52 y 76 de ley 6354) Notifíquese. Firmado Dra. ELEONORA SAEZ, JUEZ QUINTO JUZGADO DE FAMILIA.… III.- NOTIFIQUESE TRES VECES con DOS DIAS de intérvalo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Poder Judicial (art. 72 del CPCC y T.- IV Oportunamente dese intervención a la Defensoría que por turno corresponda a fin de asuma la representación por el demandado de ignorado domicilio.- Notifíquese. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Firmado Dra. ELEONORA L SAEZ JUEZ TITULAR QUINTO JUZGADO DE FAMILIA y VIOLENCIA FAMILIAR, GODOY CRUZ, PODER JUDICIAL, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_4746525 Importe: $ 408
05-10-13/12/2019 (3 Pub.)

Juez del Decimoséptimo Juzgado en lo Civil Comercial y Minas en Autos N° 250831 Caratulados “Salvaggiotto Ilda Teresa C/ Massarente Juan P/ Prescripcion Adquisitiva”, cita, notifica y emplaza a estar a derecho en los presentes autos a los herederos presuntos del Sr Juan Massarente. Al efecto se trascribe resolutivo de fs 182: “ II.- Declarar como personas inciertas a los POSIBLES HEREDEROS del Sr. JUAN MASSARENTE. III.- Ordenar se notifique el traslado de la demanda, a los POSIBLES HEREDEROS del Sr. JUAN MASSARENTE por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.”.- Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez. Al efecto se trascribe resolutivo del traslado de la demanda a la contraria: “Fojas: 74. MENDOZA, 10 de junio de 2.016. De la acción instaurada, TRASLADO por DIEZ DIAS a los sucesores de JUAN MASSARENTE, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y cc. del C.P.C.).Téngase por modificada la demanda en los términos expresados a fs. 72. NOTIFIQUESE. Cítase a comparecer al Juzgado, en el plazo de DIEZ DÍAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 214 y ccs. del C.P.Civil). A tal fin, publíquense edictos por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial y Diario UNO, a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS. Notifíquese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, acompañando copia de la demanda y, en su caso de sus ampliaciones, y del plano presentado en autos, y dése intervención a Fiscalía de Estado, con remisión del expte. por Mesa de Entradas . Oportunamente dése intervención al Defensor Oficial, con remisión del expte. por Mesa de Entradas. Ofíciese a la Dirección Provincial de Catastro, haciéndole saber la iniciación del presente proceso (Resolución 258/06, Art. 3) y, a los fines de la publicidad noticia, a Registros Públicos y Archivo Judicial, informando la interposición de demanda por prescripción adquisitiva en relación con el inmueble cuyos datos registrales deberán hacerse conocer en el oficio que se ordena. Téngase presente la ratificación expresada a fs. 73.- Fdo: Dra. Maria Luz Coussirat. - Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_4746674 Importe: $ 600
05-10-13/12/2019 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Número 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza GEJUAS 4 Dr. OSVALDO DANIEL COBO en los Autos N° 253.137 caratulados “PUPPETTO OLGA ÁNGELA C/ ANGEL DOMINGO PUPPETTO O SUS HEREDEROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”

NOTIFICA a EDITH PUPPETTO y JORGE PUPPETTO, personas de ignorado domicilio, el Resolutivo que dice a fs. 229: Mendoza, 29 de Octubre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que los Sres. EDITH PUPPETTO y JORGE PUPPETTO, serían personas de ignorado domicilio en razón de haber fracasado, según constancias de fs. 181 y 184, teniendo presente el informe de fs. 216 (Junta Electoral), y el juramento de fs. 227, habiéndose oído al Ministerio Fiscal a fs. 223, y en virtud de lo normado por el art. 69 del C.P.C.C.T., es que RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los Sres. EDITH PUPPETTO y JORGE PUPPETTO como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda obrante a fs. 126, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- II - Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 in fine del C.P.C.C.T.- NOTIFÍQUESE.- Firmado: Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Juez. A fs. 126 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 28 de diciembre de 2018. De la demanda y demás documentación presentada, DÉSE TRASLADO a ÁNGEL DOMINGO PUPPETTO, MIRTA ESTER PUPPETTO, ANGEL ALFREDO PUPPETTO, ROMINA MARIANA PUPPETTO, EDITH PUPPETTO, JORGE PUPPETTO y MARTA PUPPETTO con citación y emplazamiento por VEINTE DÍAS comunes a partir de su notificación, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas, denuncien domicilio electrónico y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. OSVALDO DANIEL COBO Juez.

Boleto N°: ATM_4746853 Importe: $ 504
05-10-13/12/2019 (3 Pub.)

En Autos 151.770, caratulados.:"LUCERO LORENA Y OTS. C/COROZAL S.A. Y OTS. P/COBRO DE SALARIOS", originarios de la Segunda Cámara Laboral de Mendoza proveyó: "Mendoza, 27/06/2017. RESUELVE: I-Declarar al co-demandado MARCELO DEL CANTO DNI 20.562.436 de ignorado domicilio. II- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora requerimiento de pago y embargo de fs. 66 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO VECES (Art.36 CPL y Art.69 CPC). III- Dese intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. Notifíquese. Fdo.: DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ; camarista DR. JORGE GUIDO GABUTTI; Camarista DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO, Camaristas; DRA. PAULA MARIANA MAURE, Prosecretario"."Mendoza, 10 de agosto 2015. RESUELVO: I- Librar mandamiento de ejecución y embargo contra COROZAL S.A., CARLA PALMERO JULIAN DEL CANTO Y MARCELO DEL CANTO. III-Ordenar se requiera de pago a la demandada por ($ 155.175,42),PESOS CIENTO, CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 42 CTVOS.. que reclama la actora en concepto de capital, con mas la suma de ($45.000). PESOS CUARENTA Y CINCO MIL. igual moneda que se fija que se fija provisoriamente para responder a capital, intereses y costas de juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de $200.175,42, fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Autorícese el auxilio de fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. IV- Cítese a la parte demandada para defensa por SEIS DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmínsele por constitución de domicilio legal dentro radio del Juzgado si no hubiera dado cumplimiento oportuno (Arts. 21, 74, 75, 259 del C.P.C. y 88 C.P.L.).. Fdo.: Dra. Norma LIliana Llatser Lopez; Dr. Gustavo Alfredo Luquez, Dr. Jorge Guido Gabutti, Camaristas, Dr. Juan Manuel Jonquera, Secretario". "Mendoza, 21 de noviembre de 2.017... Atento constancias del expediente y de acuerdo con lo expuesto, reitérese publicación edictal ordenada a fs. 122. RESUELVE: II- debiendo aclarar en dicha confección los principios que rigen el proceso laboral el diligenciamiento ordenado se encuentra amparado por beneficio de gratuidad para el trabajador. Fdo.: GLORIA NAVARRO, Secretario".

S/Cargo
05-11-13-18-20/12/2019 (5 Pub.)

Indemnización por fallecimiento Articulo 33 decreto ley 560/73 y Decreto Acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del articulo 33 decreto ley 560/73, del Sr. García

Osvaldo Eduardo DNI nº 12.726.174, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Hospital Regional Diego Paroissien, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_4751069 Importe: $ 160
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

TERCER Juzgado de Familia de Maipu, Mendoza, GE.JU.A.F MAIPU. en autos N° 6057/18/3F,caratulados "MORENO GAUNA MARIEL DENISE CONTRA VERA JUAN MANUEL POR CUIDADO PERSONAL UNILATERAL", notifica al Sr. JUAN MANUEL VERA, DNI N° 37.515.372, demandada, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "Mendoza, 1 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:… RESULTA:… RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. JUAN MANUEL VERA, DNI N° 37.515.372, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2) De la demanda por CUIDADO PERSONAL UNILATERAL interpuesta respecto a la niña JULIETA AMIRA VERA MORENO, DNI N° 55.705.876, córrase TRASLADO al Sr. JUAN MANUEL VERA, DNI N° 37.515.372, por el término de OCHO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio real, electrónico y procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 75 ap. III del CPCCyT y art. 52 inc. e) y 100 de la Ley 6354).- NOTIFÍQUESE. 3) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Carlos A. Jury. Juez Titular. GE.JU.A.F.- MAIPÚ y Dra. Ma. Sandra Vega. Secretaria."

S/Cargo
05-10-13/12/2019 (3 Pub.)

Por el presente la Sra. María Erica Vassilevitch, D.N.I. N° 24.263.385, comunica que ha solicitado el cambio de cambio de titularidad a su favor de la Sepultura ubicada en Parcela 392 Cuadro 9, del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 26277-2019 y convoca a herederos de la señora María Olalla Marchan, DNI N° 0.953.297 fallecida el día 04/08/2002, a fin de presentarse ante la comuna, (Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_4752808 Importe: $ 144
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 EMILIO RUIZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192264.

Boleto N°: ATM_4703904 Importe: $ 40
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA: 4° JUZGADO CIVIL DE CIUDAD DE MENDOZA - 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en AUTOS 252211 "MORAN LILIANA NOEMI C/ LOMA VERDE COMERCIAL AGROPECUARIA E INMOB. S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió a fs. 295 "Mendoza, 14 de noviembre de 2016.- De la demanda y demás documentación presentada, DESE TRASLADO a LOMA VERDE COMERCIAL AGROPECUARIA E INMOBILIARIA S.A., en su condición de titular registral del inmueble pretendido, con citación y emplazamiento por DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del tribunal, bajo apercibimiento de ley (cfr. art. 21, 74, 75, 210 ap. 3°, 214 y conc. del C.P.C. y el art. 24 de la Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre

el inmueble ubicado en CALLE EL FORTIN Nº 73 – BARRIO LOMAS VERDE MANZANA “A” CASA “2”, de SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA; padrón municipal: 18083; padrón de rentas y/o N° de cuenta 07-25367-7 e INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE MENDOZA COMO 1° INSCRIPCIÓN AL N° 12180, FS. 53 T° 81 E DEL DPTO. MAIPU, MZA. DE FECHA 12/06/1970 a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por diez (10) días a intervalos regulares durante cuarenta (40) días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes… Fdo: Dr. Osvaldo Daniel Cobo – Juez”.

Boleto N°: ATM_4726167 Importe: $ 1200
13-19-22-27/11 02-05-10-13-18-23/12/2019 (10 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 250.800, MURUA NORMA BEATRIZ C/BONARRICO ANGEL Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a fs.10 proveyó: De la demanda interpuesta córrase traslado por DIEZ DIAS a los sucesores registrales, señores Angel E. Bonarrico y Ernesto Garrido y terceros interesados con citación y emplazamiento para que comparezcan, respodan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art.24 Ley 14.159).... NOTIFIQUESE. Firmado Dra. Andrea Dante. Secretaria. Se trata de un inmueble casa habitación, ubicado en calle Gutemberg 3727 de Guaymallén, Mendoza. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble (art.214- I-CPC). Fdo. Dra. María Belen Gentile. Secretaria.

Boleto N°: ATM_4727736 Importe: $ 720
13-19-22-27/11 02-05-10-13-18-23/12/2019 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 34.288 POR SUCESION, cita herederos, acreedores de VIERA PILAR SANTIAGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc V del C.P.C.C Y T y art. 2340 del Código Civil y Comercia de la Nación, Ley 26.994) DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: ATM_4743497 Importe: $ 40
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.533 CARATULADOS "FUNEZ, PEDRO P/SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PEDRO FUNES (DNI 07.840.125), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL-FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ.

Boleto N°: ATM_4744552 Importe: $ 40
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE SAN MARTIN, AUTOS N° 1.015.465 "BUONGIORNO VICTOR GREGORIO P/ SUCESION", Cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por VICTOR GREGORIO BUONGIORNO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HABILES.

Boleto N°: ATM_4745748 Importe: $ 24
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por el causante NILLE, Nicolás Nils, DNI N° M 04.582.310, para que lo acrediten dentro de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada en autos n° 201.261, caratulados “NILLE, NICOLAS NILS P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_4747900 Importe: $ 32
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.677 "GALVE, EDUARDO JORGE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO JORGE GALVE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4748533 Importe: $ 24
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.015.750 "PITON, ELENA AMELIA P/ SUCESION" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA AMELIA PITON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.- Fdo. Dra Viviana Grenon - Secretaria de Audiencia.

Boleto N°: ATM_4749032 Importe: $ 24
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 34.477 POR SUCESIÓN, cita herederos, acreedores de CONTRERAS WALTER ADRIÁN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del C.P.C.C y T.; y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: ATM_4749084 Importe: $ 40
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.582 "MORÓN MARÍA ISABEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ISABEL MORÓN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4750521 Importe: $ 24
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante VILCHEZ ROSA BEATRIZ, DNI 4.896.208, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Expediente Nº 263865, caratulado VILCHES ROSA BEATRIZ P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4746281 Importe: $ 40
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.689 CARATULADOS “TUCCITTO, MIGUEL P/ SUCESIONES” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MIGUEL TUCCITTO (DNI M 08.024.462), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL. FDO.: JUEZ SUBROGANTE. DR. JAVIER ALEXIS PRETEL ERASO. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_4747895 Importe: $ 40
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE Nº 34.625 POR SUCESION, cita herederos, acreedores de VILLANUEVA VIDAL VICENTE Y CABRERA NILDA ELENA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios , para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 72 inc. V del C.P.C.C.Yt. y art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. ConJuez.

Boleto N°: ATM_4752609 Importe: $ 40
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 34.583, cita herederos, acreedores de FELICI ENRIQUE ALDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_4754157 Importe: $ 32
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA -Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 265.929 "ARCE MARIA FIDELINA P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de ARCE MARIA FIDELMINA comparendo el día 03 de FEBRERO de 2.020 a las 12 hs.. en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comaprendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4749098 Importe: $ 48
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, autos EXPTE. N° 403.879 "QUIROGA MIGUEL GREGORIO P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MIGUEL GREGORIO QUIROGA DNI 6.903.166, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_4755324 Importe: $ 32
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DOCE CIVIL, autos 255.648 caratulados: "TAPIA Elena, Nidia p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TAPIA Elena Nidia para que lo acrediten si aún no lo han hecho; compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4755348 Importe: $ 32
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BENEGAS, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS Nº 304.264 caratulados "BENEGAS JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4755385 Importe: $ 16
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.299 "DI CESAR O DI CESARE DANIEL ANDRES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos acreedores del causante, Sr. Daniel Andrés Di Cesar o Di Cesare D.N.I. N°: 6.939.347, a los efecto comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_4755393 Importe: $ 32
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Antonia CERRO D.N.I. N° F4.137.003 quienes deberán y acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.840 caratulados "CERRO ANTONIA P/SUCESION". Fdo.: Dr. Lucas A. RIO ALLAIME – Conjuez.

Boleto N°: ATM_4755409 Importe: $ 48
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 304702, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ANDREA ALONSO, DNI N° 5.464.438, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4755440 Importe: $ 24
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.394 — GOMEZ ANIBAL FIDEL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. GOMEZ ANIBAL FIDEL D.N.I. N°: 8.142.013, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4755455 Importe: $ 24
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos nº 304.770, cita emplaza a herederos y acreedores de CLODOMIRO PASTRAN a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez —Juez.

Boleto N°: ATM_4755463 Importe: $ 16
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N 253.723 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OMAR RAÚL ESPINOZA DNI 16.481.520 a la audiencia de comparendo del día TRECE DE FEBRERO PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su-derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria.

Boleto N°: ATM_4755473 Importe: $ 32
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N 253.641 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSÉ OMAR LÓPEZ DNI 7.647.929 a la audiencia de comparendo del día CINCO DE FEBRERO PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria

Boleto N°: ATM_4755501 Importe: $ 32
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.191 "MOISES, JOSÉ Y ANGELA ELENA BORDIN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Moises Joseé D.N.I. N°: 6.915.790 y Angela Elena Bordin D.N.I. N° 2.941.803, a los efectos de comparecer y acreditar su d echo en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_4755527 Importe: $ 32
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°4, autos N° 404931 caratulados SOSA NELIDA BASILIA P/SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOSA NELIDA BASILIA, DNI N° 3.051.374, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI.

Boleto N°: ATM_4755793 Importe: $ 40
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.303 “FUNES, ELBA DEL ROSARIO P/SUCESIÓN”, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELBA DEL ROSARIO FUNES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, Ciudad de General Alvear, Mendoza cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZALOZANO Daniel DNI Nº M 8.457.654, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art 325 ss y ss. en cc con el art. 72 y ss del CPCCT) Autos Nº 40.083 caratulados “ZALOZANO DANIEL P/ SUCESION” Fdo. Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME. Conjuez.

Boleto N°: ATM_4753695 Importe: $ 48
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 403.307 caratulados, "MONJE DANIEL FERNANDEZ GABRIELA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. DANIEL MONJE, D.N.I: 12.044.535 y GABRIELA FERNANDEZ, D.N.I: 21.735.985 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4755322 Importe: $ 48
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. Rosana Moretti, en autos N° 264.901 "CORDERO SATURNINO LUCIO JESUS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CORDERO SATURNINO LUCIO JESUS comparendo el día 13 DE FEBRERO DE 2020 a las ONCE horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340.C. C. y C.N.).- Secretario: Dr. Pablo Alejandro COHN.

Boleto N°: ATM_4755366 Importe: $ 56
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. CECILIA LANDABURU, en autos Nro. 265.993 "SANTIN, ARMANDO JULIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de SANTIN, ARMANDO JULIO, comparendo el día 11 de FEBRERO de 2.020 a las 12.00 horas, en Sala Dr. LOPEZ, Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza -Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o -se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.N,). Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4755400 Importe: $ 56
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 265.939 "GOMEZ MARIA TERESA P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de GOMEZ, MARIA TERESA, D.N.I. 3.048.884 al comparendo, el día CINCO DE

FEBRERO de 2.020 A LAS DOCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).

Boleto N°: ATM_4755427 Importe: $ 56
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante TERESA MEDINA DNI 8.345.261, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 263287, caratulado MEDINA TERESA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4755444 Importe: $ 40
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARTAL ISAVELINO, DNI M 2.911.214, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 264.644, caratulado "ARTAL ISAVELINO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4755451 Importe: $ 40
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.378 caratulados, "DE SIERRA MARIA NELA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA NELA DE SIERRA, D.N.I: 94.330.872 . a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4755489 Importe: $ 40
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 77.347 "MONTIVERO JUANA OLGA Y PEREZ HECTOR P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ, HECTOR - D.N.I. 6.878.499 al comparendo, el día DOCE DE FEBRERO de 2.020 A LAS DOCE Y QUINCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Aja Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por él causante para que concurran al comparendo, o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dr. Martín Colomer.

Boleto N°: ATM_4755495 Importe: $ 64
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 266.138 "CASTILLO AMALIA RITA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTILLO AMALIA RITA comparendo el día 05 DE FEBRERO DE 2.020 a las 10:30 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, Sto. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza - Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado, por el Artículo 2340 C. C. y C.N.).- Secretario: Dr. Pablo Alejandro COHN.

Boleto N°: ATM_4755519 Importe: $ 56
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GREGORIO PASCUAL NIETO, DNI Nº6.871.346, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-264200), caratulado NIETO GREGORIO PASCUAL P / SUCESION.

Boleto N°: ATM_4755819 Importe: $ 40
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, en Autos N°201.724, caratulados: “GUIZADO ILDA ESTHER P/ SUCESIÓN” cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el causante: ILDA ESTHER GUIZADO (D.N.I. F N° 3.776.474), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo: Dra. Andrea Grzona-Juez.

Boleto N°: ATM_4755832 Importe: $ 32
13/12/2019 (1 Pub.)

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Dr. Navarro Carlos Alberto a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4752707 Importe: $ 80
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará en propiedad horizontal 306,77 m2 propietario PABLO DANIEL CAYO, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n, con salida a calle Urquiza n° 2269, San Francisco del Monte. Se convoca a los propietarios del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Diciembre 23, Hora 9:30. Expediente 2019-04022720-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4753616 Importe: $ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 1115.54 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación 25 de Mayo 838, Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro San Martín 849, Ciudad, Mendoza. Diciembre 23, Hora 8:00. Expediente 2019-06898452-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753624 Importe: $ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 588.03 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación San Martin 849, Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro San Martín 849, Ciudad, Mendoza. Diciembre 23, Hora 8:05. Expediente 2019-06898491-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753628 Importe: $ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 1579.02 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación Catamarca S/N°, (desde Benavente, al sur 140 m por Catamarca) Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro San Martín 849, Ciudad, Mendoza. Diciembre 23, Hora 8:10. Expediente 2019-06898506-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753636 Importe: $ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 3 ha. 5144,72 m2 y cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa (Antonelli) propiedad de DOÑA MANUELA S.R.L., ubicado sobre el mencionado callejón a 1350 m al sur de calle Santo Tomás de Aquino, costado Este, El Sauce, Guaymallén. Diciembre 22, Hora 11:00. Expediente 2019-06732768-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753641 Importe: $ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 3897,84 m2 parte de mayor extensión y cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa (Antonelli) propiedad de DOÑA MANUELA S.R.L., ubicado sobre el mencionado callejón a 1170 m al sur de calle Santo Tomás de Aquino, costado Este, El Sauce, Guaymallén. Diciembre 22, Hora 11:15. Expediente 2019-06732319-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753651 Importe: $ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 293.53 m2. Propietario RAUL ERNESTO CANNISTRA. Lamadrid 2699 Ciudad Godoy Cruz. Ex_2019-06862298-GDEMZA-ATM. Diciembre: 23 Hora: 17:30.-

Boleto N°: ATM_4754425 Importe: $ 24
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Alberto Rizzo, mensurará aproximadamente 115.11 m2, Gestión Titulo Supletorio ley 14159 decreto 5756/ 58 de Ana Maria Ignacia Borrego de Mercader .Pretendiente: Maria Mercedes Sacchi. Calle Pedro Pascual Segura 671. El Zapallar. Las Heras. Límites: Norte: Calle Pedro Pascual Segura en 9.83 m, Sur: 9.83 m y Este: 11.71 m con Ana Maria Ignacia Borrego y Oeste: Jorge Roberto Quiroga 11.71 m. Diciembre 23 hora 8.30 expediente 2019-06979815 GDEMZA.

Boleto N°: ATM_4755548 Importe: $ 96

13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2903.57m2 (Titulo I) y 2903.57 m2 (Titulo II) de JAVIER HAMET BLANCO, ubicado en Pelayes N°13621 y Callejón Comunero de Indivisión Forzosa por Servidumbre de Tránsito con salida a Calle 2 de Mayo S/N°, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de Reunión: Calle Pelayes N° 13621. Expediente: 6981863-2019. 23 Diciembre 15.50 hs. Se citan a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_4755585 Importe: $ 96
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3502.78 m2 (PME) de EDUARDO MANUEL CANESSA en Tomas Godoy Cruz 8272 y Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Tomas Godoy Cruz 8196, El Sauce, Guaymallén. Punto de Reunión: Calle Tomas Godoy Cruz 8272. Expediente: 6982060-2019. Diciembre 23 15.00 hs. Se citan a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_4755602 Importe: $ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 4398.12 m2 de ELIANA ESTER SERRAHIMA y JOSE ALEJANDRO SERRAHIMA en Juan Gualberto Godoy N° 1899, Las Cañas, Guaymallén. Se citan a los condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Diciembre 23 horas 14.00. Expediente 6885493-2019.

Boleto N°: ATM_4755606 Importe: $ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2400.54 m2 de MARIA TERESA AZPILCUETA en Callejón Antonelli N° 3801, El Sauce, Guaymallén. Expediente 6981483-2019. Diciembre 23 15.20 hs. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_4755621 Importe: $ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 253.50m2 de Sanchez Oscar Pedro, Sanchez Nevilda Teresa y Sanchez Rafael Osvaldo ubicados en calle Mariano Boedo N° 441, B° Villa Raquel, General Gutierrez, Maipú. Diciembre 23. 19:00hs. Expediente N° EX-2019-06992533- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4755882 Importe: $ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará: 609.77 m2, Propiedad de COBOS VICTOR AMARANTO, Pretenden: REYES ABEL ALEJANDRO y MARQUEZ MIRTA, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Calle Asunción Este, Sur y Oeste: Cobos Víctor Amaranto, Este: Gonzáles Benjamín ,Calle Asunción Este n° 440, Monte Coman, San Rafael. Diciembre 21 de 2019, Hora 9.30. Expte. EX-2019-06971153-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4756452 Importe: $ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora Natacha Llinas mensurará 300 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 de ARELLANO, JULIO CESAR; TAPIA , MIRTA CECILIA; CABALLERO, DELHI OSVALDO; FIORAVANTI, LUIS ANTONIO; SAUSA DE LOPEZ, ALBERTINA CECILIA; RAMIREZ TAPIA, MARIA LUISA; LOPEZ, JORGE ALFREDO; MARTINEZ, MARCELINO; HUARANCA, LEANDRO BAUTISTA; VEIZAGA MENDIA EDUARDO; CORRADINI, DANTE HERIBERTO; ARCE DE CORRADINI, EMA; AMADOR, LUIS; TELLO, MANUEL VICTOR; FERRARI, OSCAR MARIO; VICENCIO, ALFREDO RUFINO; GUAJARDO, JESUS ROQUE; PUEBLA DE GUAJARDO, SUSANA HILDA; FUNES DE COSTILLA, BERTA YOLANDA; SOLOA, OSVALDO LUIS; DOMINGUEZ, DANIEL ANTONIO; ALZU DE DOMINGUEZ, DELIA; LUCERO, LORENZA CAROLINA; TORRES, RAUL; NAVARRO, HECTOR ARTURO; NAVARRO, EUSEBIA ARVELIA; SORIA, ROSA LIDIA; ABALLAY, ALBERTO; SANCHEZ, JUAN EDUARDO; ROVIRA, ALBERTO JOSE; GOMEZ, GABRIELA IRIS; ABALLAY, ALBERTO; GOMEZ MONTOYA, PABLO EMILIO; SANZ DE GOMEZ, ANGELES; PEREZ ARNEZ, LUCIO; PEREZ, BEATRIZ ELENA; FLORES RAMON HIPOLITO; TOSCANO, LUIS FELIPE; PASALACCIA, VICTORIO RUBEN; GOMEZ, CARLOS SERGIO; ARGUELLO, JOSE ALBERTO; TOBOADA, ERIC GENARO; MIRANDA DE TOBOADA, FERNANDA MARIA DE LOURDES; ZARATE, GRACIELA ANTONIETA; MOLINA, LUIS CARMELO; BARRERA, ROSA LUCILA; BARRERA, ROSA LUCILA; SANATANA DE CARDOZO, INES; MAYORGA, NIDIA ANGELA DEL VALLE; VARGAS, RENE; ESCALANTE, PEDRO ARMANDO; TAPIA DE ESCALANTE, MARIA ISABEL; TIVIROLI, JORGE FERMIN; SUAREZ DE TIVIROLI, MONICA GRACIELA; RODRIGUEZ DE SALAS, CLEMIRA VILMA; PATIÑO, NESTOR FABIAN; JANCKO ARANDO, PRUDENCIA; CAÑO, DANIEL OMAR; VISAGUIRRE DE CAÑO, CLAUDIA MARIA LOURDES; PAEZ, JUAN CRESCENCIO; LA ROCCA, CARMELO; ZUBELZA, HECTOR LUIS; SOLIZ, YOLANDA INES; ROMERO, VIDAL; BOU, ARMANDO JORGE; CARDENA DE BOU, OLGA TERESITA; CARRANZA, ALEJANDRO BERNABE; PERALTA, RAUL ADOLFO; TAPIA, ENRIQUE RAUL; BARRIONUEVO, MANUEL JESUS; BARRIONUEVO GOMEZ, AIDA EDELMIRA; DAVILA, MARIO; CACERES RUBIO, SILVIA LUCIA; ARAYA, HUMBERTO FLORENCIO; FIORE, EDGARDO FABRICIO; MAUNA SUSANA DEL CARMEN pretendidos por EDILBERTO MAX ROMERO y JONATHAN EMANUEL ROMERO. Ubicación Parte oeste del Lote C-3, con salida a Pasaje Nº 2 (17m al norte desde Pedro de Mendoza por Pasaje Nº 2, vereda este) Bº Peppi, San Francisco del Monte, Guaymallen. Limites Norte: Fioravanti Luis Antonio; Sur Romero Vidal, Este con titulares del inmueble, Oeste Pasaje Nº 2. Diciembre 23, Hora 14:00. Expediente 2019-06463489-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4753654 Importe: $ 504
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 275 m2 aproximadamente para gestión de titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, de ANASTASIA VARGAS DE CORREAS pretendida por JUSTINA EVELIA VELAZQUEZ en Lopez de Gomara N° 1491, Buena Nueva, Guaymallén. Diciembre 23 hora 14.30 Expediente EX-2019-06992357-GDEMZA-DGCAT_ATM. Limites: Norte: Mendoza Concepción Sociedad Anónima, Sur: Erica Roxana Lazzarotti, Roberto Carlos Lazzarotti, Marcelo Aroldo Lazzarotti y Leonardo Luis Lazzarotti. Este: Juana Scuderi de Romero, Oeste: Calle Lopez de Gomara.

Boleto N°: ATM_4755813 Importe: $ 96
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará: 5 Ha.4974.20 m2 aproximadamente, Propiedad de PIAZZE SANTIAGO, Pretende: AMPUERO ANTONIO ALFREDO, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Nina Yasmín María Belén, Sur: Alcoholes y Derivados S.A., Este: Ruta Provincial n° 165 y Oeste: Nina Yasmín María Belén y Bonoso Juan Luis. Ruta Provincial n° 165 s/n° 1450 metros al Sur de Calle la

Pichana costado Oeste, Cañada Seca, San Rafael. Diciembre: 21 de 2019, Hora 11.45. Expte. EX-2019-06969402-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4755879 Importe: $ 120
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará 2184.04 m2 aproximadamente, Propiedad de: MATURANO RAFAEL (Título 2) Superficie 934.04 m2 y RÍO DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA (Título 3) Superficie 1250 m2 aproximadamente, Pretende: CABRERA JUAN BAUTISTA, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Arce Santos y Río Diamante S.A., Sur: Calle Bahía Blanca, Este: Calle Tucumán y Oeste: Arce Santos y Calle Córdoba, Córdoba Sur Nº 294 Monte Coman, San Rafael. Diciembre 21 de 2019, Hora 9. Expte. EX-2019-1052620-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4756436 Importe: $ 120
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará: 936.54 m2 (Polígono 1), Propiedad de VINANTE HUMBERTO (Título 1), Pretende: VALDEZ ANGEL y Mensurara: 310 m2 aproximadamente (Polígono 2), Propiedad de DOMINGUEZ GREGORIO PEDRO (Título 2), Pretende: VALDEZ VANESA SOLEDAD, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Calle La Plata Este, Sur: Nievas María Angélica, Este: Calle Santiago del Estero Sur, Oeste: Moreno Guevara Nicolás, La Plata Este y Santiago del Estero Sur s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael. Diciembre 21 de 2019, Hora 9.15. Expte. EX-2019-06970839-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4756442 Importe: $ 120
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Gallardo Gómez Gustavo Ing. Agrimensor, mensurará para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 192,53 m2 aproximadamente, Propietario LUCIO CARO SOSA, MANUEL CARO SOSA, RAMON ATALIVAR SOSA, OSIRES SOSA, LUIS LAUTARO SOSA, CLARA LUZ CORIA DE MARECKOVICH, AURISTELA DEL CARMEN SOSA y MERCEDES SOSA, Pretendiente GERARDO LAFUENTE, Calle Bonfanti s/n°, 29.10m al Este de Calle San Martín, costado Sur, Eugenio Bustos, San Carlos. Diciembre 23, hora 17.00. Expte. Nº 1373030-2019. Límites: Norte: Calle Bonfanti. Sur, Este y Oeste: Lucio Caro Sosa, Manuel Caro Sosa, Ramon Atalivar Sosa, Osires Sosa, Luis Lautaro Sosa, Clara Luz Coria de Mareckovich, Auristela Del Carmen Sosa y Mercedes Sosa.

Boleto N°: ATM_4756479 Importe: $ 168
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 159 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de SEGUNDO CEFERINO FLORES pretendido por “ASOCIACIÓN CIVIL FIELES DE LA CAPILLA SAGRADO CORAZON” ubicados en calle Aguado N° 2432, Villa Pellicer, El Plumerillo, Las Heras. Límites Norte: Obispado de Mendoza, Sur: María Agustina Rios vda. de Funes, Este: calle Aguado y Oeste: María Dolores, Vicenta Maria, Rosario, Vicente, Jose y Juan Pellicer Tarraso. Diciembre 23. 8:45 hs. Expediente N° EX-2019-07021919- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4756557 Importe: $ 120
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

(*)
Gabriel Miner, Agrimensor, mensurará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Superficie 105,10 m² aproximadamente, Propietario ENRIQUE AURELIO TORRES, Pretendida por GRACIELA ROSA GARCIA, Calle Sarmiento Nº 690, esquina Juan XXIII, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Diciembre 23, HORA 17:00. Expte. EX-2019-07021519- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte: Graciela Rosa García. Sur: Carril Sarmiento. Este: Calle Juan XXIII. Oeste: Sergio Domingo Correa y José Roberto Correa.

Boleto N°: ATM_4756647 Importe: $ 96
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará aproximadamente 48.511,72 m2, propiedad Placido Arce, Victor Hugo Mora, Pascual Arce Armenta y Candido Arce Armenta, calle Don Bosco 8415 esquina R.P. 20, Colonia Bombal, Rodeo del Medio Maipú. Diciembre 18 Hora 17. Expediente 201906660935

Boleto N°: ATM_4750782 Importe: $ 48
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mariano Miras mensurará 43016,87 m2. Propietario: Rafael Eduardo Cuenca. Ubicación: Calle Los Olivos s/n° a 853 m al Oeste de Calle Ejército de los Andes y luego a 168 m al Norte, costado Oeste, Rama Caída, San Rafael. Diciembre 18. Hora: 10. Expediente 2019-06751809-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4750812 Importe: $ 72
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ing. Agrimensor mensurará aprox. 464 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por JOSE LARA, Ruta Nacional N° 40 (S) N° 2014, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Calle Cnel. Manuel Olascoaga y el titular, Sur: el titular, Este: el titular y Ruta Nacional N° 40 (S) y Oeste: Ana Elisa Madsen. Diciembre 18, Hora 10:00. Expediente 2019-06862385-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4750841 Importe: $ 96
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Eduardo Monserrat, Agrimensor mensurará 126.44 m2 Propiedad TERESA MATILDE PUERTAS MOLINA DE LUIS, MIRTA IRENE LUIS Y BEATRIZ TERESITA LUIS. Monseñor Verdaguer 40, Ciudad, Las Heras. Diciembre 18, Hora 10:00. Expediente 2019-06867539-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4750858 Importe: $ 48
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Roberto Fayad Agrimensor mensurará 399,10 m2 de BENANCIO LIBORIO MACHUCA en Paraguay Nº 6016, El Algarrobal, Las Heras. Diciembre 19, Hora 17:00. Expediente 2019-06861132-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4750860 Importe: $ 24
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

José Gantus. Agrimensor, mensurará 1.085,00 m2, Expediente 2019-06864496-GDEMZA-ATM, WALTER NELSON CARDONA Y OTROS, Avda. Gdor. Gral. San Martín N° 4.645, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 18, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4750866 Importe: $ 48
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

José Gantus. Agrimensor, mensurará 5.181,96 m2, Expediente 2019-06864265-GDEMZA-ATM, JOSÉ CASTILLO, Ubicada en Callejón Moyano y Lateral Norte Avda. Acceso Este, Rodeo del Medio, Maipú. Diciembre 18, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4750869 Importe: $ 48
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Alejandro García, Agrimensor, Mensurará, 1284,11 m2 Propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Eusebio Blanco 556, Ciudad, Capital. Expediente 2019-06789839-GDEMZA-ATM. Diciembre 18, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_4750950 Importe: $ 24
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai cita a linderos interesados y condóminos de Callejón Comunero del tercer Loteo Capredoni, por subdivisión de la parcela de 4093 m2 propiedad de JUAN LARRIQUETA, ubicada con frente Oeste a Callejón Comunero denominado el Moro y frente Este a El Alazan, con salida a Medrano sin Nº Chacras de Coria Luján de Cuyo. Diciembre 21, Hora 18:00. Expediente 2019-06153641-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4750988 Importe: $ 96
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Marcos Yañez, Agrimensor, mensurará 343,84 m2 aproximadamente, propiedad GUMERCINDA RUBI FERNANDEZ de QUIROGA; pretendiente DANIEL WALTER OCHOA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; Roque Saenz Peña 546 – Ciudad – Las Heras. Norte: José Reyes Obregón. Sur: Patricia Mónica Altieri. Este: Calle Roque Saenz Peña. Oeste: Calle Don Bosco. Diciembre 18, Hora 9:30. Expediente 2019-06825348-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4751005 Importe: $ 72
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensor, Alberto Lopez Campini, mensurará 514.50 m2, para obtnción Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de ENRIQUE JOSE VERA 50% Y CARLOS ESTEBAN VILLA 50%, pretendida por CARLOS ESTEBAN VILLA. Ubicada en Avenida Los Condores S/Nº, 108m al Oeste de calle Los Pinos, costado Sur, El Salto, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Limites, Norte: Avenida Los Condores, Sur: Arroyo El Salto, Este: Arturo de Jesús Sampedro, Oeste: Carlos Esteban Villa. Expediente: EX-2019-06920878- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 21, 13 hs

Boleto N°: ATM_4751060 Importe: $ 120
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Ana Maria Sedevich. Ingeniera Agrimensura mensurará 1 ha 4961. 28 m2 según mensura. Propietario: JOSE RAMON CARRETERO. Calle Videla Castillo a 750 m al Este de calle Vieytes de Ciudad, Maipú. Diciembre 20 hora 15:00 hs. Expediente nº Ex2019-04044028- -GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4752177 Importe: $ 48
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 351,47 m2, de PEDRO ANTONIO DONOSO FERREIRA. Avellaneda 2054. General Belgrano. Guaymallén. Diciembre 18 - Hora 13,30. Expediente: EX-2019-06941253-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4752835 Importe: $ 24
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 6019,49 m2 propiedad de MORABITO MARIANO ENZO y MORABITO CORALIA IANINA ubicados en calle Castro n° 6736, Capilla del Rosario, Guaymallén. Diciembre 18. 18:00 hs. Expediente: EX-2019-06624501-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4752922 Importe: $ 48
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Juan Giuliani Agrimensor mensurará 10ha 7757,45 m2 Propiedad ATARDECER S.A. callejón Público que se origina 675,00 m Este de calle La Costa por calle Arroyo Brantis costado Sur y desde allí 539,20 m en Dirección Sur. El Peral. Tupungato. Diciembre 18 Hora 16. Expte 06398276-ATM-2019

Boleto N°: ATM_4752970 Importe: $ 72
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará 205,35 m2, de SAMUEL CESAR GOMEZ. Ubicada: José Ingenieros 199 Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Expediente EX-2019-06963368- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 18. 8.30 hs.

Boleto N°: ATM_4753518 Importe: $ 48
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 4.971,23 m2, propietario JUAN CARLOS GANAM ANTICH, ubicada Carril Norte costado Sur a 200 metros al Oeste de Calle Buen Orden, Buen Orden, San Martín. Diciembre 18, hora 11. Expediente EX2019-06919087- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4754175 Importe: $ 48
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Walter Carrasco mensurará aproximadamente 537 m2. Propiedad de SANTOS MAULEN Pretendida por ELISA MARISA PUEBLA. Para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicada En Callejón De Servidumbre S/N A 54, 30m. Con Salida a Calle Galigniana y Este Callejón Esta Ubicado A 298,50 m. Al Sur de la Línea De Cierre de la Ruta 67 Costado Oeste Sobre Calle Galigniana Limites Norte Enrique Rodríguez Sur Callejón de Servidumbre (Aurora Mercado De Robledo) Este Santo Maulen Oeste Vicente Falcon y Jova Carabajal. Diciembre 18, Hora 12:00. Expediente 2019-04883607-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4750854 Importe: $ 120
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 309 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58, propietario: COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDAS DON BOSCO LIMITADA pretende MARCELO FABRICIO FURLOTTI, Ubicada: Aquiles Pedrolini s/n° costado norte a 85 m oeste calle Mariano Moreno (Lote 8 Mzna E), B° Don Bosco, Rodeo del Medio, Maipú. Límites Norte Carlos Antonio Díaz, Sur: Calle Aquiles Pedrolini, Este Silvia Esther Linares, Oeste José Carlos Bucci. Diciembre 18, Hora 11:30. Expediente 2019-06475035-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4750878 Importe: $ 120
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 5 ha. 8290,19 m2. FELIX NEMESIO PEREZ (50%) y CAROLINA MARIANA FABIANA GOMEZ 50 %, obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58.

Pretendiente CAROLINA MARIANA FABIANA GOMEZ (el otro 50 % restante). Límites, Norte: Calle Interior. Sur Alejandro de Blasis Este: Calle Centenario, Oeste: Francisco Antonio Acosta. Calle Centenario S/Nº a 500 m al Norte de Callejón Segura, costado Oeste. Villa Tulumaya, Lavalle. Diciembre 18, Hora 18:00. Expediente 2019-06828040-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4750886 Importe: $ 120
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing. Agrimensora mensurará y fraccionará la propiedad de ERNESTO JOSE SALINAS. Superficie 1383 m2 aproximadamente ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n 58.70 m al sur de calle Florida costado este, a 63.10 m al este de Calle La Verde costado sur, Los Campamentos, Rivadavia Límites: Norte: Diego Sebastián Brucculo Carina Viviana Agüero, Sur: Jose Eduardo Sanchez, Este: Maturano de Lara Antonio D, Oeste: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Se cita a los propietarios del Callejón Comunero. Diciembre 18, Hora 10:00. Expediente 2019-06834674-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4751009 Importe: $ 120
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensura aproximadamente 2,6 ha., parte mayor extensión. Propietario MUNICIPALIDAD DE MALARGUE. Pretende HUGO HECTOR ROGER. Gestión Titulo Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicación Ruta Nacional 40 Km. 2883,700 (costado este). Paraje: Bardas Blancas Distrito: Rio Grande. Malargue. Limites: Norte, Sur, y este: El Propietario. Oeste: Ruta Nacional Nº 40. Punto de Reunión: Sobre Ruta Nacional 40 Km 2883,700. Bardas Blancas- Rio Grande- Malargüe. Diciembre: 18 Hora: 18:00. Expte.: 1784 - M - 2011.-

Boleto N°: ATM_4751059 Importe: $ 120
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensor. Edit Entre Ríos, mensurará 21 ha. 2.515,00 m2. Gestión título supletorio ley 14.159. Decreto 5.756/58 propiedad Juan Araujo. Calle publica sin nombre 699,54 m. sur de calle Félix Araujo costado este y Servidumbre de riego de canal San Pedro y San Pablo 663,07 sur de calle Félix Araujo (costada oeste) (punto de reunión tranquera por servidumbre de riego).La Holanda – Lavalle- Pretendida: Orlando Alejandro Alvarez – Vanesa Fabiana Salcedo Límites: Norte: Pedro Angel Araujo. Sur: Domingo Alberto Villalobo Este: Servidumbre de Riego (Canal San Pedro y San Pablo). Oeste: Calle Publica Sin Nombre. Expediente: 2.019 – 06941017-GDEMZA-ATM. Diciembre: 18 Hora 17.00

Boleto N°: ATM_4752828 Importe: $ 144
11-12-13/12/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Señor Carlos Liberal, Cuit: 20-10481741-7 con domicilio en Arizu 174, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501, anuncia Transferencia Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de fantasía Canchas de Paddel Tie Break, destinado al rubro alquiler de canchas de paddel, de futbol 5 y venta de bebidas; con domicilio en Presidente Quintana 235, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501, a favor de MARIA MERCEDES LIBERAL, CuiL: 27-33578606-3, con domicilio en Arizu 174, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501. Para reclamos de ley se fija domicilio en Arizu 174, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501.

Boleto N°: ATM_4752741 Importe: $ 280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Mariam Sabrina Noelia Salinas Peña, argentina, DNI 27.509.842, con domicilio en Bº Parque Universitario M.F- C.20, Carrodilla. Luján.

Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor del Sr. Américo Reinaldo Lo Duca, argentino, D.N.I. 8.115.189, con domicilio en calle Guisasola 2327. Benegas. Godoy Cruz. Mendoza. La transferencia de dicho fondo corresponde al salón UTOPIA, destinado al rubro ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ubicado en Cervantes 2439.Godoy Cruz. Mendoza, libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos y oposiciones de Ley se fija domicilio en Guisasola 2327. Benegas. Godoy Cruz. Mendoza.

Boleto N°: ATM_4752100 Importe: $ 280
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la ley 11867, se anuncia que Héctor Jorge Stagnoli CUIL 20-11300610-3, con domicilio social en Pellegrini N° 85, San Rafael, Mendoza. Transfiere Fondo de Comercio de MSM dedicado al rubro de Venta de indumentaria de niños, ubicado en Pellegrini N° 85 de San Rafael, Mendoza a Cristina Isabel Miranda CUIL 27-24026947-9. Reclamos y Oposiciones de Ley se recibirán en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_4744169 Importe: $ 200
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la Ley 11.867, COMPAGNONE RAMON RUBEN CUIT: 23-20.391.016-9 con domicilio Legal en Ruta Nacional 143 S/N, al lado Club San Martin, Paraje Salto de las Rosas, Distrito Cañada Seca, San Rafael, Mendoza (C.P. 5603) Anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio destinado al rubro “Tienda y Zapatería” denominado “Nahir Sport” ubicado en Ruta Nacional 143 S/N, al lado Club San Martin, Paraje Salto de las Rosas, Distrito Cañada Seca, San Rafael, Mendoza (CP 5603), a favor de COMPAGNONE GABRIELA NAHIR CUIT: 27-36.788.002-9 con domicilio Legal en Ruta Nacional 143 S/N, al lado Club San Martin, Paraje Salto de las Rosas, Distrito Cañada Seca, San Rafael, Mendoza (C.P. 5603). Libre de todo gravamen y deuda. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en Ruta Nacional 143 S/N, al lado Club San Martin, Paraje Salto de las Rosas, Distrito Cañada Seca, San Rafael, Mendoza (C.P. 5603), de lunes a viernes en horario de 09:30 a 13:00 horas.

Boleto N°: ATM_4749547 Importe: $ 400
09-10-11-12-13/12/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
AGRUS CAMPUS S.A.S. Mediante Acta de Subsanación de fecha 4 de diciembre de 2019, se subsana el Instrumento Privado de Constutución de Agrus Campus S.A.S., estableciendo como fecha de contrato constitutivo el día 19 de Julio de 2019.

Boleto N°: ATM_4752527 Importe: $ 16
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
AMARANTAL S.A.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por acta de Directorio de fecha 02/08/2019, se resolvió por unanimidad modificar el Domicilio Social, decidiendo los accionistas la fijación del domicilio de la Sede Social en la calle Sierra Pintada 927, de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4754284 Importe: $ 24
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
CABG S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 09/08/2019 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. PRESIDENTE: MARTIN FARRANDO – DNI 11.827.516. DIRECTORA SUPLENTE: MYRIAM DELIA FERNANDEZ – DNI 13.806.812. Ejercerán sus mandatos por

un nuevo período estatutario.

Boleto N°: ATM_4754435 Importe: $ 24
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
GRANJA EL CEDRO S.A. – Comunica designación de autoridades art 60 L.G.S. Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 2 de fecha 16/09/2019 Plazo de vigencia: 3 años. Director Titular y Presidente Leonel Alberto Leboeuf DNI 24.225.435 Director Suplente: Axel Dan Leboeuf DNI 35.840.925 Ambos directores fijan domicilio especial Av. Salta 260 San Martin Mendoza.

Boleto N°: ATM_4755556 Importe: $ 24
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
UCO VALLEY S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 27/09/2019 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente: Rodrigo Ignacio Reina – DNI 20.357.877. Director Suplente: Ricardo Damián Reina – DNI 16.221.418. Los mismos ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres ejercicios a vencer con la aprobación del balance a cerrar el 31/05/2022.

Boleto N°: ATM_4755652 Importe: $ 64
13-16/12/2019 (2 Pub.)

(*)
FITUN S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 25/09/2019 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente: Ricardo Damián Reina – DNI 16.221.418. Director Suplente: Rodrigo Ignacio Reina – DNI 20.357.877. Los mismos ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres ejercicios a vencer con la aprobación del balance a cerrar el 31/05/2022.

Boleto N°: ATM_4755654 Importe: $ 24
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
GELYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Apertura de la Sucursal: CITA- Local 5 PB, Las Cañas 1833 Shopping LA BARRACA MALL, Guaymallen, Mendoza C.P. 5521, se designa un representante legal que es Claudia Quesada, DNI 20.357.488.

Boleto N°: ATM_4755843 Importe: $ 16
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
CONSULTORES ASOCIADOS S.A.– Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 5 de enero del 2019 según consta en Acta de Asamblea Nº 16 y de conformidad al Acta de Directorio Nº 40 del 10 de enero del 2019, el Directorio de Consultores Asociados S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de setiembre del 2021: Presidente: Bianchi, Jorge Lorenzo; Vicepresidente: Marchini, Jorge Héctor; Director Suplente: Ferrario, Andrés Alberto Hernán.

Boleto N°: ATM_4751030 Importe: $ 56
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
CLAMARG S.A.S. CONFORME ART 10 INCISO B) DE LA LEY 19.550 . COMUNICA QUE MEDIANTE

ESCRITURA NUMERO 35 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2.019, PASADA ANTE LA ESCRIBANA MARIA VICTORIA MASSI, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL 668 DE CAPITAL, SE PROCEDIO A SUBSANAR LO SIGUIENTE: TÍTULO I: Denominación, Domicilio, Duración, Objeto Social. Artículo Primero: Denominación y Domicilio: Que viene por este acto a constituir una sociedad por acciones simplificada que se denominará CLAMARG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA y operará con la sigla “CLAMARG S.A.S” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_4751034 Importe: $ 56
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
CHIMICA EDILE ARGENTINA S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 2017 designo nuevas autoridades por un periodo de tres ejercicios finalizando su mandato el 31 de diciembre de 2019. Director Titular en el cargo de Presidente del Directorio: Matías Benjamín Molina, D.N.I. 27.639.496, con domicilio real en Bandera de Los Andes 6337, casa 15-B, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: Vannetti Rossano, D.N.I. 95.399.880, con domicilio real en Constancio C Vigil 834, Capital, Mendoza; ambos con domicilio especial en Ruta Provincial Nº 52, Capdeville, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4754126 Importe: $ 48
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
ZEOLITE S.A.S": conforme lo prescripto por el art. 37 de la Ley N° 27.349: Comunica la integración de la siguiente manera: Se suscribe el 100% del capital social en el acto de constitución de acuerdo con el siguiente detalle: (a) El accionista CARLOS IGNACIO ZEOLITE, suscribe CIEN (100) acciones ordinarias nominales y no endosables, de valor nominal DOS MIL ($ 2.000) cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) y con derecho a 1 voto por acción.- Y El Capital se integra de la siguiente forma: El socio integra el CIEN POR CIENTO (100%) del capital en efectivo en este acto esto es la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano José Rogelio Gantuz, titular del Registro N°670 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4754265 Importe: $ 72
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
AMARANTAL S.A Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/10/2019 se resolvió por unanimidad designar la nueva Composición del Directorio, decidiendo los accionistas designar como único Director Titular y Presidente al Sr. Raúl Fernandez Roitman, D.N.I. 22.089.067, nacido el 29 de enero de 1971, con domicilio en Barrio Club de Campo Mendoza Manzana B Casa 18, de Guaymallén, provincia de Mendoza y como Director Suplente a la Sra. Mariela Carina Antonelli, DNI N° 22.027.051 de profesión Contadora, con domicilio en Barrio Club de Campo Mendoza Manzana B Casa 18, de Guaymallén, provincia de Mendoza, venciendo el mandato el 17/10/2022.

Boleto N°: ATM_4754409 Importe: $ 56
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
AFTERGOW S.A. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 19550, se comunica que por acta de Directorio Nº 11 de fecha 15 de Noviembre del año dos mil diecinueve y por Asamblea Ordinaria

Nº 08 del 05 de Diciembre del año dos mil diecinueve, se resolvió la designación de cargos en el directorio, resultando la composición de la siguiente manera: Directora titular en el cargo de presidenta la señorita Maria Laura GUIDONE DNI Nº 36.340.585 y en el cargo de Director suplente el accionista Jorge Crescencio GUIDONE DNI 14.698.202. Ambos cargos serán desempeñados por tres ejercicios mas, con vigencia de los mismos hasta el 04 de Diciembre del año dos mil veintidós, cumpliendo asi con lo establecido en el titulo III articulo décimo primero del estatuto social.

Boleto N°: ATM_4754410 Importe: $ 64
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
TAUIL S.R.L. Comunica que en Reunión de socios Extraordinaria de fecha 05/12/2019 se aprobó modificar el valor nominal de las cuotas sociales a Pesos Cien ($ 100.-) cada una. Además, se aprobó un aumento de capital de Pesos Un millón doscientos mil ($ 1.200.000) a Pesos Dieciocho millones ($ 18.000.000). El Artículo cuarto del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo Cuarto. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social es de Pesos DIECIOCHO MILLONES ($ 18.000.000), dividido en ciento ochenta mil (180.000) cuotas de pesos cien ($ 100) cada una de valor nominal. Cada cuota social da derecho a un (1) voto.”

Boleto N°: ATM_4754421 Importe: $ 48
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
LITOGRAFIA ANDINA S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 26/07/2019 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado de la siguientes manera: Directores Titulares: Luis María Checchia, designado por las acciones clase B y Alejandro Noguera, designado por las acciones clase A; y como Directores Suplentes a Emilce Graciela Paparini, designada por las acciones clase B y Adriana M. Sindoni, designada por las acciones clase A. Asimismo se decide por unanimidad designar en el cargo de Presidente al Sr. Alejandro Gastón Noguera DNI Nº 12.841.758, y al Sr. Luis María Checchia DNI. Nº 12.897.053 como Vicepresidente.

Boleto N°: ATM_4754436 Importe: $ 56
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
QVT S.A.- Comunica designación de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 04 de Febrero de 2019, se procedió a la designación de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio la Sra. Ana Margarita Cano con DNI Nº 3.039.155 y como director Suplente el Sr. Arturo Agustín Yaciófano Chesi DNI Nº 39.241.493 ambos con domicilio especial en calle Arturo González Nº 1.254, Rodeo de la Cruz, Mendoza. Vigencia hasta el 04 de Febrero de 2022. Domicilio legal y fiscal de la sede social: calle Arturo González Nº 1.254, Rodeo de la Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4755044 Importe: $ 56
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
SOTEC S.A: ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACIÓN: En Asamblea General Ordinaria del 23/07/2018 de conformidad Estatuto Social y Ley 19.550 se resuelve nombrar para integrar el nuevo Directorio. Ejercerá el cargo de Director Presidente, Señor IAN O' DONNELL, DNI 18.458.251. Director Suplente Señora SABRINA DEBORA BUCCARO DNI 27.266.335. Los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término de tres ejercicios y fijan domicilio especial y legal en San Juan 777, Ciudad, Mendoza y declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las

prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19.550 y Art. 293 del C. Penal, ofreciendo los Directores en garantía de su gestión dinero en efectivo, equivalente al 1% del Capital Social, conforme al Estatuto.

Boleto N°: ATM_4755574 Importe: $ 64
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
ACTA SUBSANACIÓN **"FINCAS BOMBAL S.A.S".** En la Ciudad de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, República Argentina, el día 11 de Diciembre de 2019 comparece la señorita: GINART GONZÁLEZ Fabiana Soledad, DNI Nº 35.133.354, CUIT Nº 27-35133354-0, de nacionalidad argentina, nacida el 31/08/1990, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Callejón Moyano Nº 469, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; siendo persona autorizada, aclara que por un error involuntario se colocó una fecha erronea en el contrato constitutivo, siendo la fecha de constitución de FINCAS BOMBAL S.A.S. el día 17 de Octubre de 2019.

Boleto N°: ATM_4755612 Importe: $ 48
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
3 LIBRAS SAS En la Ciudad de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, República Argentina, el día 11 de Diciembre de 2019 comparece la señorita: GINART GONZÁLEZ Fabiana Soledad, DNI Nº 35.133.354, CUIT Nº 27-35133354-0, de nacionalidad argentina, nacida el 31/08/1990, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Callejón Moyano Nº 469, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; siendo persona autorizada, aclara que por un error involuntario se colocó una fecha erronea en el contrato constitutivo, siendo la fecha de constitución de 3 LIBRAS S.A.S. el día 17 de Octubre de 2019.

Boleto N°: ATM_4755622 Importe: $ 48
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)
MARTIN REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Tomas Godoy Cruz N° 4368, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 21 del día 10 de Mayo de 2005, se designaron nuevas autoridades integrantes del Organismo de Administración, resultando electas y aceptando los cargos las siguientes personas: Socio Gerente: Martin Jose Manuel, DNI 14.858.006, argentino, casado, comerciante, fecha de nacimiento 10/11/1961, con domicilio real en Tito Laciar N° 1173, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, CUIT: 20-14858006-6 y Socio Gerente: Martin Marcelo Gabriel, DNI 17.619.897, argentino, divorciado, comerciante, fecha de nacimiento 08/07/1965, con domicilio real en Tito Laciar N° 1173, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, CUIT: 20-17619897-5. El mandato es por tiempo indeterminado. Los nombrados manifiestan no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser Gerente (art.264 LS) y conocer bajo fe de juramento lo dispuesto en el artículo 293 del Código Penal. Además dan cumplimiento a la resolución número 3436 de Dirección de Personas Jurídicas y constituyen domicilio especial en calle Pedro B.Palacios N° 566, Ciudad, Mendoza.MARTIN REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Tomas Godoy Cruz N° 4368, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 21 del día 10 de Mayo de 2005, se designaron nuevas autoridades integrantes del Organismo de Administración, resultando electas y aceptando los cargos las siguientes personas: Socio Gerente: Martin Jose Manuel, DNI 14.858.006, argentino, casado, comerciante, fecha de nacimiento 10/11/1961, con domicilio real en Tito Laciar N° 1173, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, CUIT: 20-14858006-6 y Socio Gerente: Martin Marcelo Gabriel, DNI 17.619.897, argentino, divorciado, comerciante, fecha de nacimiento 08/07/1965, con domicilio real en Tito Laciar N° 1173, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, CUIT: 20-17619897-5. El mandato es por tiempo indeterminado. Los nombrados manifiestan no estar comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades para ser Gerente (art.264 LS) y conocer bajo fe de juramento lo dispuesto en el

artículo 293 del Código Penal. Además dan cumplimiento a la resolución número 3436 de Dirección de Personas Jurídicas y constituyen domicilio especial en calle Pedro B. Palacios N° 566, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4755630 Importe: $ 176
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MAXI BICI S.A.S.: Comunicase la subsanación del instrumento constitutivo de MAXI BICI S.A.S. conforme las siguientes previsiones: 1°) se modifica el objeto de la sociedad quedando establecido de la siguiente forma: “ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a) COMERCIAL: Mediante la comercialización en puntos de venta físicos o a través de medios electrónicos, de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La Compra, venta, permuta, y todo tipo de negociaciones sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, minerales, productos químicos, mercaderías en general, accesorios, repuestos, automotores, ferretería, corralón, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio e industria, modelos, diseños, subliminaciones y procedimientos industriales, materias primas nacionales o extranjeras, insumos para informática y telefonía, gastronomía, y todo lo relacionado con el objeto social. b) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán en caso de corresponder, a través de profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. c) INMOBILIARIA: Mediante construcción, alquiler, venta, comercialización, permuta, explotación, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de bienes inmuebles propios o de terceros en todos sus tipos. d) Se deja expresa constancia que la sociedad no realizara oferta pública de sus acciones”; 2°) Se aclara el tipo de acciones de la sociedad, las cuales son ordinarias nominativas no endosables, quedando establecido de la siguiente forma: “ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS Dos Millones ($ 2.000.000), y estará representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL ($ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción”; 3°) Se indica que la actuación de los dos administradores titulares será realizada en forma indistinta, quedando establecido de la siguiente forma: “ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos Administradores, personas humanas que designará la Reunión de Socios por un plazo indeterminado, quienes la administrarán y representarán en forma indistinta.”

Boleto N°: ATM_4755792 Importe: $ 184
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

BACOCI S.A.S comuniquese la subsanacion de Edicto de BACOCI S.A.S, En Mendoza con fecha 8 de noviembre de 2019, se constituyo la sociedad por acciones simplificada, 1) socios : GUSTAVO LUIS BAUCO, argentino , casado, DNI Nº 16.564.096, cuit Nº 23-16564096-9, nacido el 3 de abril de 1963, de profesión ingeniero civil , domiciliado en calle Cerro Las Mentas 2605, Ciudad , Mendoza, y el señor LUIS DOMINGO GENTILUCCI, argentino, divorciado, autónomo, DNI Nº 14.962.530, Cuit Nº 20-14962530-6, nacido el 13 de mayo de 1962, domiciliado en calle Almirante Brown 1725, Ciudad, Mendoza, 2) fecha de acto constitutivo el 8 de noviembre de 2019, 3) Denominación BACOCI S.A.S, 4) Domicilio social , legal y fiscal en calle Rivadavia Nº 256, segundo piso, departamento 2, Ciudad, Mendoza, 5) Objeto social : a) construcción, refacciones, y mejoras, b) otorgar préstamos y/ o aportes 6) Plazo de duración es de 99 años contados desde la fecha de la inscripción en el registro público de comercio. 7) Monto de capital social, pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) compuesto por 120 acciones ordinarias, nominativa, de pesos mil ($ 1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle, el señor Gustavo Luis Bauco, suscribe la cantidad de noventa y ocho (98) acciones, integra en este acto el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constatación de notario interviniente que da fe del presente acto de integración. y el señor Luis Domingo Gentilucci suscribe la

cantidad de veintidós (22) acciones, e integra en este acto el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constatación de notario interviniente que da fe del presente acto de integración.- 8) Organo de administración , Administrador Titular Gustavo Luis Bauco y Administrador Suplente Luis Domingo Gentilucci. 9) Organo de fiscalización la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Representación legal a cargo del administrador titular o del administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio cerrara el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4755798 Importe: $ 184
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

INSTALAR D G S R L – SECION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES. Comuníquese: que por Acta Nº 84 de Reunión de Socios, de fecha 12 de junio de 2019, suscripta por el único socio: Sr. Oscar Alberto Di Marco, manifiesta que en fecha 15 de diciembre de 2018, por decisión del Socio Sr. Daniel Raúl Gentile, de retirarse de la sociedad el que poseía, según Contrato Social, trescientas (300) cuotas sociales, que constituye el 50% del capital social, por lo que fue necesario Reducir el Capital Social, quedando este último, en la suma de treinta mil ($ 30.000) compuesto por trescientas (300) cuotas sociales de $ 100 cada una (valor nominal), perteneciente al socio restante Sr. Oscar Di Marco. En reintegro de capital al socio saliente Sr. Daniel Gentile, se realizó una transferencia Voluntaria de Capital, a favor de este último, de un inmueble descripto en Acta 78, mediante escritura pública por el valor de $ 1.469.226.52, valor patrimonial de las 300 cuotas sociales, según último balance cerrado el 31 de diciembre de 2017, el que fuera aprobado por los socios en mayo de 2018. Por lo que la sociedad posee un Capital Social de pesos treinta mil ($ 30.000) representado en trescientos (300)cuotas sociales, de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una y un Patrimonio Neto actualizado según balance cerrado el 31 de diciembre de 2018 de pesos: Ocho millones ciento treinta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve con 32/100, representado en trescientas (300) cuotas sociales de un valor patrimonial de pesos veintisiete mil ciento veintiocho con 47/00($ 27.128,47)cada una . Por lo expuesto es que dentro del plazo y con el fin de continuar con la sociedad, el Sr. Oscar Alberto Di Marco, CEDE A TITULO GRATUITO COMO ANTICIPO DE HERENCIA, QUINCE (15) CUOTAS SOCIALES, de un valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una y un valor Patrimonial $ 27.128.47, lo que hace un Total de pesos cuatrocientos seis mil novecientos veintisiete con 16/00 ($ 406.927,16) equivalente a un 4.99% del capital social. A partir de la fecha queda la sociedad INSTALAR DG S.R.L integrada en la siguiente manera: El Socio Oscar Alberto Di Marco, titular de 285 cuotas sociales, equivalentes al 91.01% del Capital Social y el Sr. Gustavo Alberto Di Marco titular de 15 cuotas sociales, equivalentes a un 4.99% del Capital Social.

Boleto N°: ATM_4755828 Importe: $ 200
13/12/2019 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO: Setiembre 2019	
DISPONIBILIDADES AL 31/08/19	$ 1.231.510.027,07
INGRESOS DEL PERIODO	$ 1.127.141.916,05
EGRESOS DEL PERIODO	$ 1.120.543.155,27
DISPONIBILIDADES AL 30/09/2019	$ 1.238.108.787,85

Boleto N°: ATM_4755157 Importe: $ 720
13/12/2019 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

Iglesia Evangélica:
Jesús Te Ama
CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Decreto N° 1767/2019.
Construcción Iglesia Evangélica Pentecostal Jesús Te Ama
Procedimiento de Evaluación de impacto Ambiental – Expediente N.º : 4719/19
Adj. Expte n.º: 133/09 H C D
Lugar: Calle Don Bosco 7480, Rodeo del Medio
Departamento Maipú
Fecha: 30 de Diciembre 2019, a las 19:30 hs
Iglesia Evangélica Jesús Te Ama, convoca a las personas físicas o jurídicas públicas o privadas, estatales o no, organizaciones no gubernamentales y público en general potencialmente afectadas por la construcción del Templo, a participar de la Audiencia Pública, donde se pondrá en consideración de los sectores involucrados La Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Construcción de Templo Evangélico Jesús Te Ama" en el departamento de Maipú – Mendoza .
Lugar para la consulta de información Pertinente: La manifestación General de impacto Ambiental, el Dictamen técnico, los dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el proyecto podrá consultarse en Departamento de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Municipalidad de Maipú Calle Pescara 190 del citado departamento, de Lunes a Viernes de 08:00 (ocho) hs a 13:00 (trece).
Instructor a cargo de la audiencia Pública: Ingeniero Agrónomo: Rojas, Daniel, a quien se le delega la plena conducción de la misma.
La inscripción de Personas Físicas y/o jurídicas a los efectos de su intervención durante la audiencia pública. Propuesta de peritos Testigos, presentación de Intervenciones Escritas, podrá realizarse en las direcciones y horarios establecidos en el párrafo anterior.
También se aceptaran las inscripciones y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Audiencia Pública desde las 17:00 hs hasta las 18:30 hs.
Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

Boleto N°: ATM_4740915 Importe: $ 288
28/11 13/12/2019 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expediente Administrativo Número 99-M-2018-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: DI MELLA, ELIA, D.N.I. Nº: 5.330.259", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle LUCIO MANSILLA 2202, Bº INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENDO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-17177-4, Padrón Municipal 12388, Nomenclatura catastral 03-09-03-0063-000026-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 12492, Fojas 917, Tomo 46 "A" de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo
06-13-20-27/12 03/01/2020 (5 Pub.)

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios,

Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expediente Administrativo Número 5-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: NÚÑEZ, ARGENTINO. D.N.I. Nº 8-369-523", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en Bº MOLINERO TEJEDA, MZNA. C, CASA 6, DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-44776-0, Nomenclatura catastral 03-07-01-0033-000006-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 10.629, Fojas 817, Tomo 57 "E" de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo
06-13-20-27/12 03/01/2020 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expediente Administrativo Número 1-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL, SOLICITANTE VILLEGAS, GRACIELA EDITH, D.N.I. Nº 13.760.177", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en CALLE DEMOCRACIA S/N, MZNA. B, CASA 10, Bº LOS VECINOS, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-58954-6, Nomenclatura catastral 03-09-08-0022-000116-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 75840/03, Asiento A-1 de Las Heras, lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL PEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo
28/11 06-13-20-27/12/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expediente Administrativo Número 9-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL, SOLICITANTE SIZA, OLGA MARÍA, D.N.I. Nº 5.694.464", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en CALLE OLASCOAGA 1797, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-58888-4, Nomenclatura catastral 03-09-02-0031-000225-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 129176, Asiento A-2 de Las Heras, lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL PEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo
29/11 06-13-20-27/12/2019 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expediente Administrativo Número 50-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: BÁEZ,

BÁRBARA LIDIA, D.N.I. Nº 25.357.028", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle AYACUCHO 6755, Bº YAPEYÚ, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-49030-7, Padrón Municipal 59117, Nomenclatura catastral 03-04-03-0015-000008-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 14810, Fojas 225, Tomo 44 "E" de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
29/11 06-13-20-27/12/2019 (5 Pub.)

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expediente Administrativo Número 100-M-2018-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL, SOLICITANTE SERVANT, OLGA ELISABETH, D.N.I. Nº 13.609.730", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en CALLE ROQUE SAENZ PEÑA 2539, DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-11337-0, Nomenclatura catastral 03-08-02-0001-000031-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 14913 B, Tomo 49, Fs. 169 de Las Heras, lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL PEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo
29/11 06-13-20-27/12/2019 (5 Pub.)

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expediente Administrativo Número 24-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: MOLINA, FELISA E. D.N.I. Nº: 5.305.940" individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-36829-7, Padrón Municipal 13101, Nomenclatura catastral 03-04-05-0004-000003-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 14810, Fojas 225, Tomo 44 "E" de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE BÁRBARA LIDIA, D.N.I. Nº 25.357.028", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle AYACUCHO 6755, Bº YAPEYÚ, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL PEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo
29/11 06-13-20-27/12/2019 (5 Pub.)

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expediente Administrativo Número 32-M-2019-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: GONZÁLEZ, BEATRIZ. D.N.I. Nº 3.034.861", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en Bº MOLINERO TEJEDA, MZNA. A, CASA 4, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-44793-5, Nomenclatura catastral 03-07-01-0033-000023-0000-0, inscripto en el Registro de

la Propiedad Inmueble al Nº 10.629, Fojas 817, Tomo 57 “B” de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo
29/11 06-13-20-27/12 03/01/2020 (6 Pub.)

QUE: El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expediente Administrativo Número 83-M-2018-60207, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: MENDIETA, JUAN JOSUE, D.N.I. Nº 33.461.578”, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en Bº 8 DE MAYO, CALLE SAN PEDRO 1715, MZNA. D, CASA 13, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-44895-8, Nomenclatura catastral 03-09-08-0008-000014-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 24277, Fojas 161, Tomo 54 “D” de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.-

S/Cargo
29/11 06-13-20-27/12/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_44 M 2019 caratulados: «JOSE MARCOS MATIAS IBAÑEZ Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Ferrari esquina Rivadavia 498 PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº _58-02254-2 nomenclatura catastral es 08-02-01-0054-000013-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 7320, FOJAS 255, TOMO 44 DE SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONINA atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo
22-29/11 06-13-20/12/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_39 M 2019 caratulados: «ZARATE RAMON Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Moreno esquina Canzio PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº _08-20740 nomenclatura catastral es 08-02-04-0009-000012 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 7320, FOJAS 255, TOMO 44 DE SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

---

S/Cargo
22-29/11 06-13-20/12/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_46 M 2019 caratulados: «SPEZIALES ELIONARDO JESUS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Antonio Carrizo 2553, Barrio Ambrosio, CIUDAD SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº _08-075244 nomenclatura catastral es 08-01-09-0008-000005-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 15687, FOJAS 395, TOMO 58 D DE SAN MARTIN, a nombre de GENARO AMBROSIO atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo
22-29/11 06-13-20/12/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_38 M 2019 caratulados: «SANTIAGO AMERICO MUÑOZ Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 3 y 12 Loteo Venier PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº _08-282246 nomenclatura catastral es 08-02-09-0030-000001-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al numero 11262 FOJAS 447, TOMO 65 A DE SAN MARTIN, a nombre de SILVIO VENIER atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo
22-29/11 06-13-20/12/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Llámese a Licitación Pública para contratar la adquisición de 3.500 kgs. de sulfato de cobre Carlos Bordales destinados a productores del Departamento que hayan sufrido daños por inclemencias climáticas.
EXPTE. Nº 2019-21431-7.
RESOLUCIÓN Nº 4147/2019.
FECHA: 23 DE DICIEMBRE DE 2019. HORA 10:00
BASE LICITATORIA: PESOS DOS MILLONES con 00/100 ($ 2.000.000,00)
VALOR DE PLIEGOS: PESOS CINCO MIL con 00/100 ($ 5.000,00)
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PROCESO N°10606-0022-LPU19
"SOLUCIONES INFORMÁTICAS PARA SOPORTE DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SISTEMAS"
Licitación Pública de Convenio Marco Proceso N°: 10606-0022-LPU19
Repartición Destino: Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Apertura: 23/12/19 – 11:00 hs.
Recepción de Ofertas: Sistema en entorno web "COMPR.AR", a través del portal www.comprar.mendoza.gov.ar
Para solicitar capacitaciones para cotizar en Sistema COMPR.AR enviar mail a comprar@mendoza.gov.ar

S/Cargo
13/12/2019 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MAVASAJ S.A.S. FE DE ERRATAS. En edicto de constitución publicado el 06/12/2019, en Boletín N° 30991 se omitió involuntariamente en el punto 7) la integración del capital social, que sería la siguiente: El capital social se integra proporcionalmente por los socios en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo ($ 10.000), mediante la presentación de certificado de depósito a Plazo Fijo en Banco ICBC, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social ($ 30.000) dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4757031 Importe: $ 48
13/12/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $50 (pesos cincuenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. $ 8

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de latarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$106932
Entrada día 12/12/2019	$536
Total	$107468

Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2019-07054110-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Viernes 13 de Diciembre de 2019

Referencia: BOLETIN OFICIAL Nº 30996 VIERNES 13/12/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 137 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.12.13 07:48:04 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2019.12.13 07:48:07 -03'00'